Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

ORDEN de la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo por la que se aprueba para el año 2026 la convocatoria de subvenciones para el desarrollo del Plan WAVE PLUS Ocupados, destinado a la actualización de las competencias laborales y mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras prioritariamente ocupadas de Aragón, a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo, principalmente de carácter tecnológico.

La Formación Profesional para el Empleo es uno de los instrumentos fundamentales dirigidos a la mejora de la empleabilidad y de las competencias laborales de las personas trabajadoras, de acuerdo con las necesidades y demandas del sistema productivo. La larga trayectoria del Instituto Aragonés de Empleo –en adelante INAEM-, en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, le permite identificar y poner a disposición tanto de las personas trabajadoras como de las empresas, un conjunto actualizado de especialidades formativas que permiten actualizar sus competencias laborales y progresar en su cualificación profesional.

Estas iniciativas de formación se dirigen a la mejora de las competencias profesionales a través de las especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, en cuya elaboración intervienen todas las Comunidades Autónomas, con especial participación por parte del Servicio Público de Empleo de Aragón en los últimos años, que ha venido recogiendo y gestionando las diversas propuestas transmitidas en este sentido desde distintos sectores productivos de nuestro territorio.

La Estrategia Aragonesa de Desarrollo Económico para el periodo 2021-2030, elaborada en el seno del Departamento de Economía, Empleo e Industria, se ha configurado con la participación de los Agentes Sociales de nuestra Comunidad. En ella se proponen una serie de acciones para apoyar a todos los actores determinantes del desarrollo socioeconómico en Aragón, incluidas grandes y pequeñas empresas, empresas innovadoras, autónomos, centros de investigación, clústeres, proveedores de servicios, administraciones y entidades sociales.

El citado documento señala que el principal reto para el desarrollo económico en nuestra Comunidad Autónoma radica en como impulsar la competitividad de Aragón y su autonomía estratégica en un escenario económico que ha cambiado bruscamente como consecuencia de diversos factores con origen externo y global, que han incidido de forma determinante en la orientación social y económica tanto de nuestro territorio como a nivel mundial.

La estrategia identifica los distintos objetivos y ámbitos de actuación en los que se ha de incidir con carácter básico. Entre ellos destaca como uno de los principales el “capacitar a profesionales y crear empleo de calidad”. En este sentido, se identifican entre los ejes de actuación de la formación para el empleo los siguientes: dar respuesta a las necesidades de perfiles profesionales demandados por las empresas; garantizar la formación e inclusión digital de trabajadores/as, emprendedores/as y desempleados/as; capacitar en competencias digitales, y en aquellas otras que permitan configurar perfiles profesionales que respondan a las necesidades actuales y previsibles a futuro de las empresas; y contribuir a un mercado de trabajo dinámico, resiliente, inclusivo, de calidad y flexible.

Asimismo, esta convocatoria contribuye también a la consecución de los Objetivos incluidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas. En concreto se identifica con lo previsto en el objetivo 4, que persigue garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, asegurando el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, así como en el objetivo 8, tendente a promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, constituye el marco regulador de la Formación para el Empleo a nivel estatal. El artículo 10 de la citada Ley recoge las distintas iniciativas de oferta formativa para trabajadores ocupados, cuyo diseño, promoción y difusión corresponde a las administraciones públicas competentes. El citado precepto distribuye la formación a programar mediante acciones formativas que respondan a necesidades de carácter tanto sectorial como transversal.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, regula la oferta formativa para trabajadores ocupados. El capítulo III desarrolla la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas mediante programas formación sectoriales, transversales y de cualificación y reconocimiento profesional. En esta convocatoria serán objeto de subvención programas de formación tanto sectoriales como transversales.

La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el citado Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, incluye en el punto 3.a) de su artículo 1, los programas específicos de formación dirigidos a trabajadores ocupados.

El capítulo II de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, establece las disposiciones comunes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo en su artículo 5 que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o por cualquier otro procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la normativa de las administraciones competentes que permita la concurrencia entre entidades beneficiarias.

Por Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 a) de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo y el artículo 2.3 a) del Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, corresponden al Instituto las funciones de ejecución de los planes y programas derivados de la política del Gobierno en materia de empleo y formación profesional ocupacional y continua.

Las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria están financiadas con fondos provenientes del Ministerio de Trabajo y Economía Social, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2026, y transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo acordado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, fondo financiador 33004.

En el Anexo I de esta Orden se fijan los módulos económicos específicos para las distintas especialidades formativas incluidas en la convocatoria, previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, previo estudio de su adecuación a los precios de mercado en función de la singularidad, especialización y características técnicas de aquéllas, así como de las modalidades de impartición. La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, dedica sus artículos 3 y 14.3 a establecer lo referente a la aplicación de los módulos económicos aplicables a las acciones formativas a convocar.

La fijación de los módulos económicos específicos previstos en el artículo 7.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, se efectuará por las Administraciones Públicas competentes de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones,

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Igualmente, se tienen en cuenta los límites máximos de los módulos económicos establecidos en el Anexo I de la citada Orden TMS/368/2019, para cada una de las modalidades.

Los importes aplicables a los módulos específicos de cada especialidad formativa derivan del estudio realizado por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) en 2021, en el que se establecieron los valores base de cada especialidad formativa. Dichos importes se actualizan anualmente conforme a la variación interanual del Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En cumplimiento de lo anterior, la justificación de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El citado sistema está a su vez autorizado por el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

La presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo del Departamento de Economía, Empleo e Industria para el periodo 2024- 2027, aprobado por Orden de 15 de diciembre de 2023, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, en cumplimiento del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

En virtud de todo lo anterior, y emitido informe fiscal favorable por la Intervención General de fecha 28 de octubre de 2026, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en relación con el artículo 7 del Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero. - Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones.

La presente Orden tiene como objeto la aprobación, para el año 2026, de una convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de formación, dirigidos a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas en Aragón, con el objetivo de actualizar sus competencias laborales y mejorar su empleabilidad a través de acciones de Formación Profesional para el Empleo.

La convocatoria tiene como finalidad proporcionar competencias sectoriales con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para determinados sectores productivos y satisfacer necesidades específicas de formación que estos demandan, así como proporcionar competencias transversales en varios sectores de la actividad y para favorecer la empleabilidad y movilidad intersectorial de las personas trabajadoras.

Segundo. - Bases reguladoras de las subvenciones y régimen jurídico.

1. Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

2. A esta convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como cualquier otra norma de pertinente aplicación.

3.También le será de aplicación la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades deformación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Tercero. - Programas de formación subvencionables.

1. Al amparo de esta convocatoria podrán subvencionarse los siguientes programas de formación dirigidos a personas trabajadoras prioritariamente ocupadas, con el objetivo de actualizar sus competencias laborales y mejorar su empleabilidad:

a) Programas de formación transversales, compuestos por acciones formativas dirigidas al aprendizaje de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica.

b) Programas de formación sectoriales, compuestos por acciones formativas de interés general para un determinado sector y para satisfacer necesidades específicas de formación del mismo.

Estos tendrán la siguiente distribución por agrupaciones de sectores afines:

- Agrarias e industrias alimentarias
- Comercio y marketing
- Edificación y obra civil
- Hostelería y turismo
- Química, energía y medioambiente
- Metal, industria e instalaciones
- Servicios sociales
- Transporte y logística

2. Las especialidades formativas para solicitar serán exclusivamente las relacionadas en el Anexo I.

Cuarto. - Acciones formativas de los programas de formación subvencionables.

1. Los programas de formación compuestos exclusivamente por acciones formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades del SEPE, tendrán las siguientes características:

a) En el caso de programas de formación sectoriales, las entidades podrán solicitar las especialidades formativas que ya tengan inscritas, y aquéllas en las que no lo estén, siempre que pertenezcan a las familias profesionales de los certificados profesionales que dichas entidades ya tengan inscritos en los correspondientes registros a fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) En el caso de programas de formación transversales, las entidades solicitantes podrán solicitar las acciones formativas que ya tengan inscritas y aquellas en las que no lo estén.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

c) Cuando la entidad solicite especialidades formativas que no tenga previamente inscritas, deberá proceder a su inscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en los artículos 23 y 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, atendiendo a la modalidad de impartición:

- En la modalidad presencial, junto con la solicitud de participación en la convocatoria, se deberá presentar declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Centros Colaboradores en materia de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, para impartir especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad.
- En la modalidad de teleformación, la inscripción de la especialidad se realizará a través de la herramienta web Teleformación, que se halla en la sede electrónica del Servicio Público de Empleo Estatal, presentando una declaración responsable en el registro electrónico de este organismo. A la solicitud de participación en la convocatoria deberá incorporarse el documento acreditativo de dicha presentación.

2. Estas acciones formativas podrán desarrollarse en modalidad presencial y teleformación y su duración será la contemplada en el Anexo I, que coincide con las establecidas en los correspondientes programas formativos. En cada programa de formación, las acciones formativas impartidas en modalidad de teleformación no podrán superar el 70% del total de acciones que lo integren. A estos efectos, se computarán todos los grupos solicitados, de manera que cada grupo correspondiente a una misma acción formativa se contabilizará como una acción a efectos del cálculo de dicho porcentaje. Los programas formativos correspondientes a cada especialidad podrán consultarse en el apartado «Ayuda PAS» de la aplicación informática PAS Ocupados 2026, habilitada para la presentación de solicitudes de esta convocatoria, cuya dirección de acceso se especifica en el apartado undécimo.

3. Las entidades podrán solicitar, para cada acción formativa, un número variable de personas participantes, dentro de los siguientes límites:

a) En modalidad presencial, un mínimo de 5 y un máximo de 20 personas participantes por grupo.

b) En modalidad de teleformación, un mínimo de 8 y un máximo de 40 personas participantes por grupo.

Quinto.- Financiación.

1. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a ocho millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta euros (**8.983.840,00** €) y las subvenciones se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2026 y 2027, que a continuación se relacionan:

Partida presupuestaria	**Año 2026**	**Año 2027**	**TOTAL**
51014 G/3221/460192/33004	67.526,73 €	45.017,82 €	112.544,55 €
51014 G/3221/470089/33004	4.054.187,14 €	2.702.791,43 €	6.756.978,57 €
51014 G/3221/480415/33004	1.268.590,13 €	845.726,75 €	2.114.316,88 €
Total	**5.390.304,00 €**	**3.593.536,00 €**	**8.983.840,00 €**

2. La distribución inicial del crédito entre las distintas modalidades de programas de formación y, dentro de los programas sectoriales entre las agrupaciones de sectores afines, tendrá carácter estimativo y será la siguiente:

a) Programas de formación sectoriales: 4.491.920,00 €, con la siguiente distribución estimativa por agrupaciones de sectores afines:

- Agrarias e industrias alimentarias (AAG): 250.000,00 €
- Comercio y marketing (ACO): 727.920,00 €
- Edificación y obra civil (AEO): 200.000,00 €
- Hostelería y Turismo (AHO): 674.000,00 €
- Química, energía y medioambiente (AIQ): 300.000,00 €
- Metal, industria e instalaciones (AME): 780.000,00 €
- Servicios sociales (ASS): 740.000,00 €
- Transporte y logística (ATR): 820.000,00 €.

Las cuantías asignadas inicialmente a cada agrupación sectorial no constituyen límites máximos de financiación.

Cuando el importe total de las solicitudes susceptibles de concesión en alguna de las agrupaciones sectoriales sea inferior al crédito inicialmente asignado, el remanente resultante se redistribuirá entre los programas de formación sectoriales que, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida, no hayan podido ser atendidos por insuficiencia de crédito. A estos efectos, todos los programas sectoriales pendientes de concesión se ordenarán conjuntamente de mayor a menor puntuación, con independencia del sector al que pertenezcan, y el crédito disponible se adjudicará siguiendo dicho orden hasta su agotamiento. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en esta convocatoria. Si, una vez atendidos todos los programas sectoriales susceptibles de concesión, permaneciera crédito disponible, el remanente se incorporará al destinado a los programas de formación transversales.

b) Programas de formación transversales (TRA): 4.491.920,00 €

3. Este gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2027.

4. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

5. La distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de su distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En ese caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será preciso que el órgano concedente proceda a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

6. No obstante, en el momento de la resolución de la convocatoria, el Instituto Aragonés de Empleo podrá optar por no llevar a cabo la redistribución prevista en el apartado anterior, resolviendo en función del crédito asignado en cada partida presupuestaria según el tipo de entidad al que vaya destinada.

Sexto. -Procedimiento de concesión de subvenciones.

La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en el apartado noveno, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado decimotercero, y adjudicar, dentro del crédito disponible y en el ámbito de cada programa, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2 y 5.1 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, así como en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Séptimo. - Entidades beneficiarias y requisitos que deben reunir

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 14.2.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 6 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, las entidades locales y las entidades de formación privadas cuyos centros de formación se hallen acreditados y/o inscritos, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de Centros Colaboradores en materia de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, o en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, siempre y cuando, en el momento de iniciar la formación, dispongan de instalaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón debidamente inscritas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.

2. Las instalaciones en las que se impartan las acciones formativas en modalidad presencial podrán ser de titularidad de la entidad beneficiaria o de un tercero. En este último caso, deberá acreditarse su disponibilidad mediante el correspondiente acuerdo, licencia o contrato, en el que consten, al menos, su duración y la disponibilidad horaria de las instalaciones, que deberá ser, como mínimo, de la mitad de la jornada laboral ordinaria.

Para la impartición de acciones formativas en modalidad presencial no se admitirán acuerdos, convenios o contratos de disponibilidad sobre instalaciones correspondientes a centros de formación que ya se encuentren inscritos en el Registro de Centros Colaboradores en materia de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta limitación no será de aplicación a los centros de sesiones presenciales vinculados a acciones formativas impartidas en modalidad de teleformación. En estos casos, la disponibilidad y utilización de dichos centros se ajustará a lo establecido en la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, y podrá acreditarse mediante los correspondientes acuerdos o convenios.

3. Las entidades beneficiarias deberán impartir directamente las acciones formativas objeto de subvención. En la modalidad presencial, la impartición se realizará en las instalaciones de que dispongan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores. En la modalidad de teleformación, las sesiones que requieran la presencia

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

física del alumnado se realizarán en los centros de sesiones presenciales que correspondan, conforme a lo establecido en la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

4. Los centros móviles inscritos, a fecha de publicación de esta convocatoria, en el Registro de Centros Colaboradores en materia de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, o en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, podrán participar en la presente convocatoria impartiendo las acciones formativas que tengan inscritas, según lo establecido en el apartado cuarto anterior. Deberán respetar en todo caso el límite de solicitud por centro de formación recogido en el apartado undécimo puntos tres y cuatro y los límites de adjudicación establecidos en el apartado decimotercero punto cinco.

5. Las entidades solicitantes, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo del Gobierno de Aragón, para poder ser beneficiarias de las subvenciones, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro de una subvención.

Para la acreditación del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, se estará a lo dispuesto en el artículo 23.1del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por lo que, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones conllevará la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada autorización se entenderá otorgada en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento.

No obstante lo anterior, conforme establecen los apartados 1 y 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2026 conforme a lo establecido en la Orden HAP/1848/2025, de 30 de diciembre, podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades que tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón siempre que la deuda sea menor a la subvención que se pueda conceder. En este caso, la deuda será compensada en la liquidación correspondiente si a la fecha de la misma todavía persistiera.

b) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

c) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

d) No haber sido sancionadas mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

e) No haber incurrido en incumplimientos totales o parciales respecto del cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención en el Programa de Formación correspondiente al año 2024.

f) No haber obtenido aval alguno del Gobierno de Aragón para cualquier operación, ni aún para fines distintos de la subvención solicitada, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2026 conforme a lo establecido en la Orden HAP/1848/2025, de 30 de diciembre.

g) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo fin y finalidad que el que se establece en la presente convocatoria en ejercicios anteriores.

h) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo del Gobierno de Aragón.

i) Para subvenciones por importe superior a 30.000 euros y cuando el solicitante sea persona física o jurídica con ánimo de lucro, distinta de una entidad de derecho público, deberá cumplir, en los términos previstos en el apartado 3.bis) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras b), c), d), e), f), g) y h) anteriores se acreditará mediante declaración responsable del solicitante, de acuerdo con lo con lo indicado en el punto 2 del apartado duodécimo de esta Orden.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra i) se acreditará de acuerdo con lo que se indica en el apartado duodécimo punto 1 letra g) y será también objeto de comprobación por el Instituto Aragonés de Empleo.

6. Además, cuando las solicitantes sean entidades locales, estas deberán acreditar, en la forma señalada en la letra e) del punto 1 del apartado duodécimo de esta Orden, que están al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable; deberán haber adoptado medidas de racionalización del gasto y deberán haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Octavo.- Personas destinatarias finales de la formación.

1. Los programas de formación aprobados irán dirigidos a personas prioritariamente ocupadas. En todo caso, la participación de las personas ocupadas será al menos del 70% del total de participantes del programa de formación.

2. Podrán solicitar la participación en las acciones formativas de los programas de formación previstos en esta convocatoria las personas pertenecientes a los siguientes colectivos:

a) Las personas trabajadoras asalariadas que prestan sus servicios en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones Públicas y que cotizan a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.

b) Las personas trabajadoras fijas discontinuas en los períodos de no ocupación.

c) Las personas trabajadoras que accedan a la situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo.

d) Las personas trabajadoras afectadas por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, en sus períodos de suspensión de empleo.

e) Las personas trabajadoras de los colectivos cuyo régimen de cotización contemple el pago de la cuota por el concepto de formación profesional.

f) Las personas trabajadoras de los colectivos cuyo régimen de cotización aún no contemple el pago de la cuota por el concepto de formación profesional.

g) Los cuidadores no profesionales que atiendan a personas en situación de dependencia, podrán participar de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, siempre que las acciones formativas en las que participen estén relacionadas con este ámbito de atención prioritaria para los poderes públicos y se tengan en cuenta las prioridades propuestas por las estructuras paritarias sectoriales correspondientes y los objetivos estratégicos establecidos en el correspondiente Plan Anual de Política de Empleo.

h) Las personas trabajadoras autónomas y de la economía social.

i) Las personas trabajadoras desempleadas.

3. Las personas que tengan la condición de empleadas pública, cualquiera que sea la Administración pública en la que presten sus servicios, podrán participar exclusivamente en los programas de formación transversales, hasta un máximo del 10% del total de personas participantes en cada programa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

4. La participación de personas trabajadoras desempleadas no podrá superar, en cualquier caso, el 30% del total de participantes de cada programa de formación. Este cómputo se realizará de manera global, por lo que se podrán iniciar acciones formativas constituidas exclusivamente por personas desempleadas, siempre que se respete, en el conjunto de cada programa de formación, el porcentaje de participación indicado.

La consideración de persona trabajadora ocupada o desempleada, vendrá determinada por la situación laboral en la que se halle el día que se incorpora a la acción formativa. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas de esta convocatoria deberán estar inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de cualquier Servicio Público de Empleo del Sistema Nacional de Empleo. En el caso de los trabajadores fijos discontinuos, tendrán la consideración de persona trabajadora ocupada a los efectos de esta convocatoria, en los períodos de ocupación. En relación con las personas trabajadoras afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo y a los efectos de su consideración como personas desempleadas en lo referente a esta convocatoria, se seguirá la normativa establecida por el Estado en esta materia.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

5. Las personas trabajadoras pertenecientes a la plantilla de una entidad de formación que actúe como beneficiaria, podrán participar en las acciones formativas que gestione hasta un límite del 10% del total de participantes, sin superar, en ningún caso, el límite del 10% del total de sus trabajadores en plantilla. Se entenderá que pertenece a la plantilla de la empresa aquella persona que ejerza una actividad laboral y productiva efectiva dentro de la misma, que dé lugar por ello a cotizar a la Seguridad Social en el régimen que le corresponda.

6. No se admitirán acciones formativas en las que los participantes pertenecientes a una misma empresa superen el 70%, salvo autorización expresa de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, previa justificación de que se ha dado la adecuada difusión a la citada acción formativa, y de que no se han producido otras solicitudes distintas de personas que cumplieran los requisitos mínimos establecidos para participar en la misma.

7. Las personas trabajadoras que quieran participar en las acciones formativas deberán realizar su solicitud cumplimentando la preinscripción, a través de la web del Instituto Aragonés de Empleo, en las entidades que desarrollen la actividad formativa o en las Oficinas de Empleo.

8. La selección de las personas trabajadoras participantes en los programas de formación se realizará por la entidad beneficiaria o responsable de impartir las acciones formativas. Se deberá tener en cuenta los colectivos prioritarios señalados en el punto siguiente de este apartado y las directrices establecidas por el Instituto Aragonés de Empleo.

9. A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras con mayor dificultad de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo, tendrán prioridad en el acceso a las acciones formativas las personas trabajadoras que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación temporal de empleo de los referidos en Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, según dispone el apartado 1 de la disposición adicional tercera de dicha norma.

Una vez atendidas las personas que se encuentren en el supuesto anterior, tendrán prioridad en el acceso a las acciones formativas:

a) Jóvenes hasta 35 años, inclusive.
b) Mujeres.
c) Quienes tengan una baja cualificación laboral.
d) Quienes trabajen en pequeñas y medianas empresas.
e) Personas afectadas y víctimas del terrorismo
f) Mujeres víctimas de violencia de género, acreditándose esa condición de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género.
g) Personas con especiales dificultades de inserción.

Se considerarán con especiales dificultades de inserción aquellas personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Personas con discapacidad, a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A este respecto, se considera también que presentan una discapacidad igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012
AENOR Empresa Registrada
RSA 2025

La acreditación del grado de discapacidad se realizará aportando la certificación o documento de reconocimiento de grado de discapacidad o reconocimiento de la incapacidad.

b) Personas en situación o riesgo de exclusión, que se encuentren comprendidas en alguno de los siguientes supuestos:

b.1) Personas titulares de una autorización de residencia temporal por razones de arraigo para la formación.

b.2) Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital regulado por Ley 19/2021, de 20 de diciembre, o de la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital, aprobada por la Ley 3/2021, de 20 de mayo y desarrollada por el Decreto 161/2021, de 13 de octubre, del Gobierno de Aragón.

También personas perceptoras de subsidios por desempleo u otras prestaciones equivalentes. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.

b.3) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a la que se hace referencia en la letra anterior, por alguna de las siguientes causas:

- Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora.
- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

b.4) Personas mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de situación de tutela por parte de Instituciones de Protección de Menores, o en situación de internamiento en centros penitenciarios, cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como personas en situación de libertad condicional y personas ex reclusas.

b.5) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

b.6) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Administración Pública.

b.7) Personas menores extranjeras no acompañadas.

b.8) Personas pertenecientes a minorías étnicas que acrediten estar en situación o riesgo de exclusión social.

b.9) Personas que tengan reconocida la condición de refugiadas; personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.

b.10) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social de centros inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La pertenencia a los colectivos anteriores se acreditará mediante informe de la entidad de formación acreditativo del cumplimiento de los requisitos por parte del alumnado que se incorpore, a través del correspondiente certificado o documento probatorio equivalente, que podrá extenderse por:

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

a) Los servicios sociales públicos o del centro de acogida en el que resida.
b) La entidad privada sin ánimo de lucro que los atienda.
c) De un trabajador o una trabajadora social colegiado/a.
d) Resolución judicial, Orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.

Se exceptúan las personas referidas en el apartado b.1) que presentarán la autorización de residencia temporal por arraigo de formación.

A los efectos de esta convocatoria, se considerarán de baja cualificación aquellas personas ocupadas que en el momento del inicio del curso estén incluidas en uno de los siguientes grupos de cotización: 06, 07, 09 o 10. En el caso de tratarse de personas desempleadas o que pertenezcan al colectivo de autónomos, se considerarán quienes no estén en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad o certificado profesional de nivel 2 o 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.

Se entiende por pequeña y mediana empresa aquella cuya plantilla media anual no exceda de 250 personas trabajadoras, que no esté participada en un 25% o más de su capital o de sus derechos de voto por otras empresas que no reúnan el requisito anterior sobre dicha plantilla, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros según lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea nº L/124 de 20 de mayo de 2003.

Se considerarán víctimas del terrorismo aquellas personas reconocidas como tales, en virtud de lo establecido en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo o en su normativa de desarrollo.

Noveno.- Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Décimo.- Tramitación electrónica

En aplicación de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades solicitantes deberán realizar todos los trámites electrónicamente a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón https://www.aragon.es/tramites/servicios-de-la-sede-electronica, seleccionando como órgano al que se dirige, el Instituto Aragonés de Empleo.

Undécimo.- Presentación de las solicitudes y modelos normalizados.

1. El modelo de solicitud junto con la documentación complementaria deberá cumplimentarse a través de la aplicación Gestifor (PAS WEB OCUPADOS SEPE 2026, disponible en la url: https://plan.aragon.es/INAEM/PAS/pasocupadossepe.nsf) y, en todo caso deberá descargarse, firmarse y presentarse a través de un registro electrónico, preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Administración Pública de Aragón. La información se encuentra disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón (https://www.aragon.es/tramites) incluyendo en el buscador de trámites: “Subvenciones para programas formativos dirigidos a trabajadores prioritariamente ocupados”.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012
AENOR ER Empresa Registrada
ENTIDAD RSA 2025

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

2. El uso del modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si algún interesado presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

En el supuesto de que en el último día del trámite concurran incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica, únicamente en ese mismo día, podrá presentarse la documentación presencialmente en las oficinas de registro junto con la acreditación de la incidencia. En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la sede electrónica.

3. Cada entidad de formación podrá presentar, como máximo, una solicitud correspondiente a un programa de formación sectorial y una solicitud correspondiente a un programa de formación transversal, sin que pueda presentar más de dos programas en total.

4. No podrá solicitarse ningún programa de formación (sectorial o transversal) por importe superior a ciento cincuenta mil euros (150.000 €)

En caso de que el programa de formación propuesto supere los límites mencionados, el órgano competente del Instituto Aragonés de Empleo para instruir el procedimiento, procederá a archivar el expediente, excluyéndolo del procedimiento de concurrencia y valoración.

Duodécimo.- Documentación que acompaña la solicitud

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación que irá firmada electrónicamente:

a) Un listado de las acciones formativas solicitadas, agrupadas por los programas de formación que se soliciten, sectorial o transversal.

b) Cuando la entidad de formación se halle inscrita en el Registro Estatal de Entidades de Formación, pero no disponga de un centro inscrito en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberá aportar un acuerdo de disponibilidad de instalaciones ubicadas en Aragón o, alternativamente, una declaración responsable en la que se comprometa a disponer de dichas instalaciones con carácter previo a la comunicación de inicio de la acción formativa.

c) En el caso de que el centro no tenga la especialidad inscrita, de las relacionadas en el Anexo I, en la modalidad de impartición presencial, declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Centros Colaboradores en materia de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para impartir especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, conforme a lo

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 23 y 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

d) En el caso de que el centro no tenga la especialidad inscrita, de las relacionadas en el Anexo I, en la modalidad de impartición de teleformación, documento acreditativo de la presentación de la declaración responsable en el registro electrónico del Servicio Público de Empleo Estatal, cumpliendo los requisitos exigidos para la inscripción de especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 23 y 24 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

e) Cuando la entidad solicitante fuese una entidad local, deberá aportar también certificado o declaración responsable que contenga los siguientes extremos:

- Que está al corriente en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.
- Que ha adoptado medidas de racionalización del gasto.

Que ha presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

f) En el caso de oposición o no consentimiento a que el Instituto Aragonés de Empleo realice las consultas, deberá presentar certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

g) Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en el artículo 13.3 bis. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora. Se entenderá cumplido este requisito cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d) apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (90% de facturas pagadas sobre el total de pagos a proveedores, durante el ejercicio anterior, en un plazo inferior al máximo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre). Este requisito podrá acreditarse de acuerdo con las siguientes posibilidades:

- En el supuesto de que la persona física o jurídica solicitante pueda presentar, de acuerdo con la normativa contable, cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante la certificación prevista en el apartado a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.
- En el supuesto de que según la normativa contable, no se pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante la documentación a que hace referencia el apartado b) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, esto es, certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el contenido exigido en el número 1º de dicho apartado o, en caso de no ser posible la emisión de tal certificado, mediante informe de Procedimientos Acordados, en los términos previstos en el número 2º de dicho apartado y en el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

2. Como parte integrante de la solicitud, la entidad solicitante, por medio de su representante, efectuará una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que se hará constar lo siguiente:

a) Que cumple con los requisitos señalados en el apartado séptimo.

b) Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Que no ha obtenido o solicitado otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad y por el mismo concepto.

d) Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones establecidos en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Que, en caso de resultar beneficiaria de subvención, mantendrá contabilidad diferenciada con objeto de asentar las transacciones relacionadas con las subvenciones percibidas, o bien que contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

f) Que en caso de ser beneficiaria de subvención se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, así como en la normativa de formación profesional para el empleo y las demás disposiciones que resulten de aplicación.

g) Que respecto a los datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el Instituto Aragonés de Empleo, la entidad actuará, en caso de ser beneficiaria de subvención, en calidad de encargado de tratamiento suscribiendo el correspondiente Acuerdo de encargo de tratamiento.

h) Que, en caso de ser beneficiaria de subvención, se compromete a llevar a cabo las acciones de publicidad y difusión de las acciones formativas que sean necesarias, para alcanzar la consecución íntegra de los objetivos de ejecución de las acciones formativas.

i) Que el solicitante es titular de la cuenta bancaria indicada en la solicitud, a efectos de proceder a todos los pagos que deba efectuarse por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón referidos a la presente solicitud.

j) Declaración responsable de que toda la información y datos aportados en la solicitud son veraces.

3. La entidad solicitante es responsable de la veracidad de los datos que aporte en la solicitud y en los demás documentos que presente, teniendo el deber de custodia de los originales. La Administración podrá requerirle en cualquier momento de la tramitación del procedimiento la presentación de los documentos originales a efectos de su cotejo con la copia presentada.

Igualmente, es responsable de la veracidad de las declaraciones responsables que suscriba, pudiendo la Administración efectuar las comprobaciones que considere oportunas al efecto.

4. Asimismo, conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón los documentos que ya fueron aportados ante la Administración actuante y sobre los que

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

no se han producido modificaciones, no será preceptivo presentarlos de nuevo, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Tampoco será preciso presentar documentos para acreditar datos que ya consten en la Administración actuante. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente a la entidad interesada su aportación.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos necesariamente para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días la subsane o mejore en su caso, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud. Las subsanaciones deberán presentarse electrónicamente accediendo a la sede electrónica del Gobierno de Aragón (https://www.aragon.es/tramites), trámite “Subvenciones para programas formativos dirigidos a trabajadores prioritariamente ocupados” desde el apartado “Subsanar trámite”, e irán dirigidas al Instituto Aragonés de Empleo- Servicio de Formación.

Decimotercero.- Criterios para el otorgamiento de la subvención y cuantía máxima.

1. La valoración técnica de las solicitudes presentadas y posterior concesión de la subvención se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACIÓN
1. CAPACIDAD ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	Hasta 40 puntos
Puntuación de centro (PC): El procedimiento de valoración de entidades de formación y de especialidades formativas es el regulado en la Orden EPE/880/2021, de 12 de julio, por la que se fijan los criterios de valoración en el proceso de acreditación o inscripción de las entidades de formación y de las especialidades formativas en el Registro de Centros Colaboradores en materia de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón. La asignación de la puntuación se realizará de la siguiente manera: a) Las entidades concurrirán con la “Puntuación de centro” que tengan a fecha de publicación de la convocatoria. Esta puntuación es la que consta en la base de datos de Entidad Centro del programa informático de gestión de la formación para el empleo al que tienen acceso todas las entidades colaboradoras del INAEM. En el caso de que una entidad tenga más de un centro, a cada centro con el que solicite se le aplicará su propia puntuación de centro. b) Aquellos centros inscritos en el Registro de Centros Colaboradores en materia de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, que no hayan solicitado valoración técnica del centro, concurrirán con la menor puntuación provincial de todos los centros de formación que participen en la presente convocatoria. En el caso de que no exista puntuación de centro entre los centros de formación que concurran en la misma provincia, se aplicará la menor puntuación autonómica de los centros de formación que concurran a la convocatoria. c) Aquellos centros de formación que no consten inscritos en el Registro de Centros Colaboradores en materia de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, y por lo tanto no tengan puntuación de centro, pero figuren inscritos en el Registro	

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Estatal de Entidades de Formación a fecha de publicación de la convocatoria, concurrirán con la media provincial de la puntuación de todos los centros de formación que concurran, a fecha de publicación de la convocatoria. En el caso de que no exista puntuación de centro entre los centros de formación que concurran en la misma provincia, se aplicará la media autonómica de las puntuaciones de los centros de formación que concurran a la convocatoria. Para el cálculo de la media no se tendrán en cuenta los centros que no tengan valoración técnica. A la valoración mínima de centro de 40 puntos le corresponden 0 puntos, y a la valoración máxima de 100 le corresponden 40 puntos.	
2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONCEDIDOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR ORDEN EMC/1223/2024, DE 30 DE SEPTIEMBRE.	Hasta 20 puntos
Se calculará el porcentaje de HORAS EJECUTADAS, a razón de horas de la acción formativa por número de alumnos/as finalizados/as, sobre las horas concedidas. La asignación de puntos será proporcional y creciente, siendo de la siguiente manera: ▪ Cero horas totales ejecutadas (Renuncia) = menos 5 puntos (negativo) en todos los programas de formación que solicite. ▪ Para una ejecución superior a 0 y hasta el 50% de horas ejecutadas = 0 puntos en la valoración técnica del programa de formación que solicita. ▪ Para un porcentaje superior al 50% y hasta el 100 % de horas ejecutadas = se ponderará el resultado (%) de acuerdo a la puntuación máxima considerada en este apartado, de tal forma que a mayor porcentaje de ejecución se obtendrá mayor puntuación. En el primer caso de renuncia total a algún programa de formación, la penalización de -5 puntos será aplicable a cualquier programa de formación que se solicite en esta convocatoria. Los centros que no resultaron adjudicatarios de programas de formación en el sector en dicho año, concurrirán con la media de puntuación de todos los centros que concurren en esta convocatoria y que ejecutaron un plan formativo correspondiente al citado año.	
3. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS ESPECIALIDADES SOLICITADAS EN EL PROGRAMA	Hasta 40 puntos
<u>3.1. Puntuación de especialidades formativas (10 Puntos)</u>. La puntuación de especialidades formativas se determinará para cada centro de formación con el que se solicite el programa, atendiendo a las puntuaciones de especialidad que consten a fecha de publicación de la convocatoria. a) Programas de formación sectoriales. Para cada familia profesional incluida en el programa de formación se tomará la media aritmética de las puntuaciones de las especialidades que el centro de formación tenga inscritas en dicha familia profesional.	

La puntuación se calculará de forma independiente para cada centro de formación con el que se solicite el programa, con independencia de que una misma entidad disponga de varios centros con especialidades inscritas pertenecientes a la misma familia profesional.

Cuando el centro de formación no disponga de puntuación de especialidades en alguna de las familias profesionales incluidas en el programa, la puntuación correspondiente a dicha familia se determinará aplicando, de forma sucesiva y excluyente, las siguientes reglas:

1.ª Si existe puntuación para esa familia profesional entre los centros de formación que concurran en la misma provincia, se asignará la media de las puntuaciones existentes de dicha familia profesional entre esos centros.

2.ª Si no existe puntuación para esa familia profesional entre los centros que concurran en la misma provincia, se asignará la media autonómica de las puntuaciones existentes de dicha familia profesional entre todos los centros de formación que concurran a la convocatoria.

3.ª Si no existe puntuación de esa familia profesional entre los centros que concurran a la convocatoria, se acudirá a las puntuaciones que consten para dicha familia profesional en el Registro de Centros Colaboradores en materia de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicándose:

a) la media provincial de las puntuaciones de dicha familia profesional, correspondiente a la provincia en la que se ubique el centro de formación con el que se solicita la acción formativa.

b) si no existiera ninguna puntuación de dicha familia profesional en esa provincia, la media autonómica de las puntuaciones de dicha familia profesional.

4.ª Cuando no exista ninguna puntuación de la familia profesional correspondiente en el citado Registro, se aplicará la media general autonómica de las puntuaciones correspondientes al conjunto de familias profesionales que consten en el mismo.

Estas mismas reglas serán de aplicación a los centros de formación que no consten inscritos en el Registro de Centros Colaboradores en materia de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, pero figuren inscritos en el Registro Estatal de Entidades de Formación a fecha de publicación de la convocatoria.

b) Programas de formación transversales.

Para los programas de formación transversales se tomará la media aritmética de las puntuaciones de especialidad de que disponga cada centro de formación.

Cuando el centro no disponga de ninguna puntuación de especialidad, se aplicará la media provincial de las puntuaciones de especialidad de los centros de formación que concurran a la convocatoria.

Esta misma regla será de aplicación a los centros de formación que no consten inscritos en el Registro de Centros Colaboradores en materia de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, pero figuren inscritos en el Registro Estatal de Entidades de Formación a fecha de publicación de la convocatoria.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012
AENOR Empresa Registrada
RSA 2025

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

3.2 Diversidad de la oferta formativa (10 Puntos).

Se valorará la diversidad de acciones formativas en cada programa de formación. Se entiende "acciones formativas distintas" a aquellas que se refieren a diferentes especialidades indicados en el Anexo I de la Orden, según corresponda.

- La solicitud incluye 1 acción formativa. (0 puntos)
- La solicitud incluye 2 acciones formativas distintas. (3 puntos)
- La solicitud incluye 3 acciones formativas distintas. (6 puntos)
- La solicitud incluye 4 acciones formativas distintas. (10 puntos)

Nota: no se tendrán en cuenta los grupos que se puedan hacer de la misma acción formativa, sino únicamente cuántas de las acciones formativas solicitadas son distintas, es decir, se valorará la diversidad, no la cantidad.

3.3. Proporción de especialidades formativas prioritarias (20 Puntos)

Se calculará el porcentaje de especialidades formativas solicitadas de carácter prioritario sobre el total de especialidades formativas solicitadas por la entidad de las establecidas en el Anexo I. La asignación de puntos será proporcional y creciente de la siguiente manera:

- Hasta el 50 % de las especialidades solicitadas PRIORITARIAS = 5 puntos
- Entre el 51 y 100 % de las especialidades solicitadas PRIORITARIAS = se ponderará el resultado (%) de acuerdo a la puntuación máxima considerada en este apartado, de tal forma que a mayor porcentaje de especialidades solicitadas prioritarias se obtendrá mayor puntuación.

La puntuación final del programa de formación se realizará obteniendo la suma de los tres apartados. No se financiarán los programas de formación que obtengan menos de 40 puntos en la valoración técnica de la solicitud.

2. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

2.1. Ordenación: Los programas de formación solicitados se agruparán primero por cada uno de los sectores establecidos en el punto 1.b) del apartado tercero de esta Orden. En aquellos casos en los que el importe total de las solicitudes presentadas en un sector sea inferior al presupuesto previsto para el mismo, la diferencia se incorporará al presupuesto correspondiente a programas de formación transversales.

2.2. Selección de las solicitudes: Dentro de cada uno de esos sectores, se seleccionarán inicialmente los proyectos que mayor puntuación hayan obtenido, hasta agotar el presupuesto previsto para cada uno de ellos.

3. En el caso de las solicitudes de participación que obtengan la menor puntuación de entre las seleccionadas por sector, y el importe a conceder sea inferior a la subvención solicitada por superar el presupuesto, se instará a la entidad solicitante para que proceda a su reformulación en el plazo máximo de cinco días naturales, ajustándose a la cuantía aprobada.

La reformulación se ajustará a los siguientes criterios:

a) Se podrá reducir el número de acciones formativas, siempre y cuando se respete la puntuación obtenida en los criterios de valoración 3.2 y 3.3.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

b) Se podrá modificar el número de alumnos/as de cada acción formativa.

En ningún caso se podrán añadir acciones formativas nuevas.

La reformulación se presentará electrónicamente y preferentemente a través del Registro Electrónico de Aragón. No obstante, podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En caso de empate, tendrá preferencia en primer lugar el solicitante que haya obtenido mayor puntuación en el punto 1 de criterios de valoración técnica del apartado decimotercero de esta Orden. De persistir el empate, resultará elegido el solicitante que haya obtenido mayor puntuación en los criterios de valoración por el siguiente Orden: 2, 3.1, 3.2 y 3.3.

5. El límite máximo de subvención a conceder por entidad de formación en la totalidad de la convocatoria, sumando las cuantías correspondientes a los distintos programas de formación en los que participe, será de 150.000€ en aquellos casos en los que la entidad disponga de un único centro de formación.

Cuando una entidad disponga de más de un centro de formación y prevea ejecutar el programa formativo en varios de ellos, la subvención podrá alcanzar un máximo de 300.000 euros, siempre que la ejecución se distribuya de manera efectiva entre todos los centros designados.

Cuando el programa se ejecute en dos o tres centros de formación, en cada uno de ellos deberá desarrollarse, como mínimo, el 30% del total de las acciones formativas. Cuando se ejecute en más de tres centros, las acciones formativas deberán distribuirse de forma proporcional y equilibrada entre todos ellos.

La distribución de la programación entre los centros deberá mantenerse durante toda la ejecución del programa y respetarse igualmente en las modificaciones que, en su caso, se autoricen con posterioridad.

Decimocuarto.- Instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción será la persona titular de la jefatura del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención. En caso de vacante, ausencia, o enfermedad de la persona que ocupe el puesto, le sustituirá, en primer lugar, la persona titular de la jefatura de Sección de Coordinación y Seguimiento y, en segundo lugar, la persona titular de la jefatura de Sección de Centros del Servicio de Formación.

2. En aquellos casos en los que del estudio de la solicitud se deduzca por el órgano instructor dificultades que puedan comprometer la efectiva puesta en marcha y ejecución de la acción formativa, este podrá requerir de la entidad solicitante cualquier aclaración o documentación complementaria sobre su viabilidad.

Cuando del examen de la solicitud o de la documentación aportada se adviertan circunstancias que puedan comprometer la efectiva puesta en marcha o ejecución de las actuaciones subvenciónales, el órgano instructor podrá requerir a la entidad solicitante para que aporte las aclaraciones o la documentación complementaria necesaria para acreditar su viabilidad.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012
AENOR Empresa Registrada
RSA 2025

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

La falta de aportación de la documentación requerida en el plazo concedido determinará, cuando esta resulte necesaria para completar o subsanar la solicitud, que se tenga a la entidad solicitante por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Se constituirá una comisión de valoración de carácter técnico, que actuará como órgano colegiado, y se regirá por lo dispuesto en la sección 3ª del Capítulo II de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Estará presidida por la persona titular de la jefatura del Sección de Planificación, del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, y por las personas que ostenten la titularidad de las Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo. Actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto una persona funcionaria perteneciente al Grupo A1 o A2 del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo. En caso de imposibilidad de asistencia del Secretario/a, le sustituirá quien designe la persona titular de la Presidencia, por otra persona funcionaria perteneciente al Grupo A1 o A2 del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, lo que se hará constar en el acta de la sesión.

La comisión de valoración elaborará el informe final de valoración en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con los criterios señalados en el apartado anterior. En el supuesto de proceder reformulación, en los términos del apartado decimotercero, la comisión de valoración emitirá nuevo informe previo a la propuesta de resolución.

4. La persona titular de la jefatura del Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión de valoración formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, en aplicación del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y artículo 24.4, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El interesado, en el plazo de cinco días hábiles, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniéndose en ese caso la propuesta de resolución por definitiva.

5. La propuesta de resolución incluirá una relación ordenada de las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en esta convocatoria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria y que pueden ser aprobadas, si se produjesen renuncias por alguna de las personas beneficiarias.

Decimoquinto.- Resolución, notificación y efectos del silencio administrativo y recursos

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo es el órgano competente para resolver el procedimiento.

2. A la vista de la propuesta de resolución, la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo resolverá y notificará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

En la resolución constará la relación de entidades beneficiarias, Ordenada primero por sector y luego por la puntuación final obtenida en la valoración por cada una de ellas, y el importe de la subvención concedida según el presupuesto disponible. También constará la desestimación y la no concesión de la subvención por inadmisión de la solicitud, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida. Igualmente se indicará en la resolución los recursos que contra la misma puedan ejercitarse.

Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes que se hayan denegado por falta de crédito en una convocatoria determinada no causarán derecho en las siguientes.

3. La notificación se realizará, de forma individualizada, a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas de la Administración Pública de Aragón. Se podrá acceder a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, mediante la dirección electrónica: https://www.aragon.es/tramites/notifcaciones-electronicas.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y en el artículo 26.3 texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden.

5. La resolución de las subvenciones convocadas por medio de la presente Orden no agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, competitividad y Empleo, del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el 64.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

La presentación deberá realizarse electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al trámite “recursos administrativos” (https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/recursos-administrativos).

Decimosexto.- Aceptación de la subvención y renuncia.

1. La aceptación de la subvención se producirá tácitamente con la presentación de la solicitud, entendiendo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención. No será necesaria la aceptación expresa de la subvención concedida por parte de las entidades beneficiarias.

2. Una vez notificada la resolución de concesión, el beneficiario podrá renunciar expresamente a la subvención concedida, debiendo comunicarlo a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

3. Si una entidad beneficiaria renunciase a la subvención concedida, el Instituto Aragonés de Empleo podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria y antes del cierre del ejercicio presupuestario de 2026, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en Orden de la puntuación final reflejado en la propuesta de resolución, de conformidad lo previsto en el punto cinco del apartado decimocuarto, y con preferencia dentro del mismo sector en el que se

haya producido la renuncia. Dicho programa formativo puede ser reformulado en atención al crédito que hubiese quedado disponible.

Decimoséptimo.- Pago de la subvención, anticipo y apoyo a la discapacidad.

1. El pago de la subvención concedida se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027.

2. La entidad beneficiaria, una vez notificada la resolución de concesión, podrá solicitar en el ejercicio presupuestario 2026 un anticipo de hasta el 25% de la subvención concedida en concepto de anticipo. Una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, podrá solicitar hasta otro 35% de la subvención concedida para su realización. Será obligatoria la prestación de garantías en los supuestos en que sea exigible por la normativa correspondiente. Asimismo, se podrá pagar, a petición del beneficiario, un único anticipo de hasta el 60% del importe concedido, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

Se entenderá por inicio de la actividad formativa el comienzo de la ejecución del primer grupo formativo o curso de las acciones formativas aprobadas, o bien de cualquiera de las actuaciones que se dirijan a la puesta en marcha de las acciones formativas. En este último caso, las entidades beneficiarias de la subvención declararán bajo su responsabilidad, que han llevado a cabo las siguientes tareas:

a) Han comunicado a la Dirección Provincial correspondiente del INAEM encargada del seguimiento de su actividad formativa, la disposición para comenzar las acciones formativas en la fecha indicada por parte de la misma, lo que permite su publicación en la página web del INAEM para la inscripción del alumnado.

b) Han iniciado la gestión para la contratación del personal docente que impartirá la acción formativa, reservando el horario y la disponibilidad correspondiente para ello.

c) Han habilitado las aulas y medios materiales necesarios para impartir las acciones formativas aprobadas.

d) Han iniciado la preparación del material docente y didáctico que se utilizará para la impartición de dichas acciones formativas.

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las entidades de formación deberán suscribir, con carácter previo a la percepción de financiación pública, un compromiso verificable de calidad en la gestión, transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos. Este compromiso estará referido al seguimiento de la impartición y asistencia de todos los participantes, a su satisfacción con el desarrollo de la acción formativa, sus contenidos, sus resultados, la calidad del profesorado y las modalidades de impartición. Este compromiso se deberá entregar en el mismo momento en el que solicite el anticipo.

3. Las entidades beneficiarias que no estén exentas de la presentación de avales deberán presentar junto a las solicitudes de anticipo, aval que garantice el importe a que asciende el pago anticipado. Dicho aval deberá presentarse en la Caja General de Depósitos del Gobierno de Aragón.

4. La liquidación final del resto de la subvención se realizará en el año 2027, una vez finalizado y justificado en plazo todas las acciones formativas que integran el programa de formación subvencionado, en la cuantía que resulte de su justificación.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

5. Para la presente convocatoria, los módulos económicos (coste/hora/alumno o alumna), aplicables a los efectos de la determinación y justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de la formación, serán los que se establecen en el Anexo I de esta Orden, en función de la especialidad formativa y de la modalidad de impartición. Estos módulos se han calculado de conformidad con el Estudio de los módulos económicos de las especialidades formativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito Laboral, realizado por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo –FUNDAE- en el año 2021, actualizado conforme al IPC al presente ejercicio económico de 2026.

6. El Instituto Aragonés de Empleo, con el objetivo de facilitar el acceso a la formación para el empleo a las personas con discapacidad, podrá incrementar la subvención a percibir por la entidad en el caso de que se incorporen a una acción formativa personas con discapacidad. Este incremento se destinará exclusivamente a la contratación del servicio de apoyo necesario que facilite el aprendizaje de estas personas.

La entidad beneficiaria, una vez realizada la selección del alumnado y hasta diez días lectivos después de la incorporación de las personas con discapacidad a la acción formativa, deberá solicitar a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo el citado incremento de la subvención concedida y facilitar la relación del alumnado con discapacidad que haya sido seleccionado. En la solicitud se hará constar motivadamente la necesidad y descripción de la asistencia que ha de prestarse en función de las características particulares de la persona o personas con discapacidad a formar. También se hará constar el número de horas necesarias de asistencia a lo largo de la acción formativa y el tipo de servicio a contratar.

El Instituto Aragonés de Empleo en función de la disponibilidad presupuestaria, y con cargo a la misma aplicación presupuestaria de concesión, dictará resolución ampliando la subvención inicialmente aprobada. La resolución de aprobación indicará las horas de asistencia requerida, que no podrán ser superiores a las horas totales de la acción formativa, el servicio de apoyo necesario, el coste por hora y el importe total.

El coste unitario por hora para la contratación de estos servicios de apoyo, será el siguiente:

- Servicio de Intérprete de lengua de signos: 26,00 euros/hora.
- Servicio de apoyo a personas con discapacidad: 12,50 euros/hora.
- En el caso de ser necesarios medios técnicos adicionales para la adaptación a las necesidades del alumnado con discapacidad, el coste que se acredite mediante factura y justificante de pago por parte de la entidad impartidora.

Si en el desarrollo de las acciones formativas y por el tipo de discapacidad de las personas participantes, surgieran nuevas necesidades de servicios de apoyo distintos a los previstos en el párrafo anterior, el Instituto Aragonés de Empleo determinará el coste unitario/hora a aplicar.

Decimoctavo.- Ejecución de la formación.

1. La ejecución de las acciones formativas se desarrollará por la entidad beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III (artículos 17 y 18), de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

2. Los programas de formación que se aprueben al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar a partir de su concesión y hasta el día 29 de octubre de 2027.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

3. Las entidades beneficiarias no podrán subcontratar la ejecución de las acciones formativas. La contratación de personal docente para la impartición de la formación subvencionada, y la contratación de personal autónomo a nivel individual por parte del beneficiario, no se considerará subcontratación.

4. La formación deberá impartirse en los centros y entidades de formación mencionados en el apartado séptimo de esta Orden de convocatoria, y deberán estar inscritos de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y su normativa de desarrollo.

5. Para mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión, ésta se realizará aplicando las tecnologías de la comunicación y la información en todos los procesos indicados en las correspondientes instrucciones de gestión, a través del sistema informático de gestión de la formación "Gestifor Web 2026", al que deberán acceder las entidades beneficiarias.

6. Las acciones formativas que se desarrollen en modalidad presencial deberán iniciarse con un número igual o superior a 5 personas y deberán programarse en grupos de 20 participantes como máximo, sin que en ningún caso el total de personas participantes pueda superar esta cifra en más de 5.

7. Las acciones formativas que se desarrollen en modalidad teleformación deberán iniciarse con un número igual o superior a 8 personas y deberán programarse en grupos de 40 participantes como máximo, sin que en ningún caso el total de personas participantes pueda superar esta cifra en más de 10. Las acciones de formación impartidas bajo esta modalidad deberán responder a los siguientes criterios:

a) Con una antelación mínima de 10 días naturales al inicio de la acción, se deberá de poner a disposición de la Administración el acceso a la plataforma y a la totalidad del contenido de la acción formativa. La falta de comunicación en el plazo establecido implicará que la acción formativa no se podrá iniciar. En el caso de que se haya iniciado sin haber sido comunicado el inicio en el plazo indicado, se considerará la acción formativa como no realizada, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

b) La parte presencial que la acción formativa precise será igual o inferior al 20% de su duración total.

Los centros de formación podrán establecer las sesiones presenciales obligatorias que consideren necesarias, siempre y cuando la parte presencial no supere el 20% de la duración total de la acción formativa. En todo caso, cuando la duración de la acción formativa supere las 30 horas, como mínimo serán obligatorias dos sesiones presenciales, una inicial y otra final, cuya duración total deberá respetar el porcentaje máximo establecido del 20%.

Cuando la duración de la acción formativa sea igual o inferior a 30 horas, sólo será obligatoria la sesión presencial final.

Si tras la aplicación del porcentaje máximo del 20% de duración máxima de la parte presencial, el resultado fuera inferior a uno, la duración de la sesión presencial final será como mínimo de 1 hora, para que el/la alumno/a pueda disponer del tiempo necesario para realizar la evaluación presencial final obligatoria.

La evaluación final de la acción formativa será obligatoriamente presencial, y para el cálculo de su duración se tendrá en cuenta lo establecido anteriormente.

c) Las acciones formativas tendrán la duración establecida en los programas formativos que pueden ser solicitados en esta convocatoria y la determinación de la fecha de inicio y fin del curso se realizará

estimando una dedicación máxima del alumnado de 4 horas diarias y 20 semanales. La duración total será como mínimo de 5 días y como máximo de 100.

d) El sistema de evaluación se llevará a cabo mediante una prueba final de carácter presencial, será el que mejor se adapte a las características y contenidos del curso, y siempre quedará constancia explícita de su realización. No se admitirán evaluaciones exclusivamente en modalidad de test, debiendo existir al menos dos o más preguntas de redacción libre por parte del alumno/a, que deberá realizar manualmente y firmar. Cada evaluación se custodiará por el centro de formación, que la pondrá a disposición de la Administración cuando se le requiera.

e) Los tutores-formadores que impartan formación en la modalidad de teleformación, deberán contar con formación o experiencia verificables en esta modalidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. En la formación impartida mediante teleformación deberá haber, como mínimo, un tutor/a por cada 80 participantes.

f) Las sesiones presenciales correspondientes a las acciones formativas que se desarrollen bajo la modalidad de teleformación, deberán impartirse en las instalaciones del centro o entidad de formación. Excepcionalmente y con el objetivo de facilitar el acceso a la formación a alumnos/as con domicilios en localidades distantes al centro o entidad, se podrá autorizar su impartición en localidades distintas, siempre que se trate de aulas o espacios formativos que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación. En este caso, será necesaria la autorización previa del Instituto Aragonés de Empleo, aportando, con anterioridad al inicio de la impartición de la acción formativa, un acuerdo o contrato de disponibilidad de dichas instalaciones a favor del centro de formación y una memoria descriptiva de las mismas. Se autorizará dicha impartición teniendo en cuenta criterios de racionalidad, siempre y cuando no exista oferta formativa equivalente en la localidad o comarca en la que se vayan a llevar a cabo las sesiones presenciales desplazadas, y no afecte a más del 50 % de quienes participen en la acción formativa.

Asimismo, excepcionalmente y por causas de fuerza mayor, también podrá admitirse la celebración de las sesiones presenciales obligatorias en instalaciones distintas a las acreditadas por el centro de formación. En todo caso, requerirá que la causa que motiva el cambio quede debidamente acreditada y se garantice la solvencia técnica de las nuevas instalaciones propuestas. Esta modificación requerirá de autorización previa del Instituto Aragonés de Empleo.

Las sesiones presenciales y sus modificaciones deberán comunicarse con una antelación mínima de siete días naturales a la realización de las mismas. A falta de comunicación en el plazo establecido se considerará la sesión presencial como no realizada. En cada sesión presencial se cumplimentará una hoja de firmas para verificar la asistencia, que deberá ser enviada al personal técnico de empleo del Instituto Aragonés de Empleo que corresponda, el mismo día de la sesión presencial o en el primer día hábil siguiente. La mencionada obligación podrá sustituirse por un sistema de control de asistencia empleando medios electrónicos que establezca el Instituto Aragonés de Empleo.

8. La entidad deberá realizar la selección del alumnado y publicitar las acciones formativas, así como comunicar su inicio al Instituto Aragonés de Empleo con una antelación mínima de 7 días naturales. Todas las modificaciones posteriores deberán comunicarse con una antelación de 3 días naturales, salvo si el cambio afectara a la fecha de inicio, en cuyo caso el plazo seguirá siendo de 7 días naturales. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2, 2º párrafo, de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, el Instituto Aragonés de Empleo se reserva la facultad de priorizar a aquellos alumnos y alumnas respecto de los que se haya detectado una alta necesidad para la adquisición de competencias profesionales que se impartan en la acción formativa correspondiente.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012
AENOR Empresa Registrada
ENTIDAD RSA 2025

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Igualmente, y hasta el tercer día lectivo posterior al comienzo de la acción formativa o en su caso al de incorporación de nuevo alumno o alumna, se facilitará al Instituto Aragonés de Empleo una relación del alumnado participante.

9. Las personas participantes que abandonen la acción formativa podrán ser sustituidas por otras, siempre que la incorporación de estas últimas se produzca antes de que haya transcurrido el 25% de la duración total de la acción formativa.

La consideración de las personas participantes que causen baja como finalizadas o subvencionables, así como la determinación de sus horas computables, se regirá por lo establecido en el apartado vigésimo de esta Orden.

10. La falta de comunicación en los plazos establecidos implicará que la correspondiente acción formativa se considere como no realizada o que la persona participante se considere no válida a efectos de justificación de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.

11. La participación de las personas trabajadoras en las acciones formativas no podrá superar, en ningún caso, las 8 horas diarias, ni ser inferior a 3, salvo causas debidamente justificadas. En todo caso, el número de horas destinadas a las acciones formativas deberán respetar los límites señalados legal o convencionalmente. Los cursos no podrán iniciarse antes de las 8 horas ni finalizar más allá de las 22:00 horas.

Cuando las acciones formativas se impartan en la modalidad de teleformación, el número de horas indicado en el párrafo anterior estará referido tanto a la formación de las personas participantes como a la dedicación del tutor-formador.

12. En la modalidad presencial y en las sesiones presenciales obligatorias de la modalidad de teleformación, el aula virtual podrá emplearse como medio complementario y adicional para desarrollar el proceso formativo, sin que la impartición de la totalidad de una especialidad formativa del Catálogo de Especialidades Formativas pueda realizarse a través de aula virtual. No podrá utilizarse un aula virtual para realizar las sesiones que, en la modalidad de teleformación, precisen presencia física del alumnado, de conformidad con lo establecido en el art. 17.2 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo. Se considera aula virtual al entorno de aprendizaje, donde el tutor-formador y alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono, que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos, a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula.

En cuanto a la organización, situaciones en las que puede utilizarse el aula virtual, obligaciones que deben cumplirse para su utilización y autorización de la impartición a través de este sistema, se estará a lo dispuesto en las “Instrucciones de utilización del aula virtual” publicadas en Gestifor.

13. La gestión, seguimiento y justificación de las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria deberá realizarse conforme a la “Guía de gestión y justificación. Ocupados 2026” que será publicada en el programa informático de gestión de la formación de la formación “Gestifor Web”.

14. Se expedirá diploma acreditativo a las personas participantes que cumplan los siguientes requisitos, en función de la modalidad de impartición:

a) En modalidad presencial, haber asistido, al menos, al 75% de la duración total de la acción formativa y haber obtenido evaluación positiva conforme al sistema de evaluación previsto para la misma.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

b) En modalidad de teleformación, haber realizado, al menos, el 75% de los controles periódicos de seguimiento del aprendizaje establecidos para la acción formativa, haber superado con la calificación de «apto» al menos el 50% de dichos controles y haber asistido a todas las sesiones presenciales obligatorias.

15. Quienes hayan realizado una acción formativa y obtenido la calificación de “apto”, no podrán realizar la misma acción formativa hasta tanto no se modifiquen los contenidos formativos, o bien, hayan transcurrido 5 años desde que finalizó el mismo. En ambos casos, es necesaria la autorización expresa del Instituto Aragonés de Empleo. El incumplimiento de este supuesto conllevará la consideración del alumno o alumna como no válido.

Igualmente, aquella persona que supere las 350 horas de formación en el total de los programas de formación subvencionados al amparo de esta orden, no podrá seguir participando en más acciones formativas.

16. El control de asistencia y participación de las personas participantes en las acciones formativas se llevará a cabo mediante los sistemas de seguimiento y verificación que establezca el Instituto Aragonés de Empleo, los cuales podrán incluir mecanismos de verificación digital que permitan acreditar de forma fehaciente la asistencia efectiva y su adecuada trazabilidad.

17. El número de personas participantes solicitado para cada grupo, dentro de los límites establecidos en el apartado cuarto, será el que se tome en consideración para determinar el importe de la subvención concedida. Durante la ejecución podrán incorporarse personas participantes adicionales hasta alcanzar, como máximo, 25 personas por grupo en modalidad presencial y 50 personas por grupo en modalidad de teleformación, de acuerdo con lo establecido en los puntos 6 y 7 de este apartado. La incorporación de estas personas adicionales no supondrá, en ningún caso, un incremento del importe de la subvención concedida. A efectos de la justificación y liquidación de la subvención, podrán computarse las personas participantes subvencionables efectivamente formadas en las distintas acciones formativas que integran el programa, incluidas las incorporadas adicionalmente respecto de las inicialmente solicitadas, siempre que se respeten los límites máximos de participantes por grupo establecidos para la ejecución y se cumplan los requisitos previstos en el apartado vigésimo para su consideración como subvencionables. Las horas computables correspondientes a todas estas personas se tendrán en cuenta de forma conjunta a nivel del programa de formación para determinar el importe final de la subvención, sin que este pueda superar, en ningún caso, el importe de la subvención concedida.

Decimonoveno.- Modificación de los programas de formación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en la redacción dada por la Orden TES/1582/2025, de 30 de diciembre, una vez dictada la resolución de concesión, las entidades beneficiarias podrán solicitar la modificación del programa de formación cuando concurran circunstancias excepcionales, sobrevenidas con posterioridad a dicha resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, que sean ajenas a la entidad beneficiaria e imposibiliten la realización de la formación en las condiciones inicialmente aprobadas.

La solicitud deberá formularse con carácter inmediato al acaecimiento de las circunstancias que la motiven y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución, salvo que concurran situaciones de fuerza mayor que lo impidan. Deberá acompañarse de una memoria justificativa en la que se describan y acrediten las circunstancias concurrentes y su incidencia en la ejecución del programa. Podrán dar lugar a modificación, entre otras, circunstancias excepcionales relacionadas con la falta de alumnado interesado, la indisponibilidad de personal docente o la imposibilidad de

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

disponer de los medios técnicos necesarios, siempre que quede acreditado que dichas circunstancias son sobrevenidas, excepcionales y ajenas a la entidad beneficiaria y que impiden ejecutar el programa en los términos establecidos en la resolución de concesión.

La modificación podrá afectar, asimismo, al plazo de ejecución del programa o de las acciones formativas que lo integran. En estos casos, la ampliación solicitada no podrá superar, de forma aislada o acumulada, un plazo equivalente a aquel durante el cual la entidad beneficiaria no haya podido desarrollar la actividad como consecuencia de las circunstancias que fundamentan la modificación.

Las solicitudes de modificación de los programas de formación deberán tener en cuenta además las siguientes condiciones:

a) No se podrán aprobar más de dos modificaciones de cada programa de formación.

b) La modificación no podrá afectar a más del 60% de las acciones que componen la totalidad del programa de formación concedido inicialmente.

c) Las modificaciones del programa deberán respetar la distribución de la programación entre los centros de formación prevista en el apartado decimotercero, punto 5, manteniendo, según proceda, el porcentaje mínimo de ejecución exigido por centro o la distribución proporcional y equilibrada entre todos ellos.

d) Se deberán mantener los porcentajes máximos de teleformación.

e) No se admitirán modificaciones que supongan una variación en la valoración técnica obtenida en el proceso de selección, que hubieran podido dar lugar a la exclusión del programa de formación.

f) Se podrán anular acciones formativas siempre y cuando no estén iniciadas.

2. El Instituto Aragonés de Empleo dictará resolución aceptando o denegando la modificación propuesta en el plazo de un mes desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada por registro oficial. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

3.Asimismo, y durante el desarrollo de la totalidad del programa de formación, la plataforma o plataformas de teleformación a utilizar habrán de ser las que consten en la solicitud inicial, sin que quepa su variación o modificación, salvo casos de fuerza mayor y siempre que se cumplan con los mismos requisitos que tuviese la anterior. Esta variación o modificación se deberá comunicar al Instituto Aragonés de Empleo para su aprobación con una antelación mínima de 7 días naturales, no pudiéndose iniciar la acción formativa sin dicha autorización expresa.

Vigésimo.- Justificación de la subvención.

1. La justificación de las subvenciones se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El citado sistema está a su vez autorizado por el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. El sistema de justificación a través de esta modalidad se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en los apartados 3, 5, 6, 7 y 8 del artículo 14 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Independientemente de lo anterior y en relación con la tipología del gasto elegible, se consideran gastos subvencionables de las acciones formativas a impartir en esta convocatoria, los costes directos e indirectos de la formación, en los términos y de acuerdo con la relación de estos que con carácter general se recoge en el artículo 13 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que constituye las bases reguladoras de este programa.

2. El importe final de la subvención se determinará de acuerdo con los siguientes conceptos:

a) Coste de la formación: El coste de la formación se calculará mediante la aplicación del módulo económico hora/formación establecido en el Anexo I para cada acción formativa y modalidad de impartición, al número de horas computables correspondientes a las personas participantes que tengan la consideración de subvencionables. El cálculo se realizará sobre el conjunto del programa de formación, teniendo en cuenta las personas participantes subvencionables de todas las acciones formativas que lo integran, incluidas las incorporadas adicionalmente durante su ejecución dentro de los límites máximos establecidos en el apartado decimoctavo, con independencia del número inicialmente solicitado para cada una de ellas y con el límite máximo de la subvención concedida.

La determinación de las personas participantes subvencionables y de las horas computables se efectuará de acuerdo con las reglas establecidas en los apartados siguientes para cada modalidad de impartición.

b) Personal de apoyo: En los supuestos en los que se haya aprobado un incremento de la subvención para la contratación de personal de apoyo, de acuerdo con el punto 6 del apartado decimoséptimo, su importe se calculará de acuerdo al coste unitario determinado multiplicado por el número de horas efectivamente realizadas. A efectos de acreditar dichas horas, junto con la documentación justificativa deberá aportarse un reporte de firmas de la persona o personas que hayan prestado el servicio de apoyo, en el que consten las horas efectivamente realizadas. El importe final a certificar por este concepto no podrá superar, en ningún caso, el incremento de subvención aprobado.

c) Importe final de la subvención: El importe final de la subvención vendrá determinado por la suma de las cantidades resultantes de los apartados a) y b).

3. La determinación de las personas participantes subvencionables y de las horas computables se realizará atendiendo a la modalidad de impartición de cada acción formativa, conforme a las siguientes reglas:

3.a) Modalidad presencial: A efectos de la justificación de la subvención, se establecen los siguientes tramos en función del porcentaje de asistencia de cada persona participante a la acción formativa:

- Tramo 1: asistencia inferior al 25 % de la duración de la acción formativa.

- Tramo 2: asistencia igual o superior al 25 % e inferior al 75 % de la duración de la acción formativa.

- Tramo 3: asistencia igual o superior al 75 % de la duración de la acción formativa.

Tendrán la consideración de personas participantes que finalizan la acción formativa, a efectos de justificación económica, las incluidas en el tramo 3, es decir, aquellas que hayan asistido, al menos, al 75% de su duración. A efectos de la justificación de la subvención, sus horas computables serán la suma de las horas efectivamente asistidas y de las horas de ausencia debidamente justificadas.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012
AENOR Empresa Registrada
RSA 2025

Asimismo, tendrán la consideración de personas participantes que finalizan la acción formativa las incluidas en el tramo 2, siempre que hayan realizado al menos el 25% de la duración de la acción formativa y el abandono se produzca por alguno de los siguientes motivos:

a) Haber encontrado empleo. Siempre que la persona participante se encontrara en situación de desempleo al incorporarse a la acción formativa. La relación laboral deberá iniciarse con posterioridad a la fecha de baja y dentro de los cinco días naturales siguientes. Quedan excluidos de este supuesto los cambios de empleo de personas que ya se encontraran ocupadas.

b) Reincorporarse a la empresa como consecuencia del llamamiento efectuado en el caso de las personas trabajadoras fijas discontinuas.

c) Causar baja por enfermedad o accidente debidamente acreditados.

Las horas computables de las personas que finalicen por alguno de estos supuestos se calcularán tomando como referencia la duración total de la acción formativa y descontando las horas de ausencia no justificadas y, en su caso, las horas no realizadas como consecuencia de una incorporación posterior al inicio de la acción formativa.

Las personas participantes incluidas en el tramo 2, es decir, aquellas con asistencia igual o superior al 25 % e inferior al 75 % de la duración de la acción formativa, no tendrán, con carácter general, la consideración de personas que finalizan la acción formativa a efectos de justificación de la subvención.

No obstante, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 10.3 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, cuando se produzcan abandonos una vez impartido el 25% de las horas de formación y antes de alcanzar el 75% de asistencia, podrán admitirse, a efectos de la justificación de la subvención, desviaciones de hasta un 15% del número de personas participantes que hubieran iniciado la acción formativa, redondeado al entero inferior. Las personas incluidas en esta desviación tendrán la consideración de subvencionables.

Las horas computables de las personas admitidas dentro de esta desviación se calcularán tomando como referencia la duración total de la acción formativa y descontando las horas de ausencia no justificadas y, en su caso, las horas no realizadas como consecuencia de una incorporación posterior al inicio de la acción formativa.

Las personas participantes incluidas en el tramo 1, por no haber alcanzado una asistencia mínima del 25% de la duración de la acción formativa, no tendrán la consideración de personas que finalizan ni serán subvencionables. A efectos de la justificación de la subvención, el número de horas computables de estas personas será de cero horas.

Las siguientes situaciones se consideran faltas de asistencia justificada:

a) Entrevistas de trabajo, por el tiempo indispensable para su realización, debiendo volver al centro de formación al finalizar la misma, si aún fuera horario lectivo.

b) Consulta médica (propia o de familiares o personas a su cargo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad), por el tiempo indispensable para su realización.

c) Matrimonio o pareja de hecho. Se acredita con el Libro de Familia o la inscripción en el Registro Civil. Este permiso será de hasta 7 días naturales y se iniciará siempre tras producirse el hecho causante o en un plazo máximo de una semana.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

d) Un día por traslado de domicilio habitual.

e) Enfermedad o accidente acreditado.

f) Fallecimiento, accidente, enfermedad grave del cónyuge o pareja de hecho o de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad. El permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y de tres cuando la localidad sea distinta.

g) Deber inexcusable (citación administrativa o judicial), por el tiempo indispensable para su realización, debiendo volver al centro de formación al finalizar, si aún fuera horario lectivo.

h) Realización de exámenes oficiales o de pruebas o prácticas necesarias para acceder a un puesto de trabajo.

i) Permiso por violencia de género, en las condiciones que determinen los Servicios Sociales de atención o salud, según proceda.

j) Contratos de trabajo de corta duración, hasta un máximo del 25% del total de horas de la acción formativa no conducente a la obtención de certificado profesional, o del 25% de cualquiera de los módulos formativos que integran las acciones formativas dirigidas a la obtención de dichos certificados.

k) Por causas de fuerza mayor, conforme a lo establecido en el artículo 1.105 del Código Civil, que imposibiliten la asistencia a la acción formativa, debidamente acreditada y por el tiempo indispensable. Esta causa no será efectiva durante las sesiones en el que el alumno/a pueda asistir a la acción formativa en modalidad de aula virtual, siempre que disponga de la capacidad necesaria y los medios técnicos precisos para ello.

Los justificantes deberán presentarse en la forma y plazo que se establezcan en las “Instrucciones de gestión y justificación”, y en todo caso, antes de que transcurran más de tres días lectivos desde el día de ausencia a justificar.

En ningún caso, las horas no justificadas por cada una de las personas participantes serán tenidas en cuenta para el cálculo de la liquidación de la subvención.

3.b) Modalidad teleformación: A efectos de la justificación de la subvención, se establecen los siguientes tramos en función del porcentaje de controles periódicos de seguimiento (CPS) realizados por cada persona participante:

- Tramo 1: realización inferior al 25% de los controles periódicos de seguimiento (CPS) establecidos para la acción formativa.

- Tramo 2: realización igual o superior al 25% e inferior al 75% de los controles periódicos de seguimiento (CPS). Se incluirán asimismo en este tramo las personas que, habiendo realizado al menos el 75% de dichos controles, no hayan asistido a todas las sesiones presenciales obligatorias o no las hayan realizado en su totalidad.

- Tramo 3: realización igual o superior al 75% de los controles periódicos de seguimiento del aprendizaje y asistencia completa a todas las sesiones presenciales obligatorias.

Tendrán la consideración de personas participantes que finalizan la acción formativa, a efectos de justificación económica, las incluidas en el tramo 3, es decir, aquellas que hayan realizado, al menos, el 75% de los controles periódicos de seguimiento (CPS) y hayan asistido en su totalidad a todas las sesiones presenciales obligatorias.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012
AENOR Empresa Registrada
RSA 2025

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Asimismo, tendrán la consideración de personas participantes que finalizan la acción formativa las incluidas en el tramo 2, siempre que hayan realizado al menos el 25% de los controles periódicos de seguimiento (CPS) y el abandono se produzca por alguno de los siguientes motivos:

a) Haber encontrado empleo. Siempre que la persona participante se encontrara en situación de desempleo al incorporarse a la acción formativa. La relación laboral deberá iniciarse con posterioridad a la fecha de baja y dentro de los cinco días naturales siguientes. Quedan excluidos de este supuesto los cambios de empleo de personas que ya se encontraran ocupadas.

b) Reincorporarse a la empresa como consecuencia del llamamiento efectuado en el caso de las personas trabajadoras fijas discontinuas.

c) Causar baja por enfermedad o accidente debidamente acreditados.

Las personas participantes incluidas en el tramo 2, no tendrán, con carácter general, la consideración de personas que finalizan la acción formativa a efectos de justificación de la subvención. No obstante, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 10.3 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, cuando se produzcan abandonos una vez realizado, al menos, el 25% de los controles periódicos de seguimiento (CPS) y antes de alcanzar el 75% de los mismos, podrán admitirse, a efectos de la justificación de la subvención, desviaciones de hasta un 15% del número de personas participantes que hubieran iniciado la acción formativa, redondeado al entero inferior. Las personas incluidas en esta desviación tendrán la consideración de subvencionables.

A efectos del cálculo de la desviación prevista en este apartado, se considerará que una persona participante ha iniciado la acción formativa en modalidad de teleformación cuando haya asistido a la sesión presencial inicial obligatoria, cuando esta resulte exigible en función de la duración de la acción formativa.

Las personas participantes incluidas en el tramo 1 no tendrán la consideración de personas que finalizan ni serán subvencionables. A efectos de la justificación de la subvención, el número de horas computables de estas personas será de cero horas.

Las horas computables de las personas participantes subvencionables en modalidad teleformación se determinarán aplicando a la duración total de la acción formativa el porcentaje de controles periódicos de seguimiento (CPS) que resulte computable en cada caso.

4. Los beneficiarios están dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil, con las salvedades que puedan establecerse en su caso en otras normas o acuerdos que puedan resultar aplicables a la actividad subvencionada.

5. En el plazo máximo de un mes tras la finalización del programa de formación, el beneficiario deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Empleo la siguiente documentación justificativa de la subvención:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, los controles de calidad realizados, según lo indicado en el apartado vigesimocuarto, punto 3, y las acciones encaminadas a la mejora de futuras acciones formativas.

b) Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Certificado de la entidad beneficiaria de cada uno de los grupos de las acciones formativas que integran el programa de formación, con la relación de las personas participantes que finalizan

y las horas de formación que han realizado, así como las faltas de asistencia justificadas, no justificadas y bajas por colocación, enfermedad o accidente acreditado.

- Certificado de la entidad beneficiaria que contenga un resumen del total de horas a justificar de cada programa formativo, y la cuantía global de subvención calculada, según lo establecido en el punto uno de este apartado.
- Declaración responsable en la que se detallen, en su caso, otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Declaración jurada del representante de la entidad donde se indique que los salarios del profesorado cumplen con la legislación y demás normativa aplicable, incluida la que se deriva de convenios colectivos o pactos aplicables, y que se han pagado todos los gastos inherentes a la acción formativa subvencionada con anterioridad a la presentación de la justificación, y que cuenta con un sistema de contabilidad separado o ha asignado un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida. Esta declaración jurada incluirá la relación de formadores y tutores formadores por acción formativa, el tipo de contrato y su duración y, si procede, el convenio colectivo aplicado.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese presentado la documentación a que se refiere el párrafo anterior, el órgano competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido 4este nuevo plazo, dará lugar a la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención, con inicio del procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención, si procede.

6. La documentación justificativa se presentará en los modelos normalizados que establezca el Instituto Aragonés de Empleo. El contenido, formato, procedimiento de cumplimentación y demás especificaciones necesarias para su presentación se determinarán en las Instrucciones de gestión y justificación de la convocatoria, que estarán disponibles en la aplicación informática de gestión de la formación «Gestifor Web 2026».

7. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general para toda la formación financiada en el marco de la presente convocatoria, en la ejecución y justificación de las acciones formativas, se tendrá en cuenta que:

a) Que la entidad beneficiaria deberá contar con un sistema de contabilidad separado o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la subvención concedida, de tal manera que exista pista de auditoria adecuada.

b) La documentación relacionada con los gastos y gestión de la actividad cofinanciada, así como de la aplicación de los fondos recibidos, a efectos de las actuaciones de comprobación y control, deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control, un mínimo de cinco años tras el cierre de la justificación del programa de formación por parte del Instituto Aragonés de Empleo, considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida.

c) Que la entidad deberá haber realizado la selección de participantes y haber publicitado las acciones formativas, de conformidad con lo dispuesto en esta Orden.

d) Que todos los alumnos y alumnas que realicen las acciones formativas deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes.

e) Que los salarios pagados al personal docente han de cumplir los requisitos legales establecidos en los convenios que los regulan y que se ha realizado la cotización correspondiente.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012
AENOR Empresa Registrada
RSA ENTIDAD 2025

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

f) Que las facturas contienen una descripción completa y detallada de la operación realizada, ajustándose a los requisitos del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

g) Que no se ha subcontratado la ejecución de las acciones formativas con terceros. La contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada y la contratación de personal autónomo a nivel individual por parte del beneficiario, no se considerará subcontratación.

h) Que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, se hayan solicitado tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la prestación del servicio, tal como se establece en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

i) Que todos los gastos realizados con cargo a la subvención se encuentran debidamente contabilizados y han sido efectivamente pagados con anterioridad a la presentación de la justificación.

Vigésimoprimero.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón y el artículo 16 de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre y su normativa de desarrollo, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados y/o inscritos para tal fin.

b) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento, ejecución de la formación y justificación de la subvención, así como tener a disposición del Instituto Aragonés de Empleo u órganos de control equivalentes, los documentos acreditativos de la asistencia de los trabajadores a las acciones formativas y los controles de evaluación del aprendizaje y registros de la actividad formativa realizada, en el caso de que la formación haya sido impartida en modalidad de teleformación.

c) Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación del alumnado, del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.

d) Someterse a los controles y auditorías de calidad que establezcan las administraciones competentes, cuyos resultados se incorporarán a los registros en que estén inscritas.

e) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la acreditación o inscripción de la especialidad.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

f) Colaborar en los procesos para la selección de participantes y para su inserción en el mercado de trabajo cuando sean desempleados.

g) Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo cualquier cambio que implique modificación de las condiciones establecidas en relación con el mantenimiento de la inscripción como entidad de formación o de la homologación de las especialidades formativas autorizadas, incluido el cambio de titularidad o forma jurídica.

h) En la modalidad de teleformación, el contenido de las Plataformas deberá de ser original y cumplir con la normativa en materia de propiedad intelectual.

i) Cumplir las obligaciones de transparencia, en los términos previstos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón.

j) Suscribir el Acuerdo de encargo de tratamiento de datos con el Instituto Aragonés de Empleo.

Vigésimosegundo.- Reintegro de la subvención.

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la resolución de concesión, dará lugar previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título III, capítulo I del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en el Titulo II, Capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, y demás normativa vigente en esta materia, sin perjuicio de lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2. De conformidad con el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, la graduación de los posibles incumplimientos se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de la misma dará lugar al reintegro del 100 % de la subvención concedida. Igualmente se considerará que concurre el incumplimiento total si la realización de la actividad subvencionada no alcanza el 25,00% de sus objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación multiplicado por número de alumnado finalizado. A estos efectos se incluirán también las horas de ausencia que resulten computables por falta justificada o por colocación.

b) El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de la misma, dará lugar al reintegro parcial de la subvención concedida. Cuando la ejecución del indicador mencionado en el párrafo anterior esté comprendida entre el 25% y el 100%, la subvención concedida se minorará en el porcentaje que haya dejado de cumplirse, siempre que los gastos hayan sido debidamente justificados.

Se considerarán incumplimientos parciales, aplicando el principio de proporcionalidad de acuerdo con el grado de cumplimento, los siguientes:

- El incumplimiento del porcentaje mínimo de participación de personas ocupadas.
- El incumplimiento de ejecución del compromiso de porcentaje mínimo de acciones formativas en modalidad presencial.
- El incumplimiento del porcentaje máximo de participación de empleados públicos.

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012
AENOR Empresa Registrada
RSA 2025

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

- El incumplimiento del porcentaje máximo de participación de personas trabajadoras pertenecientes a la plantilla de una entidad de formación que actué como beneficiaria.

3. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

4. En todo caso, procederá el reintegro del exceso de subvención obtenida sobre el coste de la actividad desarrollada, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del programa de formación.

Vigésimotercero.- Control de las subvenciones concedidas.

1. El control y evaluación de las subvenciones concedidas de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, se ajustará a lo previsto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón; en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; Ley 30/2015 de 9 de septiembre y demás normativa aplicable.

2. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés de Empleo, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Para ello, los beneficiarios están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3. En caso de renuncia motivada a un programa de formación completo, sectorial o transversal, concedido en el marco de esta convocatoria, una vez conste la aceptación de dicha renuncia por parte del Instituto Aragonés de Empleo, la entidad beneficiaria podrá, de acuerdo con el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, devolver voluntariamente las cantidades percibidas en concepto de anticipo sin el previo requerimiento de la Administración. Esta devolución se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente del Instituto Aragonés de Empleo, que se facilitará a la entidad colaboradora, previa solicitud presentada por Registro electrónico y dirigida al Servicio de Formación, adjuntando justificante de dicho ingreso. Tanto en la solicitud como en el ingreso bancario se deberá indicar el número de expediente del que trae causa el reintegro. Una vez efectuada la devolución, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley general de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

En caso de renuncia motivada a acciones formativas integradas en un programa de formación, deberá comunicarlo a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, disponible en https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite. En este caso, no se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en concepto de anticipo, puesto que los efectos económicos de la misma se producirán en la justificación económica.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Vigesimocuarto.- Calidad, evaluación, seguimiento y control

1. El Instituto Aragonés de Empleo llevará a cabo las actividades de seguimiento y control de las acciones formativas que se impartan, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y con lo establecido en el capítulo V de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Para llevar a cabo las actividades de seguimiento y control, el Instituto Aragonés de Empleo podrá recurrir al apoyo de entidades externas especializadas e independientes.

2. Las entidades beneficiarias realizarán la evaluación y control de la calidad de la formación que ejecuten, que concretarán en un Plan de calidad que presentarán antes del inicio de la primera acción formativa. Estas actuaciones deberán cubrir una muestra representativa de, al menos, el 50% de todos los grupos del programa de formación que se impartan.

Los indicadores que se deberán incluir en el Plan de calidad serán obligatoriamente los siguientes:

a) Grado de satisfacción general de los participantes.

b) Número de acciones formativas concluidas del programa de formación, respecto a las previstas inicialmente.

c) Número de participantes que concluyen la formación, respecto al número de participantes aprobados.

d) Número de participantes que abandonan la formación, respecto al número de participantes que la inician.

e) Número de quejas y sugerencias.

f) Plazo de contestación de quejas y sugerencias.

3. Una vez finalizado el programa de formación se entregará, junto con la justificación de la subvención, el “Plan de calidad” con el resultado de la medición de los indicadores anteriores, y la “Memoria de actuación justificativa” indicada en el punto 5.a) del apartado vigésimo. Dicha memoria contendrá las actividades llevadas a cabo en el marco de las actuaciones de evaluación y control, así como de los resultados obtenidos, y se ajustará a los siguientes epígrafes:

a) Identificación del programa de formación.
b) Acciones formativas realizadas y acciones formativas evaluadas.
c) Descripción del sistema de muestreo utilizado.
d) Descripción de las acciones de evaluación y control llevadas a cabo y herramientas que se han utilizado.
e) Grado de satisfacción general de los participantes que finalizan las acciones formativas, desagregado por sexo (hombre, mujer), modalidad de impartición (presencial, teleformación, mixta), tipo de especialidad formativa y Familia Profesional.
f) Resultados totales de las encuestas realizadas.
h) Conclusiones obtenidas y recomendaciones.
i) Declaración jurada firmada por el solicitante del plan de calidad, de la veracidad de las actuaciones llevadas a cabo y de los resultados obtenidos.

4.El Instituto Aragonés de Empleo podrá realizar, entre otras, las siguientes actuaciones de evaluación y control:

Premio Ciudadanía a las Buenas Prácticas en los Servicios Públicos 2012
AENOR Empresa Registrada
RSA ENTIDAD 2025

a) Actuaciones in situ. Comprenderá el seguimiento de la actividad formativa en el lugar de su impartición, al inicio de esta y durante su realización, donde se verificará el correcto desarrollo de la acción formativa comprobando aspectos como locales, profesorado, horario, adecuación a las programaciones didácticas presentadas, número de participantes, etc. Se podrá llevar a cabo a través de evidencias físicas y testimonios recabados mediante entrevistas a las personas responsables de las entidades de formación, al alumnado y formadores.

En las acciones formativas que se lleven a cabo a través de la modalidad de teleformación, las entidades deberán facilitar un perfil de usuario de control y seguimiento, facilitando las claves correspondientes, para permitir el acceso a las personas que lleven a cabo las tareas de control por parte del Instituto Aragonés de Empleo.

b) Verificaciones documentales. Se realizarán sobre las hojas de control de asistencia, o en su caso, sistema de control de asistencia por medios electrónicos empleado, a las que se adjuntarán los justificantes que procedan en el caso de faltas justificadas, programaciones didácticas, actas de evaluación, calendarios y planificaciones, publicidad, material didáctico entregado a los participantes, etc.

c) Actuaciones ex post. Se podrán realizar una vez finalizada la ejecución de las acciones formativas a través de evidencias físicas con el fin de comprobar, entre otros, los siguientes extremos: ejecución de la acción formativa, número real de participantes, entrega a los participantes de la formación superada o certificado de asistencia y la identificación en el mismo del logotipo del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, la documentación que permita acreditar la justificación de la subvención percibida y su contabilización y pago.

5. Las personas participantes evaluarán las acciones formativas que han realizado. Esta evaluación se realizará a través del “Cuestionario de evaluación de la calidad”, según modelo normalizado que estará disponible en la base de datos: “Ayuda Gestifor 2026”.

A la finalización de cada acción formativa, en el caso de acciones formativas en modalidad presencial, o en la última sesión presencial, en el caso de acciones formativas en modalidad de teleformación, el Instituto Aragonés de Empleo o entidad externa especializada e independiente, facilitará al alumnado el citado cuestionario para su cumplimentación. El análisis informático de sus respuestas servirá de base para obtener la puntación de satisfacción del alumnado que será tenida en cuenta para posteriores convocatorias. La entidad beneficiaria deberá colaborar en esta tarea, cuando así se le solicite por el Instituto Aragonés de Empleo.

Vigesimoquinto.- Identificación y publicidad de los programas aprobados.

En toda la publicidad de las acciones de formación aprobadas al amparo de la presente convocatoria, así como en los medios y materiales entregados al alumnado, deberá hacerse constar la identidad gráfica del Gobierno de Aragón del Ministerio de Trabajo y Economía Social, para lo cual deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Además de los medios que el Instituto Aragonés de Empleo pone a disposición de las entidades beneficiarias, estas deberán de comunicar y publicitar las acciones formativas a impartir a través de todos aquellos medios y sistemas de comunicación que permitan su más amplia difusión.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Vigesimosexto.- Protección de datos de carácter general.

1. A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la relación entre el Instituto Aragonés de Empleo y las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden será la de responsable y encargado de tratamiento respectivamente, debiendo suscribirse el correspondiente Acuerdo de encargo de tratamiento de datos.

2. La finalidad del tratamiento es gestionar las subvenciones para cursos, acciones y programas de formación profesional para el empleo.

3. Los datos recabados son necesarios para cumplir una obligación legal y una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, y no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.

4. Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad, oposición de su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individualizadas, preferentemente por medios telemáticos conforme al modelo específico del ejercicio del derecho concreto disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en la URL: https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/499 o en la dirección que pudiera habilitarse en el futuro

Vigesimoséptimo.- Comunicaciones electrónicas con la administración concedente.

En caso de que se modifiquen las URL o direcciones electrónicas señaladas a lo largo de la presente convocatoria, los nuevos accesos se comunicarán a través de la página web del Instituto Aragonés de Empleo. Ante las incidencias técnicas que puedan surgir se adoptarán las medidas necesarias para no causar perjuicios a los solicitantes y potenciales beneficiarios de estas subvenciones.

Vigesimoctavo.- Habilitación

Se faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de esta Orden, así como para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria, así como para la adecuada aplicación y desarrollo de lo dispuesto en relación con la tramitación electrónica y con todas las incidencias que en torno a dicha tramitación pudiesen surgir.

Vigesimonoveno.- Eficacia.

La presente Orden producirá efectos desde la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, y artículo 64.3 dela ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico de Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

La Consejera de Economía, Competitividad y Empleo

Eva Valle Maestro

ANEXO:

Anexo I. Especialidades formativas del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, agrupadas por programas formativos sectoriales y transversales, y módulos económicos asignados.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
ADGD0003	DIRIGIR EQUIPOS DE TRABAJO EN ENTORNOS VIRTUALES	30	30	30	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	SI
ADGD0004	TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	20	20	20	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	
ADGD0010	TRANSFORMACIÓN DIGITAL	20	20	20	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	SI
ADGD0015	DERECHOS DE EXTRANJERIA	20	20	20	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	
ADGD0017	ASPECTOS LEGALES DE LA CONTRATACIÓN LABORAL	20	20	20	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	
ADGD0018	NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL I	30	30	30	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	SI
ADGD0022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	20	20	20	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	
ADGD0024	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	20	20	20	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	
ADGD0027	NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL II	30	30	30	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	SI
ADGD0031	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	60	60	60	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	SI
ADGD0040	GESTIÓN FISCAL DE LA EMPRESA	40	40	40	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	
ADGD0042	ANÁLISIS DE BALANCES	50	50	50	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	
ADGD0046	CONTABILIDAD INFORMATIZADA	40	40	40	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	SI
ADGD0061	CONTABILIDAD BÁSICA	60	60	60	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	SI
ADGD0064	CONTABILIDAD AVANZADA	60	60	60	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	SI
ADGD0072	PROTECCIÓN DE DATOS Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES	100	100	100	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	SI
ADGD0074	RESPONSABLE DE CIBERSEGURIDAD EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL (V2)	150	150	150	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	SI
ADGD0090	INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	70	70	70	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	SI
ADGD0091	INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EMPRESAS: TRANSFORMACIÓN DIGITAL PRÁCTICA	24	24	0	0	0	P	9,86	0,00	0,00	SI
ADGD015PO	AUDITORÍA DE SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD	200	200	200	0	0	P/T	9,31	5,65	0,00	
ADGD036PO	EL CONFLICTO: MÉTODOS DE RESOLUCIÓN Y NEGOCIACIÓN EFICAZ	35	35	35	0	0	P/T	9,35	5,65	0,00	SI
ADGD055PO	CREA TU TIENDA ON-LINE CON PRESTASHOP	20	20	20	0	0	P/T	9,45	5,65	0,00	SI
ADGD056PO	CREACIÓN DE EMPRESAS ON-LINE	60	60	60	0	0	P/T	9,68	5,65	0,00	SI
ADGD058PO	CREACION DE START-UP´S	60	60	0	0	0	P	9,68	0,00	0,00	SI
ADGD075PO	HABILIDADES DIRECTIVAS Y GESTIÓN DE EQUIPOS	65	65	65	0	0	P/T	9,63	5,65	0,00	SI
ADGD081PO	DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	40	40	40	0	0	P/T	9,66	5,65	0,00	
ADGD094PO	EQUIPOS EFECTIVOS Y CREATIVIDAD	30	30	30	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	
ADGD098PO	ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN EMPRESARIAL	60	60	60	0	0	P/T	9,54	5,65	0,00	SI
ADGD113PO	GESTIÓN CONTABLE DE UNA EMPRESA: CONTAPLUS	50	50	50	0	0	P/T	9,57	5,65	0,00	SI
ADGD116PO	GESTIÓN DE COMPRAS INFORMATIZADA	40	40	40	0	0	P/T	9,73	5,65	0,00	SI
ADGD131PO	GESTIÓN DE RR.HH: DIRECCIÓN POR OBJETIVOS Y PLANIFICACIÓN DE TAREAS	30	30	30	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL — SEPE

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
ADGD140PO	GESTIÓN POR COMPETENCIAS	60	60	60	0	0	P/T	9,71	5,65	0,00	SI
ADGD175PO	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)	60	60	60	0	0	P/T	9,71	5,65	0,00	
ADGD188PO	NÓMINAS	50	50	50	0	0	P/T	9,57	5,65	0,00	SI
ADGD198PO	NUEVA NORMATIVA LABORAL, CONTRATACIÓN	20	20	20	0	0	P/T	9,68	5,65	0,00	SI
ADGD204PO	PLAN DE IGUALDAD. DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	25	25	25	0	0	P/T	9,65	5,65	0,00	
ADGD207PO	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TIEMPO	60	60	60	0	0	P/T	9,98	5,65	0,00	
ADGD21	LEGALIDAD EN LOS MEDIOS DIGITALES	15	0	15	0	0	T	0,00	5,65	0,00	
ADGD25	DESARROLLO ÁGIL DE PROYECTOS DIGITALES	90	0	90	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
ADGD250PO	SISTEMA DE I+D+i Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	75	75	75	0	0	P/T	9,71	5,65	0,00	SI
ADGD257PO	TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN	60	60	60	0	0	P/T	9,54	5,65	0,00	
ADGD265PO	TRABAJO EN EQUIPO	28	28	28	0	0	P/T	9,47	5,65	0,00	
ADGD267PO	TRAMITES ON-LINE CON LA ADMINISTRACION	25	25	25	0	0	P/T	9,55	5,65	0,00	SI
ADGD27	PROGRAMA AVANZADO EN PROYECTOS, ESTRATEGIA E INNOVACIÓN DIGITAL	150	0	150	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
ADGD28	SCRUM Y METODOLOGÍAS ÁGILES PARA PROYECTOS DIGITALES	30	0	30	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
ADGD340PO	FUNDAMENTOS LEAN IT	20	20	20	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	SI
ADGD347PO	PROGRAMA AVANZADO AGILE PROJECT MANAGEMENT	90	90	90	0	0	P/T	10,19	5,65	0,00	SI
ADGD349PO	PROGRAMA AVANZADO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL	90	90	90	0	0	P/T	10,27	5,65	0,00	SI
ADGD350PO	PROGRAMA AVANZADO TALENTO, CULTURA Y EMPRESA DIGITAL	90	0	90	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
ADGD36	DESIGN SPRINT PARA LA INNOVACIÓN DIGITAL	30	0	30	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
ADGD41	PROGRAMA AVANZADO DE DIRECCION DE NEGOCIOS DIGITALES	150	0	150	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
ADGD54	TRANSFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL	60	60	60	0	0	P/T	10,09	5,65	0,00	SI
ADGD78	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. OBJETIVOS Y HERRAMIENTAS EN EL ENTORNO LABORAL	90	90	90	0	0	P/T	10,09	5,65	0,00	
ADGD90	EVALUACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD (V2)	20	20	20	0	0	P/T	10,09	5,65	0,00	
ADGD91	LIDERAZGO DIGITAL	45	0	45	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
ADGG0003	GESTIÓN INFORMATIZADA DE VENTAS	40	40	40	0	0	P/T	9,85	5,65	0,00	SI
ADGG0007	APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS	15	15	15	0	0	P/T	9,85	5,65	0,00	
ADGG0012	GAMIFICACIÓN, NUEVAS TÉCNICAS DE APRENDIZAJE PARA EMPRESAS.	30	30	30	0	0	P/T	9,85	5,65	0,00	SI
ADGG0015	LIDERAZGO PARA LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL TEAL	96	96	0	0	0	P	9,64	0,00	0,00	
ADGG001PO	ACCESS. NIVEL AVANZADO	40	40	40	0	0	P/T	9,77	5,65	0,00	SI
ADGG002PO	ADMINISTRACIÓN DE ACTIVE DIRECTORY MWS	28	28	28	0	0	P/T	9,82	5,65	0,00	SI
ADGG010PO	COMERCIO ELECTRÓNICO	40	40	40	0	0	P/T	9,66	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
ADGG012PO	CONTROL ESTADISTICO DE PROCESOS (SPC)	16	16	16	0	0	P/T	9,91	5,65	0,00	SI
ADGG015PO	DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	30	30	30	0	0	P/T	9,81	5,65	0,00	SI
ADGG017PO	DESARROLLO TIC PARA LA FIDELIZACIÓN Y ACCIÓN COMERCIAL. GAMIFICACIÓN.	50	50	50	0	0	P/T	9,75	5,65	0,00	SI
ADGG020PO	EXCEL AVANZADO	20	20	20	0	0	P/T	9,81	5,65	0,00	SI
ADGG021PO	FUNDAMENTOS EXCEL	20	20	20	0	0	P/T	9,81	5,65	0,00	SI
ADGG024PO	FACTURAPLUS: FACTURACIÓN EN LA EMPRESA	35	35	35	0	0	P/T	9,38	5,65	0,00	SI
ADGG025PO	FIRMA ELECTRÓNICA. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA COMUNICACIÓN.	45	45	45	0	0	P/T	9,93	5,65	0,00	SI
ADGG026PO	FUNDAMENTOS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	30	30	30	0	0	P/T	9,93	5,65	0,00	SI
ADGG028PO	GESTIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL: SAP	30	30	30	0	0	P/T	9,81	5,65	0,00	
ADGG029PO	GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS	50	50	50	0	0	P/T	9,52	5,65	0,00	
ADGG034PO	HERRAMIENTAS DEL PROFESIONAL DIGITAL	42	42	0	0	0	P	9,29	0,00	0,00	SI
ADGG038PO	INTERNET AVANZADO	40	40	40	0	0	P/T	9,30	5,65	0,00	SI
ADGG039PO	INTERNET Y FUNDAMENTOS DE DISEÑO DE PAGINAS WEB	30	30	30	0	0	P/T	9,30	5,65	0,00	SI
ADGG040PO	INTERNET, REDES SOCIALES Y DISPOSITIVOS DIGITALES	30	30	30	0	0	P/T	9,29	5,65	0,00	SI
ADGG048PO	METODOLOGIAS DE TRABAJO:ITIL, PMI Y CMMI	40	40	40	0	0	P/T	9,73	5,65	0,00	
ADGG049PO	MODELOS DE COSTES: OLAP	20	20	20	0	0	P/T	9,73	5,65	0,00	
ADGG050PO	NOMINAPLUS	25	25	25	0	0	P/T	9,50	5,65	0,00	
ADGG051PO	NUEVAS TECNOLOGÍAS. INFORMÁTICA PARA OFICINAS TÉCNICAS; CAD, EXCEL Y PRESTO	110	110	110	0	0	P/T	9,50	5,65	0,00	SI
ADGG052PO	OFFICE: WORD, EXCEL, ACCESS Y POWER POINT	60	60	60	0	0	P/T	9,44	5,65	0,00	SI
ADGG055PO	OFIMÁTICA EN LA NUBE: GOOGLE DRIVE	100	100	100	0	0	P/T	9,46	5,65	0,00	SI
ADGG058PO	OPEN OFFICCE 3.0: WRITER Y CALC	100	100	100	0	0	P/T	9,66	5,65	0,00	SI
ADGG06	DIGITALIZACIÓN Y RRSS COMO ESTRATEGIA CORPORATIVA.	100	100	100	0	0	P/T	9,85	5,65	0,00	SI
ADGG07	HERRAMIENTAS DIGITALES MICROSOFT 365 NIVEL INTERMEDIO	60	0	60	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
ADGG071PO	REDES SOCIALES Y EMPRESA	40	40	40	0	0	P/T	10,49	5,65	0,00	SI
ADGG072PO	RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	30	30	30	0	0	P/T	9,54	5,65	0,00	
ADGG082PO	WINDOWS + WORD INICIACIÓN	30	30	30	0	0	P/T	9,59	5,65	0,00	SI
ADGG084PO	WORD. NIVEL AVANZADO	40	40	40	0	0	P/T	9,77	5,65	0,00	SI
ADGG087PO	PROJECT MANAGMENT: GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS	60	60	60	0	0	P/T	9,74	5,65	0,00	SI
ADGG10	VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI (V2)	30	30	30	0	0	P/T	9,85	5,65	0,00	SI
ADGG12	GUIÓN, CONTENIDO Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES	20	20	20	0	0	P/T	9,85	5,65	0,00	SI
ADGG16	WORD BASICO 2016 (ACCESIBLE) (V2)	25	25	25	0	0	P/T	9,85	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
ADGG17	EXCEL BASICO 2016 (ACCESIBLE) (V2)	25	25	25	0	0	P/T	9,85	5,65	0,00	SI
ADGG19	MS WORD 2016 AVANZADO (ACCESIBLE) (V2)	25	25	25	0	0	P/T	9,85	5,65	0,00	SI
ADGG20	MS EXCEL 2016 AVANZADO (ACCESIBLE) (V2)	25	25	25	0	0	P/T	9,85	5,65	0,00	SI
ADGG21	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS OFFICCE 365 (V2)	50	50	50	0	0	P/T	9,85	5,65	0,00	SI
ADGG22	MS POWERPOINT 2016 (ACCESIBLE) (V2)	25	25	25	0	0	P/T	9,85	5,65	0,00	SI
ADGN0005	FINANZAS DE EMPRESA PARA NO FINANCIEROS	40	40	40	0	0	P/T	9,84	5,65	0,00	
ADGN012PO	ASESORÍA FISCAL	120	120	120	0	0	P/T	9,64	5,65	0,00	
ADGN018PO	BANCA ELECTRÓNICA Y PAGOS ELECTRÓNICOS. ESTRATEGIA, OPERACIONES Y SEGURIDAD	120	120	120	0	0	P/T	10,09	5,65	0,00	
ADGN040PO	FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	48	48	48	0	0	P/T	9,75	5,65	0,00	
ADGN131PO	GESTIÓN DE CONTRATOS CON EL SECTOR PÚBLICO	100	100	100	0	0	P/T	9,63	5,65	0,00	
ADGN25	DORA. REGLAMENTO DE RESILIENCIA OPERATIVA DIGITAL	15	0	15	0	0	T	0,00	5,65	0,00	
ARGG002PO	DISEÑO GRÁFICO VECTORIAL CON ADOBE ILLUSTRATOR (BÁSICO)	80	80	80	0	0	P/T	10,55	5,65	0,00	
ARGG009PO	FOTOMECÁNICA DIGITAL	50	50	50	0	0	P/T	10,57	5,65	0,00	SI
ARGG013PO	PHOTOSHOP AVANZADO	40	40	40	0	0	P/T	10,45	5,65	0,00	SI
ARGG014PO	PHOTOSHOP BÁSICO (V2)	100	100	100	0	0	P/T	11,30	5,65	0,00	SI
ARGG017PO	DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES	40	40	40	0	0	P/T	11,16	5,65	0,00	SI
ARGG018PO	TRATAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES	50	50	0	0	0	P	11,16	0,00	0,00	SI
ARGG019PO	MAQUETACIÓN DIGITAL CON ADOBE INDESIGN	88	88	88	0	0	P/T	11,18	5,65	0,00	SI
CTRC0001	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	30	30	30	0	0	P/T	8,22	5,65	0,00	SI
CTRD0002	ORGANIZACIÓN DE REUNIONES VIRTUALES	15	15	15	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0004	HERRAMIENTAS BÁSICAS DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN EN DISPOSITIVOS MÓVILES.	26	26	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRD0005	BUSQUEDA, GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y REALIZACION DE TRÁMITES EN DISPOSITIVOS MÓVILES	26	26	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRD0006	HERRAMIENTAS DIGITALES, REDES SOCIALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO	26	26	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRD0007	COMPETENCIAS BÁSICAS EN RELACIÓN A LA OFIMÁTICA	30	30	30	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0009	POLIVALENTE EN GESTIÓN INFORMÁTICA	200	200	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRD0010	INICIACIÓN AL TRABAJO CON HOJAS DE CÁLCULO	40	40	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRD0011	INICIACIÓN A LA CREACIÓN Y EDICIÓN DE TEXTOS	40	40	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRD0014	EL CORREO ELECTRÓNICO Y LA NUBE	40	40	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRD0016	TIKTOK PARA EMPRESAS	12	12	12	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0017	TWITTER PARA EL NEGOCIO	12	12	12	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0018 (FCOI0018)	WHATSAPP BUSINESS PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN CON LOS CLIENTES	12	12	12	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL — SEPE

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
CTRD0019 (FCOI0019)	COMPETENCIAS DIGITALES EN EL ÁREA PROFESIONAL DE MÁQUINAS ELECTROMECÁNICAS	30	30	30	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0020 (FCOI0020)	INDUSTRIA 4.0 EN EL SECTOR METALMECÁNICO	30	30	30	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0021 (FCOI0021)	BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y NAVEGACIÓN POR INTERNET–ACCESIBLE TRIPLEA	12	12	12	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0022	OFIMÁTICA: APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	60	60	60	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0023	MICROSOFT POWERPOINT 2019 - NIVEL 1 MOS-300: POWERPOINT ASSOCIATE	45	45	45	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0024	MICROSOFT ACCESS 2019 - NIVEL 1 MOS-500: MICROSOFT ACCESS EXPERT	45	45	45	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0025	MICROSOFT EXCEL 2019 NIVEL 1 - MOS-200: EXCEL ASSOCIATE	45	45	45	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0026	MICROSOFT EXCEL 2019 NIVEL 2 - MOS-201: EXCEL EXPERT	45	45	45	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0027	MICROSOFT WORD 2019 NIVEL 2 MOS-101: WORD EXPERT	45	45	45	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0028	MICROSOFT WORD 2019 NIVEL 1 MOS-100: WORD ASSOCIATE	45	45	45	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0029	REVOLUCIÓN ARTIFICIAL: VISIONADO POR ORDENADOR	160	160	160	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0030	CIBERSEGURIDAD BÁSICA	60	60	60	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0031	CIBERSEGURIDAD AVANZADA	110	110	110	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0032 (FCOI0032)	CIBERSEGURIDAD DEFENSIVA Y OFENSIVA	200	200	200	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0034 (FCOI0034)	OPERACIONES INFORMÁTICAS BÁSICAS	120	120	120	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0035 (FCOI0035)	REVOLUCIÓN ARTIFICIAL: APLICACIONES BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	50	50	50	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0036 (FCOI0036)	PYTHON AVANZADO	200	200	200	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0038 (FCOI0038)	CONTENIDOS DIGITALES Y PROGRAMACIÓN CREADOS MEDIANTE PROCESOS DE AUTOMATIZACIÓN. NIVEL AVANZADO.	120	120	120	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0039 (FCOI0039)	INTRODUCCIÓN A CONTENIDOS DIGITALES Y PROGRAMACIÓN CREADOS MEDIANTE PROCESOS DE AUTOMATIZACIÓN	60	60	60	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0040 (FCOI0040)	HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN (V2)	60	60	60	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0041 (FCOI0041)	SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	100	100	100	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0043	USO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES BÁSICOS CON DISPOSITIVOS MÓVILES	26	26	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRD0044 (FCOI0044)	APLICACIONES BÁSICAS DE LOS SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO POR SATÉLITE (GPS)	26	26	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRD0045 (FCOI0045)	TÉCNICAS BÁSICAS DE MARKETING DIGITAL PARA UNA PEQUEÑA EMPRESA EN EL ÁMBITO DEL TURISMO RURAL Y/O PRODUCTOS AGRÍCOLAS	26	26	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRD0046	FUNDAMENTOS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA - CCS	60	60	60	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0047	GESTIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS CON MICROSOFT EXCEL 365 APPS - NIVEL INTERMEDIO - MO-210	45	45	45	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0048	GESTIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS CON MICROSOFT EXCEL 365 APPS - NIVEL SUPERIOR - MO-211	45	45	45	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0049	GESTIÓN Y PROCESAMIENTO DE TEXTOS CON MICROSOFT WORD 365 APPS - NIVEL INTERMEDIO - MO-110	45	45	45	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0050	GESTIÓN Y PROCESAMIENTO DE TEXTOS CON MICROSOFT WORD 365 APPS - NIVEL SUPERIOR - MO-111	45	45	45	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0051 (FCOI0051)	ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL EN META (INSTAGRAM, FACEBOOK Y WHATSAPP) - M100-101	60	60	60	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0052 (FCOI0052)	PRESENTACIÓN DE CONTENIDOS CON MICROSOFT POWERPOINT 365 APPS - NIVEL INTERMEDIO - MO-310	45	45	45	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL — SEPE

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
CTRD0053 (FCOI0053)	TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE SOFTWARE	40	40	40	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0054 (FCOI0054)	FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADO ELECTRÓNICO	20	20	20	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0055 (FCOI0055)	ANÁLISIS DE DATOS Y VINCULACIÓN DE BBDD CON EXCEL	30	30	30	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0056 (FCOI0056)	HERRAMIENTAS COLABORATIVAS DE TRABAJO EN LÍNEA	100	100	100	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRD0057 (FCOI0057)	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA CIUDADANOS Y PROFESIONALES	15	15	15	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRG0003 (FCOG0003)	REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS	10	10	10	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRG0004 (FCOG0004)	CONDUCCIÓN DE REUNIONES	20	20	20	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRG0005 (FCOG0005)	GESTIÓN DEL TIEMPO Y PRODUCTIVIDAD	30	30	30	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRG0006 (FCOG0006)	HERRAMIENTAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO	21	21	21	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRG0007 (FCOG0007)	PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	30	30	30	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRG0008 (FCOG0008)	TRABAJO EN EQUIPO	30	30	30	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRG0009 (FCOG0009)	GENERACIÓN DE COMPROMISO Y MOTIVACIÓN EN EL TRABAJO	30	30	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRG0010 (FCOG0010)	NEGOCIACIÓN EXISTOSA	25	25	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRG0011	LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EN EQUIPO Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS	80	80	80	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	
CTRG0012 (FCOG0012)	CURSO BÁSICO DE PROTECCIÓN DE DATOS	20	20	20	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRG0013 (FCOG0013)	FLEXIBILIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO	25	25	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRG0014 (FCOG0014)	TUTORÍA DE EMPRESA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL (NIVEL INICIAL)	12	12	12	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRG0015 (FCOG0015)	CANAL DE DENUNCIAS	20	20	20	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRG0016 (FCOG0016)	GESTIÓN DE PROYECTOS CON OPENPROJECT	10	10	10	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRI0001 (FCOY0001)	IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL (V2)	12	12	12	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRI0003 (FCOY0003)	HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR	15	15	15	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRI0004 (FCOY0004)	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE IGUALDAD. NIVEL INICIAL	20	20	20	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRI0005 (FCOY0005)	ELABORACIÓN, ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE IGUALDAD. NIVEL SUPERIOR	30	30	30	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRI0006 (FCOY0006)	FEMINISMO E INTERSECCIONALIDAD	20	20	20	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRI0007 (FCOY0007)	REGISTRO RETRIBUTIVO: ADAPTACIÓN AL RD 902/2020	40	40	40	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRI0008 (FCOY0008)	SESGOS INCONSCIENTES	10	10	10	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRI0009	SENSIBILIZACIÓN EN GENERO Y PLANES DE IGUALDAD	60	60	60	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRI0015	IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL	5	5	5	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRI0020	LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA: PLANES DE IGUALDAD	60	60	60	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRI0021 (FCOY0021)	DERECHOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	12	12	12	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
CTRI0022	PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO: PLAN DE ACOSO	50	50	50	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL — SEPE

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
CTRL0001 (FCOL0001)	ESPAÑOL NIVEL A2	150	150	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRL0003	INGLÉS EMPRESARIAL	60	60	60	0	0	P/T	9,69	5,65	0,00	SI
CTRL0005	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA PARA EL EMPLEO NIVEL 2.	120	120	120	0	0	P/T	9,69	5,65	0,00	SI
CTRL0033 (FCOE0033)	ESPAÑOL NIVEL B1	240	240	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRL0034 (FCOE0034)	INICIACIÓN A LA LENGUA CASTELLANA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL	60	60	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRL0036 (FCOE0036)	ESPAÑOL CONVERSACIÓN INTERMEDIO	60	60	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRL0037	ESPAÑOL CONVERSACIÓN ALTO	120	120	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRL0038	ESPAÑOL CONVERSACIÓN INICIAL	30	30	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
CTRO0019 (FCOO0019)	HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL ENFOCADAS A LA ORIENTACIÓN LABORAL	20	20	20	0	0	P/T	9,69	5,65	0,00	SI
FCOI01	ALFABETIZACION INFORMATICA: INTERNET	10	10	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
FCOI02	ALFABETIZACION INFORMATICA: INFORMATICA E INTERNET	25	25	25	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	SI
FCOI03	BLOCKCHAIN BÁSICO	50	0	50	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
FCOI04	BLOCKCHAIN AVANZADO	50	0	50	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
FCOI06	INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	26	26	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
FCOI07	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO	26	26	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
FCOI08	INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPRENDIMIENTO	40	40	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	
FCOI09	INICIACIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS	12	12	12	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	
FCOI10	BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL-NIVEL BÁSICO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	
FCOI11	BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL-NIVEL INTERMEDIO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	
FCOI12	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DIGITAL-NIVEL AVANZADO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	
FCOI13	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA Y EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	40	40	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
FCOI14	INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA Y COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO	40	40	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
FCOI15	CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES. NIVEL BÁSICO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	SI
FCOI16	CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y PROGRAMACIÓN. NIVEL INTERMEDIO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	
FCOI17	CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES Y PROGRAMACIÓN. NIVEL AVANZADO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	
FCOI18	COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL BÁSICO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	SI
FCOI19	COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL INTERMEDIO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	
FCOI20	COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL AVANZADO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	
FCOI21	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL BÁSICO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	SI
FCOI22	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL INTERMEDIO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	SI
FCOI23	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL AVANZADO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
FCOI24	SEGURIDAD Y CIVISMO EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL BÁSICO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	
FCOI25	SEGURIDAD Y CIVISMO EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL INTERMEDIO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	
FCOI26	SEGURIDAD Y CIVISMO EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL AVANZADO	40	40	40	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	
FCOI27	Aplicación de la hoja de cálculo Excel. Nivel inicial	40	0	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
FCOI28	APLICACIÓN HOJA DE CÁLCULO EXCEL. NIVEL AVANZADO	40	40	0	0	0	P	9,06	0,00	0,00	SI
FCOI29	TELETRABAJO: HERRAMIENTAS Y RENTABILIDAD	30	30	30	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	
FCOI30	TELETRABAJO: HERRAMIENTAS IMPRESCINDIBLES	10	0	10	0	0	T	0,00	5,65	0,00	
FCOI31	TELETRABAJO.ORGANIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	30	0	30	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
FCOL002PO	ESPAÑOL ELEMENTAL PARA EXTRANJEROS	60	60	60	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	SI
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	30	30	0	0	P/T	8,75	5,40	0,00	SI
FCOV010PO	SPC: ANÁLISIS ESTADÍSTICO EN CALIDAD	50	0	0	0	0	P	9,67	0,00	0,00	
IFCD001PO	AJAX Y JAVA PARA DESARROLLO DE INTERFACES WEB RIA	100	100	100	0	0	P/T	10,56	5,65	0,00	SI
IFCD0025	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN CON HTML, CSS Y JAVASCRIPT	220	220	220	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCD0039	CLOUD COMPUTING, EDGE COMPUTING Y COMPUTACIÓN AVANZADA	80	80	80	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCD003PO	ANALISTA PROGRAMADOR COBOL	210	210	210	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	SI
IFCD0040	DISEÑO Y EXPORTACIÓN DE INTERFACES DIGITALES AVANZADAS CON HERRAMIENTAS DE PROTOTIPADO	55	55	0	0	0	P	10,78	0,00	0,00	SI
IFCD0047	FUNDAMENTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS INFORMATIZADOS	32	32	32	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCD0049	EDICIÓN Y CREACIÓN DE SITIOS WEB MULTILINGÜES	40	40	40	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCD004PO	ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN EN JAVA	140	140	140	0	0	P/T	10,53	5,65	0,00	SI
IFCD0050	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB (AVANZADO)	60	60	60	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCD0051	DESARROLLO DE APLICACIONES CON ANDROID NIVEL BÁSICO	40	40	40	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCD005PO	ANALYSIS & DESIGN DB2: DISEÑO DE BASE DE DATOS RELACIONALES	15	15	15	0	0	P/T	10,75	5,65	0,00	SI
IFCD0061	CLOUDERA. INTRODUCCIÓN A HADOOP Y BIG DATA	40	40	40	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCD0062	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN EN PYTHON	50	50	50	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCD0064	GOOGLE CLOUD PROFESSIONAL CLOUD ARCHITECT	80	80	80	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCD0068	DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN CON ADOBE ILLUSTRATOR	40	40	40	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCD006PO	APLICACIONES JAVA (J2EE)	30	30	30	0	0	P/T	10,51	5,65	0,00	SI
IFCD0072	CREACION Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB. BÁSICO	60	60	60	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCD009PO	GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	60	60	60	0	0	P/T	9,81	5,65	0,00	SI
IFCD01	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS ORACLE	200	200	200	0	0	P/T	11,46	5,65	0,00	SI
IFCD0101	HERRAMIENTAS DE IA EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	50	50	0	0	0	P	10,78	0,00	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL — SEPE

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
IFCD011PO	DESARROLLO DE PAGINAS WEB CSS Y JOOMLA	100	100	100	0	0	P/T	10,31	5,65	0,00	SI
IFCD013PO	DATA WAREHOUSE BUSINESS INTELLIGENCE	40	40	40	0	0	P/T	10,15	5,65	0,00	SI
IFCD0151	PROGRAMACIÓN AVANZADA DE PYTHON EN ARCGIS	40	40	40	0	0	P/T	10,15	5,65	0,00	SI
IFCD0152	LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA INDUSTRIA	125	125	0	0	0	P	10,78	0,00	0,00	SI
IFCD015PO	APLICACIONES DE ORACLE PARA DATAMINING Y BIG DATA	150	150	150	0	0	P/T	10,75	5,65	0,00	SI
IFCD0162	GENERACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN IPAD CON IBOOKS AUTHOR	24	24	24	0	0	P/T	10,15	5,65	0,00	SI
IFCD016PO	DESARROLLO DE APLICACIONES CON JAVA SERVER FACE	20	20	20	0	0	P/T	10,65	5,65	0,00	SI
IFCD0174	PROGRAMA MACHINE LEARNING E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	200	200	200	0	0	P/T	10,15	5,65	0,00	SI
IFCD0176	DESARROLLO DE APLICACIONES EMPRESARIALES JAVA EE 7 (ORACLE)	150	150	150	0	0	P/T	10,15	5,65	0,00	SI
IFCD017PO	DESARROLLO DE APLICACIONES PARA INTERNET Y DISPOSITIVOS MÓVILES	50	50	50	0	0	P/T	10,49	5,65	0,00	SI
IFCD018PO	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON ASP.NET	40	40	40	0	0	P/T	10,44	5,65	0,00	SI
IFCD022PO	DESARROLLO WEB PARA COMERCIO ELECTRÓNICO	150	150	150	0	0	P/T	10,32	5,65	0,00	SI
IFCD023PO	EXPERTO WEB Y MULTIMEDIA PARA E-COMMERCE II	90	90	90	0	0	P/T	10,36	5,65	0,00	SI
IFCD026PO	GESTOR DE PROYECTOS (MS PROJECT)	150	150	150	0	0	P/T	10,40	5,65	0,00	SI
IFCD027PO	GESTOR DE REDES	210	210	210	0	0	P/T	10,16	5,65	0,00	SI
IFCD03	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS SOLARIS Y ORACLE LINUX CON SHELLSCRIPT	250	250	250	0	0	P/T	11,46	5,65	0,00	SI
IFCD030PO	DISEÑO DE PRUEBAS DE SOTFWARE	35	35	35	0	0	P/T	10,49	5,65	0,00	SI
IFCD031PO	DESARROLLO DE SERVICIOS WEB	30	30	30	0	0	P/T	10,30	5,65	0,00	SI
IFCD032PO	JAKARTA STRUTS Y JDBC_BI PARA DESARROLLO WEB	40	40	40	0	0	P/T	10,44	5,65	0,00	SI
IFCD035PO	MENSAJERÍA MS EXCHANGE SERVER: PLANIFICACIÓN Y DISEÑO	25	25	25	0	0	P/T	10,77	5,65	0,00	SI
IFCD036PO	METODOLOGÍAS DE INGENIERÍAS DE SOFTWARE PARA LA WEB	150	150	150	0	0	P/T	10,32	5,65	0,00	SI
IFCD038PO	MS PROJECT	50	50	50	0	0	P/T	10,44	5,65	0,00	SI
IFCD039PO	CREACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB DINÁMICAS	25	25	25	0	0	P/T	10,40	5,65	0,00	SI
IFCD04	DESARROLLO DE APLICACIONES JAVA: COMPONENTES WEB Y APLICACIONES DE BASE DE DATOS (JSP Y JPA)	190	190	190	0	0	P/T	11,44	5,65	0,00	SI
IFCD040PO	PLATAFORMA DE DESARROLLO J2EE	10	10	10	0	0	P/T	10,69	5,65	0,00	SI
IFCD042PO	PROGRAMACIÓN DE ALGORITMOS CON EXCEL	30	30	30	0	0	P/T	10,27	5,65	0,00	SI
IFCD043PO	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES ORIENTADAS A OBJETOS	60	60	60	0	0	P/T	10,50	5,65	0,00	SI
IFCD044PO	PROGRAMACIÓN WEB CON PHP (SOFTWARE LIBRE)	150	150	150	0	0	P/T	10,32	5,65	0,00	SI
IFCD046PO	SAP BUSINESS INTELLIGENCE	24	24	24	0	0	P/T	10,77	5,65	0,00	SI
IFCD05	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES JAVA ME	100	100	100	0	0	P/T	11,44	5,65	0,00	SI
IFCD052PO	PROGRAMACIÓN EN JAVA	210	210	210	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL — SEPE

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
IFCD055PO	CREA TUS APLICACIONES CON LA APP INVENTOR DE GOOGLE	40	40	40	0	0	P/T	10,21	5,65	0,00	SI
IFCD06	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	80	80	80	0	0	P/T	11,38	5,65	0,00	SI
IFCD07	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB JAVA:WEBSERVICES CON J2EE	140	140	140	0	0	P/T	10,90	5,65	0,00	SI
IFCD070PO	SISTEMA OPERATIVO LINUX	30	30	30	0	0	P/T	9,89	5,65	0,00	SI
IFCD075PO	HTML5 PARA DESARROLLADORES GIS	40	40	40	0	0	P/T	10,73	5,65	0,00	SI
IFCD076PO	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN CON LA API DE GOOGLE MAPS	40	40	40	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	SI
IFCD077PO	MACHINE LEARNING E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	200	200	0	0	0	P	10,07	0,00	0,00	SI
IFCD078PO	ESCÁNERES 3D Y SOFTWARES 3D	20	20	0	0	0	P	10,07	0,00	0,00	SI
IFCD08	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB SOBRE ORACLE DATABASE	160	160	160	0	0	P/T	10,99	5,65	0,00	SI
IFCD09	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS CON JAVA	80	80	80	0	0	P/T	11,06	5,65	0,00	SI
IFCD090PO	CONFECCIÓN DE PÁGINAS WEB CON JOOMLA	25	25	25	0	0	P/T	9,72	5,65	0,00	SI
IFCD091PO	DATA WAREHOUSING ON AWS	21	21	21	0	0	P/T	15,40	5,65	0,00	SI
IFCD092PO	DESARROLLO DE APLICACIONES BASADAS EN DEEP LEARNING USANDO TENSORFLOW/KERAS	150	150	150	0	0	P/T	8,96	5,65	0,00	SI
IFCD093PO	MACHINE LEARNING APLICADO USANDO PYTHON	150	150	150	0	0	P/T	8,96	5,65	0,00	SI
IFCD095PO	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES ANDROID PARA LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS	160	0	160	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCD096PO	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES IOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS	180	0	180	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCD097PO	DESARROLLO DE APLICACIONES Y JUEGOS DE REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA CON UNITY	190	0	190	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCD098PO	DESARROLLO DE SOFTWARE ESPECIALIZADO EN SERVICIOS DE USUARIO Y CLIENTE	160	160	160	0	0	P/T	10,07	5,65	0,00	SI
IFCD10	VIRTUALIZACIÓN, COMPUTACIÓN EN LA NUBE Y ALTA DISPONIBILIDAD CON ORACLE SOLARIS	185	185	185	0	0	P/T	11,37	5,65	0,00	SI
IFCD110	SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD) CON AWS	40	40	40	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCD111	MICROSOFT AZURE	30	0	30	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCD112	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS MULTISECTORIALES: MODELOS DE MACHINE LEARNING, DEEP LEARNING Y USO MASIVO DE DATOS	100	100	100	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCD12	ADMINISTRACIÓN SERVIDOR DE APLICACIONES ORACLE WEBLOGIC	150	150	150	0	0	P/T	11,43	5,65	0,00	SI
IFCD13	ADMINISTRADOR TÉCNICO DE SISTEMAS ORACLE	180	180	180	0	0	P/T	11,38	5,65	0,00	SI
IFCD14	DESARROLLO DE APLICACIONES EMPRESARIALES JAVA J2EE 7 (ORACLE)	150	150	150	0	0	P/T	11,40	5,65	0,00	SI
IFCD15	PROGRAMACIÓN JAVA SE 8 (ORACLE)	160	160	160	0	0	P/T	14,84	5,65	0,00	SI
IFCD16	ADMINISTRACIÓN AVANZADA DE ORACLE DATABASE: ALTA DISPONIBILIDAD EN LA NUBE	150	150	150	0	0	P/T	11,83	5,65	0,00	SI
IFCD17	FUNDAMENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE ORACLE DATABASE	200	200	200	0	0	P/T	11,84	5,65	0,00	SI
IFCD25	DESARROLLADOR SPARK BIG DATA CLOUDERA	200	200	0	0	0	P	11,70	0,00	0,00	SI
IFCD44	DESARROLLO DE SOFTWARE CON METODOLOGÍAS ÁGILES: SCRUM	100	100	100	0	0	P/T	11,84	5,65	0,00	SI
IFCD49	TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA WEB Y MÓVIL	100	100	0	0	0	P	10,67	0,00	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
IFCD56	INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN MOBILE	90	90	90	0	0	P/T	11,84	5,65	0,00	SI
IFCD70	TRABAJA EN LA NUBE ECLOUD	100	100	100	0	0	P/T	10,07	5,65	0,00	SI
IFCD86	TRADUCCIÓN DE ESTRUCTURAS WORDPRESS	40	40	40	0	0	P/T	10,07	5,65	0,00	SI
IFCD88	GOOGLE ANALYTICS Y GOOGLE METATAGS	30	30	30	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCD94	HERRAMIENTAS DEL BIG DATA Y GOBIERNO DEL DATO	60	0	60	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCD96	INTERNET DE LAS COSAS. APLICACIÓN DEL LOT EN NUESTRO ENTORNO	15	15	15	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCM0005	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES ANDROID	60	60	60	0	0	P/T	10,77	5,65	0,00	SI
IFCM0006	GOOGLE Y SUS APLICACIONES	30	30	30	0	0	P/T	10,77	5,65	0,00	SI
IFCM0013	DISEÑO DE REDES LAN	40	40	0	0	0	P	10,07	0,00	0,00	SI
IFCM0015	SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS	40	40	40	0	0	P/T	10,77	5,65	0,00	SI
IFCM0018	DESARROLLO DE APLICACIONES GIS WEB	40	40	0	0	0	P	10,07	0,00	0,00	SI
IFCM002PO	CLOUD COMPUTING	30	30	30	0	0	P/T	10,55	5,65	0,00	SI
IFCM003PO	WINDOWS SERVER 2008 DIRECTORIO ACTIVO DOMAIN SERVICES	55	55	55	0	0	P/T	10,55	5,65	0,00	SI
IFCM004PO	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN INTERNET	30	30	30	0	0	P/T	10,15	5,65	0,00	SI
IFCM005PO	ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE RED CISCO: PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN CCNA	160	160	160	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	SI
IFCM006PO	GESTIÓN DE RECURSOS WEB 2.0	60	60	60	0	0	P/T	10,15	5,65	0,00	SI
IFCM008PO	GOOGLE ADWORDS Y SUS APLICACIONES PUBLICITARIAS	30	30	30	0	0	P/T	10,00	5,65	0,00	SI
IFCM009PO	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DEL SUELO. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CON SOFTWARE (GvSIG)	210	210	210	0	0	P/T	10,73	5,65	0,00	SI
IFCM01	ADMINISTRADOR DE REDES CISCO SYSTEMS MÓDULO. 1 CCNA: INTRODUCCIÓN A LAS REDES	60	60	60	0	0	P/T	10,77	5,65	0,00	SI
IFCM010PO	INTRODUCCIÓN A LOS SIG. GVSIG USUARIO	150	150	150	0	0	P/T	10,82	5,65	0,00	SI
IFCM014PO	MANAGING CISCO NETWORK SEGURITY (MCNS)	50	50	50	0	0	P/T	10,42	5,65	0,00	SI
IFCM016PO	NORMATIVA SOBRE TELECOMUNICACIONES	30	30	30	0	0	P/T	10,00	5,65	0,00	SI
IFCM019PO	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES IPHONE	60	60	60	0	0	P/T	10,50	5,65	0,00	SI
IFCM020PO	PROGRAMAS DE TRADUCCIÓN: TRADOS. INICIAL	30	30	30	0	0	P/T	10,62	5,65	0,00	SI
IFCM021PO	REDES CISCO CCNA	200	200	200	0	0	P/T	10,30	5,65	0,00	SI
IFCM026PO	SEGURIDAD INFORMATICA Y FIRMA DIGITAL.	50	50	50	0	0	P/T	10,19	5,65	0,00	SI
IFCM027PO	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG) - GVSIG USUARIO	210	210	210	0	0	P/T	10,30	5,65	0,00	SI
IFCM039PO	WORDPRESS	30	0	30	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCM04	COMPETENCIAS DIGITALES	30	0	30	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCM040PO	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RED INFORMÁTICA	180	180	0	0	0	P	10,07	0,00	0,00	SI
IFCM05	DIGITAL BUSINESS PROGRAM	150	0	150	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
IFCM06	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADOS A LA SEGURIDAD CON SOFTWARE LIBRE	100	0	100	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCM07	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADOS A LA GESTIÓN AGRARIA CON SOFTWARE LIBRE	150	0	150	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT0008	ALMACENAMIENTO DE DATOS Y HERRAMIENTAS BUSSINESS INTELLIGENCE	70	70	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT0013	HERRAMIENTAS PARA TELETRABAJO COLABORATIVO	100	100	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT0016	INGENIERO GOOGLE CLOUD PLATFORM	185	185	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT0021	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	100	100	100	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0022	BIG DATA	40	40	40	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0023	CIBERSEGURIDAD	25	25	25	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0024	CIBERSEGURIDAD PARA USUARIOS	10	10	10	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0025	CCNA CYBERSECURITY OPERATIONS - CYBER OPS	90	90	90	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0027	MICROSOFT 365 IDENTITY Y SERVICES	60	60	60	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0028	INTRODUCCIÓN A LA CIBERSEGURIDAD CON PALO ALTO NETWORKS	60	60	60	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0031	ADMINISTRACIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE	66	66	66	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0033	PROTECCIÓN DE EQUIPOS ANTE LOS RIESGOS EN INTERNET	30	30	30	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0035	AUTOCAD 3D	40	40	40	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0038	AUTOCAD AVANZADO 2D Y 3D	36	36	36	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0040	INTRODUCCIÓN AL HACKING ÉTICO CERTIFICACIÓN EHA	50	50	50	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0041	MICROSOFT CERTIFIED AZURE ADMINISTRATOR ASSOCIATE	60	60	60	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0042	ANÁLISIS DE LA INDUSTRIA 4.0	25	25	25	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0047	DEFENSA EN CIBERSEGURIDAD	288	288	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT005PO	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS EN ORACLE	40	40	40	0	0	P/T	10,55	5,65	0,00	SI
IFCT0060	REDES WIFI6 Y WIFI6E	65	65	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT0063	GEMELOS DIGITALES: TRANSICIÓN A LA INDUSTRIA 4.0	300	300	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT0064	METAVERSO COMO REALIDAD ALTERNATIVA: APLICACIONES Y RETOS	20	20	20	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0068	ADMINISTRADOR ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE AZURE	335	335	0	0	0	P	10,78	0,00	0,00	SI
IFCT0077	ARQUITECTURA DEL PC - MANTENIMIENTO HARDWARE	50	50	0	0	0	P	10,32	0,00	0,00	SI
IFCT008PO	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE MICROSOFT	210	210	210	0	0	P/T	10,49	5,65	0,00	SI
IFCT0105	FUNDAMENTOS DE MICROSOFT AZURE DATA - DP-900	25	0	25	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT0107	FUNDAMENTOS DE SEGURIDAD, GOBERNANZA Y GESTIÓN DE IDENTIDADES EN MICROSOFT - SC-900	25	25	25	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT010PO	ANÁLISIS CON UML (MODELIZACIÓN)	40	40	40	0	0	P/T	10,27	5,65	0,00	SI
IFCT0114	APLICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL PEQUEÑO COMERCIO O COMERCIO DE PROXIMIDAD	400	400	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economía, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI110XFIL.

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
IFCT0115	ADMINISTRACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MICROSOFT 365 COPILOT - MS-4017	20	20	20	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0119	MODELADO 3D POR SOFTWARE	60	60	60	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT011PO	PROGRAMACIÓN EN.NET	210	210	210	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	SI
IFCT0120	CIBERSEGURIDAD BÁSICA Y SOPORTE TÉCNICO EN ENTORNOS DIGITALES - CCST CYBERSECURITY	60	60	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT0121	ETHICAL HACKER - CISCO	60	60	60	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0122	FUNDAMENTOS DE REDES Y SOPORTE TÉCNICO EN ENTORNOS DIGITALES - CCST NETWORKING	60	60	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT0127	INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGIA DE IMPRESIÓN EN 3D	40	40	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT012PO	ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	210	210	210	0	0	P/T	10,49	5,65	0,00	SI
IFCT013PO	AJAX PARA APLICACIONES DE ESCRITORIO EN SERVIDORES WEB	40	40	40	0	0	P/T	10,44	5,65	0,00	SI
IFCT0141	INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LOS ALGORITMOS	180	180	180	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT0158	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA	100	100	100	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT017PO	AUTOCAD	90	0	90	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT0203	CIBERSEGURIDAD Y HACKING ÉTICO	300	300	300	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT022PO	AUTOCAD INICIACIÓN	30	30	30	0	0	P/T	10,15	5,65	0,00	SI
IFCT024PO	BASES DE DATOS AVANZADAS	150	150	150	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	SI
IFCT026PO	CLOUD COMPUTING (AZURE, LINUX)	30	30	30	0	0	P/T	10,45	5,65	0,00	SI
IFCT028PO	COMUNICACIÓN DIGITAL Y NETWORKING EN INTERNET	30	30	30	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	SI
IFCT029PO	CREACIÓN DE BLOGS Y REDES SOCIALES	60	60	60	0	0	P/T	9,88	5,65	0,00	SI
IFCT030PO	CREACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PÁGINAS WEB	60	60	60	0	0	P/T	10,07	5,65	0,00	SI
IFCT033PO	DESARROLLO DE COMPONENTES WEB JAVA EE5	40	40	40	0	0	P/T	10,44	5,65	0,00	SI
IFCT034PO	DESARROLLO DE APLICACIONES CON JAVA	120	120	120	0	0	P/T	10,34	5,65	0,00	SI
IFCT035PO	DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES BASADO EN PHONEGAP	60	60	60	0	0	P/T	10,40	5,65	0,00	SI
IFCT036PO	DESARROLLO VIDEOJUEGOS HTML5	40	40	40	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	SI
IFCT040PO	DREAMWEAVER: DISEÑO DE PÁGINAS WEB	70	0	70	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT047PO	ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA SCORM PARA E-LEARNING	60	60	60	0	0	P/T	10,40	5,65	0,00	SI
IFCT048PO	APLICACIONES CON ANDROID Y HTML 5	120	120	120	0	0	P/T	10,34	5,65	0,00	SI
IFCT049PO	EXPERTO EN VIRTUALIZACIÓN CON VMWARE Y MICROSOFT	170	170	170	0	0	P/T	10,36	5,65	0,00	SI
IFCT051PO	FUNDAMENTOS GESTION DE SERVICIOS CON ITIL	25	25	25	0	0	P/T	10,58	5,65	0,00	SI
IFCT052PO	GESTIÓN DE SISTEMAS CON VMWARE: VIRTUALIZACIÓN DE APLICACIONES	126	126	126	0	0	P/T	10,39	5,65	0,00	SI
IFCT053PO	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN WEB (GESTIÓN DE CONTENIDOS)	40	40	40	0	0	P/T	10,25	5,65	0,00	SI
IFCT055PO	GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE	150	150	150	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
IFCT057PO	INTERNET SEGURO	50	50	50	0	0	P/T	10,24	5,65	0,00	SI
IFCT079PO	PROCESAMIENTO DE DATOS CON JAVA	210	210	210	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	SI
IFCT081PO	PROGRAMACIÓN CON VISUAL BASIC ASP.NET 3.5 EN COMERCIO ELECTRÓNICO	60	60	60	0	0	P/T	10,40	5,65	0,00	SI
IFCT083PO	PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES	150	150	150	0	0	P/T	10,32	5,65	0,00	SI
IFCT084PO	PROGRAMACIÓN DE MACROS EXCEL CON VISUAL BASIC	20	20	20	0	0	P/T	10,40	5,65	0,00	SI
IFCT086PO	PROGRAMACIÓN EN MOVILIDAD CON ANDROID Y HTML5	78	78	78	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	SI
IFCT087PO	PROGRAMACIÓN EN VISUAL C++	60	60	60	0	0	P/T	10,76	5,65	0,00	SI
IFCT088PO	PROGRAMACION HTML 5	60	60	60	0	0	P/T	10,50	5,65	0,00	SI
IFCT089PO	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	35	35	35	0	0	P/T	10,56	5,65	0,00	SI
IFCT091PO	PROGRAMACIÓN PÁGINAS WEB JAVASCRIPT Y PHP	65	65	65	0	0	P/T	10,39	5,65	0,00	SI
IFCT092PO	PROGRAMACIÓN WEB CON SOFTWARE LIBRE	150	150	150	0	0	P/T	10,32	5,65	0,00	SI
IFCT098PO	ROUTING DE CISCO. CCNP	32	32	32	0	0	P/T	11,16	5,65	0,00	SI
IFCT099PO	SAP: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	24	24	24	0	0	P/T	10,35	5,65	0,00	SI
IFCT100PO	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN.	150	150	150	0	0	P/T	10,32	5,65	0,00	SI
IFCT101	BUSINESS INTELLIGENCE Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	30	0	30	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT101PO	PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA EN LA EMPRESA	80	80	80	0	0	P/T	10,13	5,65	0,00	SI
IFCT102	CIBERSEGURIDAD EN EL TELETRABAJO	15	15	15	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT103	CIBERSEGURIDAD: PREVENCIÓN, ANALISIS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD	49	0	49	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT103PO	SERVIDORES WEB	150	150	150	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	SI
IFCT104	CIBERSEGURIDAD PARA MICROEMPRESAS	15	0	15	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT105	BUSINESS INTELLIGENCE PARA TU NEGOCIO	40	40	40	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT105PO	SISTEMA OPERATIVO GNU_LINUX: UBUNTU	30	30	30	0	0	P/T	10,58	5,65	0,00	SI
IFCT107PO	SISTEMAS Y SERVIDORES WEB	150	150	150	0	0	P/T	10,32	5,65	0,00	SI
IFCT108PO	TECNOLOGÍA XML	150	150	150	0	0	P/T	10,32	5,65	0,00	SI
IFCT109	GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	20	20	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT110	GESTIÓN DE HERRAMIENTAS AVANZADAS DE MICROSOFT 365	90	0	90	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT111	INICIACIÓN A LA IMPRESIÓN 3D CON CURAENGINE	15	0	15	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT112	MODELADO 3D CON AUTODESK SKETCHUP	50	0	50	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT113	PROGRAMA AVANZADO EN BUSINESS ANALYTICS	150	0	150	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT114	PROYECTOS DE BUSINESS INTELLIGENCE. ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS	90	0	90	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT115	SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LOS JÓVENES EN LA RED	20	20	20	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
IFCT116	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMATICA EN LA EMPRESA	60	0	60	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT117	INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	25	0	25	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT117PO	VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y ESCRITORIOS CON VMWARE	200	200	200	0	0	P/T	10,38	5,65	0,00	SI
IFCT118	SOCIAL MEDIA, REDES SOCIALES Y COMUNITY MANAGEMENT	45	0	45	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT118PO	VIRTUALIZACIÓN DEL ESCRITORIO CON APLICACIONES MICROSOFT	25	25	25	0	0	P/T	10,77	5,65	0,00	SI
IFCT119PO	VIRTUALIZACIÓN Y CLOUD COMPUTING. VIRTUALIZACION DEL ESCRITORIO CON VMWARE Y MICROSOFT	76	76	76	0	0	P/T	10,53	5,65	0,00	SI
IFCT120PO	VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES CON SYSTEM CENTER	25	25	25	0	0	P/T	10,77	5,65	0,00	SI
IFCT121	CIBERSEGURIDAD. RIESGOS Y AMENAZAS EN LA RED	10	0	10	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT123	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	91	91	81	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT136PO	COMMUNITY MANAGER	30	30	30	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT138	SISTEMAS RED HAT PARA ADMINISTRADORES E INGENIEROS CON AUTOMATIZACIÓN	300	300	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT143	INGENIERÍA SOCIAL, PHISHING Y HACKING WEB	20	20	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT144	CIBERINTELIGENCIA EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD	20	20	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT145PO	GESTIÓN DE PROYECTOS PMP	35	35	35	0	0	P/T	10,34	5,65	0,00	SI
IFCT149	COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA – AVANZADO ACCESIBLE DOBLE-A	60	60	60	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	
IFCT150	COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA – BÁSICO ACCESIBLE DOBLE-A	60	60	60	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	
IFCT151	COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA CIUDADANÍA – INTERMEDIO ACCESIBLE DOBLE-A	60	60	60	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	
IFCT152	INFORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL ACCESIBLE TRIPLE-A	20	0	20	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT153	ANÁLISIS DE DATOS CON EXCEL: POWER QUERY, POWER PIVOT Y POWER BI	60	60	60	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT157	DISEÑO TRIDIMENSIONAL CON BLENDER	90	0	90	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT157PO	AUTOCAD MAP 3D NIVEL USUARIO	40	40	40	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	SI
IFCT158	SEGURIDAD INFORMATICA EN ENTORNOS DE TELETRABAJO	100	0	100	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT161PO	ANÁLISIS DE DATOS Y PROGRAMACIÓN CON MICROSOFT POWER BI	120	0	120	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IFCT164PO	MODELADO 3D E INFOGRAFÍA CON BLENDER	150	150	150	0	0	P/T	8,96	5,65	0,00	SI
IFCT166PO	ALGORITMOS DE BIGDATA PARA INGENIERÍAS	80	80	80	0	0	P/T	9,18	5,65	0,00	SI
IFCT175PO	FROM DATA TO INSIGHTS WITH GOOGLE CLOUD	14	14	0	0	0	P	10,09	0,00	0,00	SI
IFCT176PO	ADVANCED ARCHITECTING ON AMAZON WEB SERVICES	21	21	0	0	0	P	15,40	0,00	0,00	SI
IFCT178PO	DEVELOPING ON AMAZON WEB SERVICES	21	21	0	0	0	P	15,40	0,00	0,00	SI
IFCT179PO	DEVOPS ON AMAZON WEB SERVICES	21	21	0	0	0	P	15,40	0,00	0,00	SI
IFCT180PO	SYSTEMS OPERATIONS ON AMAZON WEB SERVICES	21	21	0	0	0	P	15,40	0,00	0,00	SI
IFCT185PO	ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES LINUX	100	100	100	0	0	P/T	9,09	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
IFCT186PO	SWIFT 4	50	50	50	0	0	P/T	9,37	5,65	0,00	SI
IFCT187PO	WORDPRESS EN EL SECTOR GRÁFICO	30	30	30	0	0	P/T	9,62	5,65	0,00	SI
IFCT26	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TIC (MICROSOFT)	160	160	160	0	0	P/T	12,43	5,65	0,00	SI
IFCT31	SEGURIDAD EN SISTEMAS INFORMÁTICOS CON IBM	255	255	0	0	0	P	11,39	0,00	0,00	SI
IFCT34	ADMINISTRADOR BIG DATA CLOUDERA	150	150	0	0	0	P	11,70	0,00	0,00	SI
IFCT37	HERRAMIENTAS WEB 2.0	100	100	0	0	0	P	9,46	0,00	0,00	SI
IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	100	100	0	0	0	P	11,20	0,00	0,00	SI
IFCT45	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60	60	60	0	0	P/T	9,09	5,65	0,00	SI
IFCT46	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60	60	60	0	0	P/T	9,54	5,65	0,00	SI
IFCT56	EXCEL AVANZADO Y POWER BI	150	150	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT65	ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS SQL SERVER	225	225	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	SI
IFCT70	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS CLOUD MICROSOFT	300	300	0	0	0	P	15,40	0,00	0,00	SI
IFCT81	LOPDGDD-REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA PROFESIONALES DE LAS TIC	25	25	25	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT84	SOLUCIONES BLOCKCHAIN OPEN SOURCE EMPRESARIALES	150	150	150	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT87	INTRODUCCION A LA PROGRAMACION E IMPRESION 3D	30	30	30	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IFCT95	ADMINISTRADOR DE SERVICIOS CLOUD: SALESFORCE	40	40	40	0	0	P/T	11,19	5,65	0,00	SI
IMSE0001	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS MUSICALES	120	120	0	0	0	P	11,19	0,00	0,00	
IMST0001	FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA ENFOCADA A LAS REDES SOCIALES	40	40	0	0	0	P	10,47	0,00	0,00	SI
IMST0003	ADOBE PHOTOSHOP	45	45	0	0	0	P	10,47	0,00	0,00	SI
IMST0004	FOTOGRAFÍA DIGITAL Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES	35	35	35	0	0	P/T	10,47	5,65	0,00	SI
IMST0007	FUNDAMENTOS DE FOTOGRAFÍA DIGITAL	56	56	0	0	0	P	10,47	0,00	0,00	SI
IMST0008	TÉCNICAS AVANZADAS DE FOTOGRAFÍA DIGITAL	96	96	0	0	0	P	10,47	0,00	0,00	SI
IMST0012	FUNDAMENTOS DE RETOQUE DIGITAL CON PHOTOSHOP	40	40	0	0	0	P	10,47	0,00	0,00	SI
IMSV47	CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN FORMATO PODCAST	35	35	35	0	0	P/T	10,96	5,65	0,00	SI
SEAD025PO	BÁSICO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	50	0	50	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
SEAD048PO	DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL ESTRÉS	40	40	40	0	0	P/T	10,34	5,65	0,00	
SEAD050PO	EDUCACIÓN DE LA VOZ Y CONTROL DEL ESTRÉS EN LA ATENCIÓN TELEFÓNICA	75	75	75	0	0	P/T	10,66	5,65	0,00	
SEAD063PO	ANÁLISIS DE LOS FACTORES ERGONÓMICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DEL PUESTO DE TRABAJO.	35	35	35	0	0	P/T	10,51	5,65	0,00	SI
SEAD097PO	GESTIÓN DE LA PRL EN PYMES Y MICROPYMES	30	30	30	0	0	P/T	10,10	5,65	0,00	SI
SEAD110PO	LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL ENTORNO LABORAL	100	100	100	0	0	P/T	10,60	5,65	0,00	SI
SEAD125PO	OPERATIVA Y PAUTAS DE ACTUACIÓN BANDAS ARMADAS TERRORISTAS	20	20	0	0	0	P	10,54	0,00	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODOS LOS SECTORES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
SEAD145PO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ERGONOMÍA EN LA PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS (PVD)	10	0	10	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
SEAD161PO	PRL EN MONTAJES EN EL EXTERIOR	50	50	50	0	0	P/T	10,70	5,65	0,00	SI
SEAD308PO	PREVENCIÓN BURNOUT O ESTRÉS LABORAL	60	60	60	0	0	P/T	9,89	5,65	0,00	SI
SEAG002PO	AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL	60	60	60	0	0	P/T	10,24	5,65	0,00	
SEAG008PO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	210	210	210	0	0	P/T	10,66	5,65	0,00	
SEAG032PO	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS	50	50	50	0	0	P/T	10,19	5,65	0,00	
SEAG040PO	MANTENIMIENTO BÁSICO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES	50	50	50	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	
SSCE01	INGLÉS A1	150	150	150	0	0	P/T	7,89	5,65	0,00	
SSCE02	INGLÉS A2	150	150	150	0	0	P/T	7,89	5,65	0,00	
SSCE03	INGLÉS B1	240	240	240	0	0	P/T	7,85	5,65	0,00	
SSCE04	INGLÉS B2	240	240	240	0	0	P/T	7,85	5,65	0,00	
SSCE05	INGLÉS C1	240	240	240	0	0	P/T	7,87	5,65	0,00	

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economía, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI110XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: AGRARIAS E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
AGAJ014PO	FITOPATOLOGÍA	15	15	15	0	0	P/T	10,29	5,65	0,00	
AGAN0006	BIENESTAR ANIMAL PARA TITULARES Y PERSONAL DE EXPLOTACIONES BOVINAS, OVINAS, CAPRINAS, DE CONEJOS Y OTROS	20	20	20	0	0	P/T	9,53	5,65	0,00	
AGAN0014	BIENESTAR ANIMAL DURANTE EL SACRIFICIO PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE BIENESTAR ANIMAL	20	20	20	0	0	P/T	9,53	5,65	0,00	
AGAN0015	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS BIOCIDAS EN GANADERÍA	25	25	25	0	0	P/T	9,53	5,65	0,00	SI
AGAN0016	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS BIOCIDAS EN GANADERÍA. MÓDULO ESPECÍFICO	13	13	13	0	0	P/T	9,53	5,65	0,00	
AGAN0018	NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA GESTIÓN DE GRANJAS DE PORCINO MADRES	16	16	16	0	0	P/T	9,53	5,65	0,00	SI
AGAR002PO	INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	75	0	75	0	0	T	0,00	5,65	0,00	
AGAR003PO	PODA DE ALTURA	30	30	0	0	0	P	9,17	0,00	0,00	SI
AGAR008PO	PRL PARA OPERARIOS ENCARGADOS DE OPERACIONES DE PODA/MOTOSERRISTAS	6	6	6	0	0	P/T	10,00	5,65	0,00	SI
AGAR010PO	EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	45	45	45	0	0	P/T	9,37	5,65	0,00	
AGAU0004	MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL AVANZADO	60	60	60	0	0	P/T	9,90	5,65	0,00	SI
AGAU0005	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO	25	25	25	0	0	P/T	9,90	5,65	0,00	SI
AGAU0008	PODA DE FRUTALES DE HUESO Y PEPITA	15	15	0	0	0	P	9,17	0,00	0,00	SI
AGAU001PO	ABONADO Y FERTILIZACIÓN EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	20	20	20	0	0	P/T	10,47	5,65	0,00	SI
AGAU003PO	AGRICULTURA ECOLÓGICA	30	30	30	0	0	P/T	10,47	5,65	0,00	
AGAU010PO	MODIFICACIONES LEGISLATIVAS DE REFERENCIA EN EL SECTOR AGRARIO	120	120	120	0	0	P/T	9,76	5,65	0,00	SI
AGAU012PO	PLANTAS AROMÁTICAS Y MEDICINALES: PRINCIPALES TÉCNICAS DE CULTIVO, RECOLECCIÓN Y MANIPULACIÓN	60	60	60	0	0	P/T	10,61	5,65	0,00	
AGAU016PO	TÉCNICAS DE PODA	30	30	30	0	0	P/T	9,17	5,65	0,00	SI
AGAU020PO	USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL SECTOR AGRARIO	40	40	40	0	0	P/T	9,24	5,65	0,00	SI
AGAU027PO	PRL EN EL PUESTO DE TRABAJO DE PEÓN AGRÍCOLA	20	20	0	0	0	P	9,39	0,00	0,00	SI
AGAU028PO	PRL MAQUINARIA AGRÍCOLA	10	10	0	0	0	P	9,47	0,00	0,00	SI
AGAU029PO	PRL. CONDUCTORES TRACTORES AGRÍCOLAS	10	10	0	0	0	P	9,47	0,00	0,00	SI
AGAU032PO	TRATAMIENTO SOSTENIBLE DE RESIDUOS AGRARIOS	20	20	20	0	0	P/T	9,85	5,65	0,00	SI
AGAU035PO	TIPOLOGÍA DE SUSTRATOS EN CULTIVOS AGRÍCOLAS	10	10	10	0	0	P/T	10,47	5,65	0,00	
AGAU037PO	DECLARACIÓN ANUAL DE CULTIVO	10	10	10	0	0	P/T	10,47	5,65	0,00	
AGAU21	TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCIÓN DE VIÑEDO	20	20	20	0	0	P/T	9,90	5,65	0,00	SI
AGAU22	TECNOLOGÍAS EN LA PRODUCCION DE FRUTAS Y HORTALIZAS	20	20	20	0	0	P/T	9,90	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI10XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL — SEPE

ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2026

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
AGAU32	BIG DATA Y ANÁLISIS ESPACIAL EN LA AGRICULTURA (V2)	50	50	50	0	0	P/T	9,90	5,65	0,00	SI
AGAU38	APLICACIÓN DE INSUMOS CON AGRICULTURA DE PRECISIÓN (V2)	20	20	0	0	0	P	9,90	0,00	0,00	SI
AGAU45	MONITORIZACIÓN AGRÍCOLA E IOT	50	0	50	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
AGAU46	PREDICCIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS CULTIVOS POR MEDIO DE LA TELEDETECCIÓN	30	0	30	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
AGAU48	OPTIMIZACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS INCORPORADAS A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA	15	15	0	0	0	P	9,90	0,00	0,00	SI
ENAC009PO	ENERGÍAS RENOVABLES EN EL SECTOR AGRARIO	170	170	170	0	0	P/T	10,82	5,65	0,00	SI
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	30	30	0	0	P/T	8,75	5,40	0,00	SI
INAD0001	MANIPULACIÓN EN CRUDO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	125	125	125	0	0	P/T	11,11	5,65	0,00	SI
INAD0003	PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VEGETALES Y SETAS	100	100	100	0	0	P/T	11,11	5,65	0,00	
INAD0006	ENVASADO, ACONDICIONADO Y EMBALAJE DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	60	60	60	0	0	P/T	11,11	5,65	0,00	
INAD0009	ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS. NIVEL AVANZADO	20	20	20	0	0	P/T	11,11	5,65	0,00	SI
INAD0012	SISTEMAS APPCC BÁSICOS PARA EL COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTACIÓN	10	10	10	0	0	P/T	11,11	5,65	0,00	
INAD0013	SISTEMAS APPCC EN LA CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	20	20	20	0	0	P/T	11,11	5,65	0,00	SI
INAD001PO	ADITIVOS ALIMENTARIOS	70	70	70	0	0	P/T	10,50	5,65	0,00	
INAD011PO	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	30	30	30	0	0	P/T	10,13	5,65	0,00	SI
INAD014PO	CONTROL Y ANÁLISIS DE ETIQUETADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	30	30	30	0	0	P/T	10,13	5,65	0,00	
INAD029PO	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	20	0	20	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
INAD032PO	MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	70	70	70	0	0	P/T	10,29	5,65	0,00	
INAD033PO	MICROBIOLOGÍA DE LOS LÁCTEOS	55	55	55	0	0	P/T	10,58	5,65	0,00	
INAF0004	ELABORACIÓN DE PANES CON FERMENTOS NATURALES	10	10	0	0	0	P	10,87	0,00	0,00	
INAI001PO	CARNICERÍA Y DESPIECE	30	30	0	0	0	P	15,40	0,00	0,00	SI
INAI002PO	DESPIECE DE PORCINO	40	40	0	0	0	P	15,40	0,00	0,00	SI
INAI003PO	DESPIECE Y DESHUESE DE JAMONES	35	35	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	SI
INAI004PO	ELABORACIÓN DE PIEZAS CÁRNICAS	40	40	0	0	0	P	15,40	0,00	0,00	SI
INAI005PO	ELABORACIÓN DE PREPARADOS CÁRNICOS FRESCOS	30	30	0	0	0	P	15,40	0,00	0,00	SI
INAI006PO	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS CRUDOS, CURADOS Y COCIDOS	40	40	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	SI
INAI009PO	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA VENTA EN CARNICERÍA	10	10	0	0	0	P	15,40	0,00	0,00	SI
SEAD0253	INTERVENCIÓN EN CONTINGENCIAS Y FENÓMENOS ADVERSOS EN ENTORNOS NATURALES Y RURALES	100	100	100	0	0	P/T	10,60	5,65	0,00	SI
SEAD025PO	BÁSICO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	50	0	50	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI10XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON

ANEXO I
ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SEPE, AGRUPADAS POR PROGRAMAS FORMATIVOS SECTORIALES Y TRANSVERSALES 2026

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL — SEPE

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
SEAD048PO	DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL ESTRÉS	40	40	40	0	0	P/T	10,34	5,65	0,00	
SEAD063PO	ANÁLISIS DE LOS FACTORES ERGONÓMICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DEL PUESTO DE TRABAJO.	35	35	35	0	0	P/T	10,51	5,65	0,00	SI
SEAD097PO	GESTIÓN DE LA PRL EN PYMES Y MICROPYMES	30	30	30	0	0	P/T	10,10	5,65	0,00	SI
SEAD110PO	LOS RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL ENTORNO LABORAL	100	100	100	0	0	P/T	10,60	5,65	0,00	SI
SEAD161PO	PRL EN MONTAJES EN EL EXTERIOR	50	50	50	0	0	P/T	10,70	5,65	0,00	
SEAD308PO	PREVENCIÓN BURNOUT O ESTRÉS LABORAL	60	60	60	0	0	P/T	9,89	5,65	0,00	
SEAG002PO	AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL	60	60	60	0	0	P/T	10,24	5,65	0,00	
SEAG008PO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	210	210	210	0	0	P/T	10,66	5,65	0,00	
SEAG032PO	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS	50	50	50	0	0	P/T	10,19	5,65	0,00	
SEAG040PO	MANTENIMIENTO BÁSICO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES	50	50	50	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI10XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: HOSTELERÍA Y TURISMO

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
AFDA0008	DINAMIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE ESCALADA Y RECREATIVA ORIENTADA HACIA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA SOSTENIBLE	60	60	0	0	0	P	10,39	0,00	0,00	
AFDA0009	DINAMIZAR Y GESTIONAR PERSONAS Y GRUPOS EN ACTIVIDADES DE TURISMO DE NATURALEZA SOSTENIBLE	40	40	0	0	0	P	10,39	0,00	0,00	
AFDA0044	ACTUALIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE GUIAJE Y RESCATE EN BARRANCOS	40	40	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	
AFDA0059	INICIACIÓN MULTIDISCIPLINAR AL PIRAGUISMO	120	120	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	30	30	0	0	P/T	8,75	5,40	0,00	SI
HOTA0001	EL PROTOCOLO EN HOSTELERÍA	25	25	25	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	
HOTA0003	RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO	65	65	65	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	
HOTA0006	GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA	75	75	75	0	0	P/T	10,37	5,65	0,00	
HOTR0001	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN ECONOMICA-FINANCIERA DEL RESTAURANTE	35	35	35	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0002	DECORACION Y EXPOSICION DE PLATOS	40	40	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	
HOTR0003	COCTELERÍA	50	50	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	SI
HOTR0004	IDENTIFICACIÓN DE ALÉRGENOS Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN	10	10	10	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0005	COCINA DE CAZA, SETAS Y TRUFAS	40	40	40	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0007	PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	40	40	40	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	
HOTR0008	COCINA BÁSICA	80	80	80	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0009	COCINA SANA	35	35	35	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0010	COCINA INTERNACIONAL	30	30	30	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0012	CREACION DE CARTAS Y MENUS	30	30	30	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0013	COCINA CREATIVA Y DE AUTOR	75	75	75	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0014	CORTE Y CATA DE JAMÓN	30	30	30	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0015	ELABORACION DE PLATOS COMBINADOS	60	60	60	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0016	COCINA VEGETARIANA EN RESTAURACIÓN	50	50	50	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0018	SERVICIOS BÁSICOS DE BARRA DE RESTAURACIÓN	40	40	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	SI
HOTR0020	LOGÍSTICA EN LA COCINA: APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	75	75	75	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0024	UTILIZACIÓN CULINARIA DEL ARROZ	35	35	35	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	
HOTR0026	EL SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS	100	100	100	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	
HOTR0028	OFERTAS GASTRONÓMICAS: DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN	100	100	100	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	
HOTR0029	ANÁLISIS SENSORIAL DE VINOS	35	35	35	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0030	APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA DE EMPRESA EN LA RESTAURACIÓN MODERNA	26	26	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	
HOTR0032	EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y TÉCNICAS CULINARIAS	80	80	80	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI110XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: HOSTELERÍA Y TURISMO

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
HOTR0033	PLANIFICACIÓN DE MENÚS Y DIETAS ESPECIALES	20	20	20	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0034	PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	40	40	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	SI
HOTR0035	HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN LA DIRECCIÓN DE COCINA	25	25	25	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	
HOTR0037	SALSAS FRÍAS Y CALIENTES	40	40	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	
HOTR0038	PASTELERÍA: POSTRES PARA RESTAURACIÓN	20	20	20	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0039	RECETAS Y TÉCNICAS DE LA COCINA EN MINIATURA	50	50	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	SI
HOTR0040	ORGANIZACIÓN DE CATERINGS Y EVENTOS	75	75	75	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	
HOTR0043	PREPARACIÓN DE APERITIVOS	40	40	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	
HOTR0044	PREPARACIÓN DE BUFFET	40	40	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	
HOTR0047	COCINA VEGETAL Y COCINA ESPECIAL CON INTOLERANCIAS	75	75	75	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	
HOTR0048	COCINA PARA CELÍACOS	35	35	35	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	
HOTR0049	GESTIÓN EN RESTAURACION Y DISEÑO EN PROCESO DE SERVICIO	100	100	100	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	
HOTR0052	ELABORACIONES BÁSICAS DE COCINA	40	40	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	SI
HOTR0055	COCINA MEDITERRANEA	40	40	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	
HOTR0056	INGLES RESTAURACIÓN	110	110	110	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0057	SERVICIOS BÁSICOS DE SALA EN RESTAURACIÓN	40	40	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	
HOTR0062	APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS EN COCINA	80	80	80	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	
HOTR0063	INNOVACIÓN EN LA COCINA	35	35	35	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0064	COCINA ARAGONESA	40	40	40	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0065	LOGÍSTICA EN BAR: APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAJE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	35	35	35	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	
HOTR0067	GESTIÓN DEL BAR-CAFETERIA	60	60	60	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0070	SERVICIOS PROFESIONALES EN CORTE DE JAMÓN	**150**	150	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	
HOTR0071	SUMILLERÍA Y MARIDAJE	20	20	20	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	
HOTR0072	TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE COMBINADOS	20	20	20	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	
HOTR0073	TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE CAFÉS	20	20	20	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
HOTR0079	GESTIÓN SOSTENIBLE DE ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN Y/O ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	40	40	40	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	
HOTR0082	PRESENTACIÓN DE VINOS Y BEBIDAS	15	15	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	SI
HOTR0083	APLICACIONES DEL NITRÓGENO EN LA COCINA	16	16	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	
HOTR0084	OFERTA GASTRONÓMICA DE QUESOS	16	16	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	
HOTR0085	COCINA VEGANA	15	15	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI110XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: HOSTELERÍA Y TURISMO

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
HOTR0086	APROVECHAMIENTO Y RECICLAJE DE MATERIAS PRIMAS	20	20	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	
HOTR0102	AUXILIAR DE COCINA Y REPOSTERÍA	1100	1100	0	0	0	P	7,84	0,00	0,00	
HOTR035PO	ENOLOGÍA, LICORES Y AGUARDIENTES	20	20	20	0	0	P/T	10,85	5,65	0,00	
HOTR042PO	GESTION EN RESTAURACION: DISEÑO EN PROCESO DE SERVICIO	100	100	100	0	0	P/T	10,85	5,65	0,00	
HOTR043PO	INGLES. RESTAURACIÓN	110	110	110	0	0	P/T	10,85	5,65	0,00	SI
HOTT0001	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE AGENTES DE VIAJES	70	70	0	0	0	P	10,64	0,00	0,00	SI
HOTT0002	INFORMADOR/A TURÍSTICO 4.0	40	40	0	0	0	P	10,64	0,00	0,00	SI
HOTT0003	NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA TELEOPERADORES/AS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	30	30	0	0	0	P	10,64	0,00	0,00	SI
HOTT0004	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE DATOS	100	100	0	0	0	P	10,64	0,00	0,00	SI
HOTT0005	AMADEUS	75	75	75	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	
HOTT0006	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	50	50	50	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	
HOTT0007	PROMOCIÓN Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS	35	35	35	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	
HOTT0009	ANIMACIÓN TURÍSTICA	50	50	50	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	
HOTT0015	INGLES PROFESIONAL PARA EL TURISMO	60	60	60	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	SI
HOTT0016	EXPERIENCIAS ENOTURÍSTICAS	170	170	170	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	
HOTT0018	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA, FRANCÉS	30	30	30	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	
HOTT0019	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA, INGLÉS	30	30	30	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	
HOTT0021	PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN TURÍSTICA	30	30	30	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	
HOTT0022	DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	30	30	30	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	
HOTT0045	LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA GESTIÓN DE VIAJES	35	35	35	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	SI
HOTT0046	GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS	120	120	120	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	
HOTT0047	AUXILIAR DE EVENTOS	110	110	110	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	
HOTT004PO	GESTION DE SISTEMAS DE DISTRIBUCION GLOBAL (GDS)	40	40	40	0	0	P/T	10,24	5,65	0,00	SI
INAD0009	ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS. NIVEL AVANZADO	20	20	20	0	0	P/T	11,11	5,65	0,00	SI
INAD0010	ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS. NIVEL BÁSICO	6	6	6	0	0	P/T	11,11	5,65	0,00	SI
INAD0011	SEGURIDAD ALIMENTARIA, MANIPULACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS.	6	6	6	0	0	P/T	11,11	5,65	0,00	SI
INAD02	HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CONTRA EL COVID-19 EN EMPRESAS DE RESTAURACIÓN Y TURISMO	15	15	15	0	0	P/T	11,11	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI110XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: COMERCIO Y MARKETING

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
COML0005	GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN LA EMPRESA	50	50	50	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	SI
COML0006	GESTIÓN LOGÍSTICA	150	150	150	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	SI
COML0008	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	20	20	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
COML0009	OPTIMIZACIÓN DE RUTAS DE REPARTO A DOMICILIO	20	20	20	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	
COML0013	GESTIÓN DEL TRÁFICO DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	18	18	18	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	SI
COML0015	GESTIÓN DE COMPRAS Y APROVISIONAMIENTOS	40	40	40	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	SI
COML0018	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN (V2)	420	420	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
COML0020	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS TRANSPALETA Y APILADORA (CATEGORÍA I, TIPOS 1 Y 3)	18	18	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
COML003PO	CARRETILLAS ELEVADORAS Y SU CARGA	8	8	0	0	0	P	10,05	0,00	0,00	SI
COML0040	TRAZABILIDAD Y CODIFICACIÓN	50	50	50	0	0	P/T	9,64	5,65	0,00	
COML0045	ORGANIZACIÓN DEL ALMACÉN	30	30	30	0	0	P/T	9,64	5,65	0,00	SI
COML0047	FUNCIÓN LOGÍSTICA Y OPTIMIZACIÓN DE COSTES	25	25	25	0	0	P/T	9,64	5,65	0,00	
COML007PO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA COMERCIAL	15	15	15	0	0	P/T	9,70	5,65	0,00	
COML008PO	GESTIÓN BÁSICA DEL ALMACÉN	20	20	20	0	0	P/T	9,82	5,65	0,00	SI
COML010PO	POLÍTICA Y GESTIÓN INFORMATIZADA DE STOCK	40	40	40	0	0	P/T	9,47	5,65	0,00	SI
COML011PO	GESTION Y CONTROL DE COMPRAS Y STOCK EN ALMACEN	30	30	30	0	0	P/T	9,51	5,65	0,00	SI
COML012PO	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE AL CENTRO DE TRABAJO	45	45	45	0	0	P/T	9,79	5,65	0,00	
COML016PO	MEJORA DE GESTIÓN DE STOCKS Y BENEFICIOS EN EL COMERCIO	50	50	50	0	0	P/T	9,45	5,65	0,00	SI
COML029PO	OPERACIONES CON PLATAFORMA ELEVADORA	15	15	0	0	0	P	9,51	0,00	0,00	SI
COML034PO	GESTIÓN DE FLOTAS Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS	30	30	30	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
COML036PO	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS RECOGEPEDIDOS DE MEDIO Y ALTO NIVEL. PERFECCIONAMIENTO	20	20	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	SI
COML037PO	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS RETRÁCTILES Y TRILATERALES. PERFECCIONAMIENTO	20	20	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	SI
COML10	PROGRAMA AVANZADO EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA CADENA DE SUMINISTRO	150	0	150	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
COML11	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS CONFORME UNE 58451	16	16	0	0	0	P	9,62	0,00	0,00	SI
COML14	GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR TCPC	60	60	60	0	0	P/T	9,62	5,65	0,00	
COML19	INGLÉS TÉCNICO PARA LOGÍSTICA (V2)	30	30	30	0	0	P/T	9,64	5,65	0,00	SI
COML23	ANALISIS Y ADAPTACIÓN DE LA CADENA DE SUMISTRO (V2)	30	30	30	0	0	P/T	9,62	5,65	0,00	
COMM0001	AUTOMATIZACIÓN DEL MARKETING Y CRM	80	80	0	0	0	P	9,87	0,00	0,00	SI
COMM0002	GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	300	300	0	0	0	P	9,87	0,00	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI10XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: COMERCIO Y MARKETING

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
COMM0003	ESTRATEGIA EN RR.SS. Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD	80	80	0	0	0	P	9,87	0,00	0,00	
COMM0004	TECNICO EN MARKETING DIGITAL Y APLICACIONES	760	760	0	0	0	P	9,87	0,00	0,00	SI
COMM0005	ESTRATEGIAS DE SERVICIOS: CALIDAD Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE	100	100	100	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	
COMM0006	MARKETING ON LINE: DISEÑO Y PROMOCIÓN DE SITIOS WEB	30	30	30	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0008	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROTOCOLO	65	65	65	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	
COMM0009	ATENCION AL CLIENTE	30	30	30	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0010	CANALES DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD EN DISPOSITIVOS MÓVILES	40	40	40	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0011	TIENDA VIRTUAL Y GESTIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO	35	35	35	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0014	NEUROMARKETING	35	35	35	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0015	DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA LAS REDES SOCIALES	30	30	30	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0016	PROMOCIÓN Y NEGOCIO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES	40	40	40	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0017	PLAN DE MARKETING PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	30	30	30	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0018	COMERCIO ELECTRÓNICO EN DISPOSITIVOS MÓVILES	50	50	50	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0019	GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES EN LA EMPRESA	50	50	50	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM001PO	ANALÍTICA WEB PARA MEDIR RESULTADOS DE MARKETING	30	30	30	0	0	P/T	9,51	5,65	0,00	SI
COMM0022	MARKETING DIRECTO Y FIDELIZACIÓN DE CLIENTES	25	25	25	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0023	INSTAGRAM PARA TU NEGOCIO	15	15	15	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0025	VENTA POR INTERNET EN UNA TIENDA FÍSICA	12	12	12	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0028	ESCAPARATISMO ESTRATÉGICO Y VISUAL DESIGN	35	35	35	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0048	ANALÍTICA WEB EN EL SECTOR COMERCIO	50	50	50	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0071	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y MARKETING EN GESTIÓN DE PROYECTOS	55	55	55	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	
COMM0079	ANALÍTICA WEB PARA LA MEDICIÓN DE RESULTADOS DE MARKETING	30	30	30	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM0085	MODELOS DE HIPERCRECIMIENTO EN LA ERA DIGITAL	30	30	30	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM01	CIBERSEGURIDAD Y REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) APLICADO AL COMERCIO ELECTRÓNICO	40	40	40	0	0	P/T	9,88	5,65	0,00	SI
COMM02	ANALÍTICA WEB	40	40	40	0	0	P/T	9,88	5,65	0,00	SI
COMM025PO	FUNDAMENTOS DEL PLAN DE MARKETING EN INTERNET	30	30	30	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	SI
COMM030PO	MARKETING ON LINE EN EL SECTOR DE LA CONSULTORÍA	30	30	30	0	0	P/T	9,62	5,65	0,00	SI
COMM034PO	GESTIÓN COMERCIAL EN CONTACT CENTER	50	50	0	0	0	P	9,58	0,00	0,00	
COMM043PO	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES	60	60	60	0	0	P/T	9,88	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI10XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: COMERCIO Y MARKETING

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
COMM049PO	TÉCNICAS DE MARKETING ON LINE, BUSCADORES, SOCIAL MEDIA Y MÓVIL	90	90	90	0	0	P/T	9,47	5,65	0,00	SI
COMM06	MÁRKETING ESTRATÉGICO Y DIGITAL	50	50	50	0	0	P/T	9,88	5,65	0,00	SI
COMM061PO	POSICIONAMIENTO EN LA WEB PARA EL EMPRENDIMIENTO	90	90	90	0	0	P/T	9,40	5,65	0,00	SI
COMM072PO	PROMOCIONES COMERCIALES EN EL PUNTO DE VENTA Y ON LINE	70	70	70	0	0	P/T	9,53	5,65	0,00	SI
COMM077PO	DISEÑO DE CARTELÍSTICA	40	40	40	0	0	P/T	9,80	5,65	0,00	
COMM078PO	SATISFACCIÓN DE CLIENTES, CALIDAD Y ATENCIÓN TELEFÓNICA DE QUEJAS	45	45	45	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	
COMM091PO	SOCIAL MEDIA MARKETING Y GESTIÓN DE LA REPUTACIÓN ON LINE	40	40	40	0	0	P/T	9,49	5,65	0,00	SI
COMM097PO	DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIGITALES	30	30	30	0	0	P/T	10,17	5,65	0,00	SI
COMM111PO	PROGRAMA AVANZADO EN MARKETING Y ESTRATEGIA DIGITAL	90	90	90	0	0	P/T	10,17	5,65	0,00	SI
COMM14	BIG DATA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	35	0	35	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
COMM15	ESPECIALISTA EN MARKETING DIGITAL	130	130	130	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM17	GESTIÓN LOGÍSTICA Y E-COMMERCE MANAGEMENT PARA MARKETPLACES	250	250	250	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM18	INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) APLICADA A MARKETING DIGITAL	200	200	200	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMM23	ANALÍTICA Y MARKETING DIGITAL	30	30	30	0	0	P/T	9,88	5,65	0,00	SI
COMM27	DIGITAL MARKETING & AUTOMATION MARKETING	60	60	60	0	0	P/T	9,88	5,65	0,00	SI
COMM28	DISEÑO AVANZADO DE SERVICIOS DIGITALES	90	0	90	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
COMM29	ESTRATEGIAS DE MARCA, COMUNICACIÓN Y REPUTACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES	30	0	30	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
COMM30	PROGRAMA AVANZADO DE MARKETING EN PROYECTOS DIGITALES	150	0	150	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
COMM32	PROGRAMA AVANZADO EN DISEÑO Y DIRECCIÓN DE SERVICIOS DIGITALES	150	0	150	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
COMM33	PROGRAMA AVANZADO PARA EL DISEÑO Y DIRECCIÓN DE PRODUCTO DIGITAL	150	0	150	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
COMM34	PRODUCTOS DIGITALES	60	0	60	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
COMM40	E-COMMERCE, MARKETING DIGITAL Y RRSS EN GESTIÓN DE CLIENTES	20	0	20	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
COMM41	MARKETING EN BUSCADORES: SEO, SEM Y ANALÍTICA WEB	45	45	45	0	0	P/T	9,88	5,65	0,00	SI
COMM45	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	125	125	125	0	0	P/T	9,87	5,65	0,00	SI
COMT0023	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN COMERCIO MINORISTA	30	30	30	0	0	P/T	9,75	5,65	0,00	SI
COMT0028	GESTIÓN OPERATIVA INTERNACIONAL DE LA EMPRESA	120	120	120	0	0	P/T	9,75	5,65	0,00	
COMT0034	MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	75	75	75	0	0	P/T	9,75	5,65	0,00	
COMT0052	GESTIÓN DE UNA TIENDA VIRTUAL: PRESTASHOP	60	60	60	0	0	P/T	9,75	5,65	0,00	SI
COMT017PO	FUNDAMENTOS PARA LA CREACIÓN DE TIENDAS VIRTUALES Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL ONLINE	75	75	75	0	0	P/T	9,75	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI10XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: COMERCIO Y MARKETING

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
COMT027PO	NEGOCIOS ONLINE Y COMERCIO ELECTRÓNICO	80	80	80	0	0	P/T	9,31	5,65	0,00	SI
COMT035PO	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	80	80	80	0	0	P/T	9,47	5,65	0,00	SI
COMT040PO	GESTIÓN DE VENTAS, MARKETING DIRECTO Y UTILIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN LA GESTIÓN COMERCIAL	100	100	100	0	0	P/T	9,21	5,65	0,00	SI
COMT051PO	HABILIDADES COMERCIALES	60	60	60	0	0	P/T	9,37	5,65	0,00	SI
COMT052PO	HABILIDADES DE COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE PARA VENDEDORES	50	50	50	0	0	P/T	9,63	5,65	0,00	
COMT071PO	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA VENTA Y ATENCIÓN AL CLIENTE	20	20	20	0	0	P/T	9,71	5,65	0,00	
COMT105PO	VENTA ONLINE	30	30	30	0	0	P/T	9,67	5,65	0,00	SI
COMT116PO	ESTRATEGIAS B2B Y VENTA COMPLEJA EN LA ERA DIGITAL	30	30	30	0	0	P/T	9,25	5,65	0,00	SI
COMT119PO	PROSPECCIÓN COMERCIAL Y PLANIFICACIÓN DE VENTAS A TRAVÉS DE MEDIOS INTERACTIVOS O DIGITALES	50	50	50	0	0	P/T	10,89	5,65	0,00	SI
COMT13	RETOS PARA LAS EMPRESAS: NUEVA INTERACCIÓN CON EL CLIENTE Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN	12	12	12	0	0	P/T	9,71	5,65	0,00	SI
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	30	30	0	0	P/T	8,75	5,40	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
EOCB0052	APLICACIÓN DE MICROCEMENTO	12	12	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	
EOCB011PO	PRL PARA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	20	20	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	SI
EOCB013PO	PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE AT Y BT	20	20	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	
EOCB05	INSTALACIÓN DE PANELES PREFABRICADOS LIGEROS PARA ENVOLVENTE DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA	40	40	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	
EOCE0020	FUNDAMENTOS PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE UNA PLANTA DE HORMIGÓN PREPARADO	45	45	0	0	0	P	12,05	0,00	0,00	
EOCO0002	CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE EN LA CONSTRUCCIÓN 4.0	80	80	0	0	0	P	10,02	0,00	0,00	SI
EOCO0003	HERRAMIENTAS DIGITALES E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA ARQUITECTURA 4.0.	80	80	0	0	0	P	10,02	0,00	0,00	SI
EOCO0006	AUTODESK REVIT ARCHITECTURE	40	40	40	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO0007	EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON REVIT EN ENTORNO BIM	40	40	40	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO0008	REVIT BÁSICO, ENTORNO BIM	16	16	16	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO0009	SYNCHRO 4D PRO ENTORNO BIM	20	20	20	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	
EOCO0010	REVIT INTERMEDIO, ENTORNO BIM	16	16	16	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO0022	DIAGNOSIS, DEFICIENCIAS Y ACTUACIÓN EN REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS	20	20	20	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	
EOCO0023	DIAGNÓSTICO, DEFICIENCIAS Y ACTUACIONES EN ENVOLVENTES ESTRUCTURALES CON HUMEDADES	20	20	20	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO0027	ISTRAM-ISPOL BIM PARA INFRAESTRUCTURAS	60	60	0	0	0	P	10,02	0,00	0,00	
EOCO0029	INTERPRETACIÓN DE PLANOS	20	20	20	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	
EOCO0030	DOMÓTICA	60	60	60	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO0032	PRL PARA RESPONSABLES DE OBRA Y TÉCNICOS DE EJECUCIÓN EN EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	20	20	0	0	0	P	10,02	0,00	0,00	SI
EOCO0036	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	60	0	0	0	P	10,39	0,00	0,00	SI
EOCO003PO	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	165	165	0	0	0	P	10,94	0,00	0,00	SI
EOCO0053	LÁSER ESCÁNER APLICADO A BIM	50	50	0	0	0	P	9,43	0,00	0,00	SI
EOCO0057	EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PÚBLICOS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL CON QGIS	25	25	25	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO0065	SISTEMAS DE GESTIÓN (CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS)	60	60	0	0	0	P	9,43	0,00	0,00	
EOCO0071	AYUDA A LA VIALIDAD	60	60	60	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	
EOCO0077	MODELADO Y GESTIÓN DE INSTALACIONES BIM CON REVIT MEP	80	80	80	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO0078	APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA METODOLOGÍA BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	210	210	210	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO0079	DESARROLLO DE MODELOS BIM (4D) DE PLANIFICACIÓN CON SYNCHRO PRO	60	60	60	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO0081	REVISIÓN DE MODELOS BIM CON NAVISWORKS	60	60	60	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO0096	APLICACIÓN BÁSICA DE QGIS	40	40	40	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO0097	APLICACIÓN AVANZADA DE QGIS	40	40	40	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO0111	MANEJO DE INSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS PARA LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS EN OBRA	60	60	0	0	0	P	13,70	0,00	0,00	SI
EOCO0123	ENLACES Y REFUERZOS MEDIANTE ISTRAM-ISPOL BIM	60	60	60	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
EOCO012PO	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO BIM	50	50	50	0	0	P/T	10,57	5,65	0,00	SI
EOCO016PO	TOPOGRAFÍA BÁSICA	60	60	60	0	0	P/T	10,57	5,65	0,00	
EOCO017PO	TOPOGRAFÍA FORESTAL: CARTOGRAFÍA BÁSICA Y GPS	30	30	30	0	0	P/T	10,86	5,65	0,00	SI
EOCO018PO	NUEVAS TECNOLOGÍAS GPS Y SIG PARA TOPOGRAFÍA FORESTAL	30	0	30	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
EOCO021PO	FOTOGRAFÍA AERÉA Y FOTOGRAMETRÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL CON USO DE DRONES	90	90	0	0	0	P	12,05	0,00	0,00	SI
EOCO03	DESARROLLO DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM-ALLPLAN	35	35	35	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO05	TECNOLOGIAS Y SISTEMAS A IMPLEMENTAR EN SMART-CITIES	200	200	200	0	0	P/T	9,73	5,65	0,00	SI
EOCO059PO	APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON ALLPLAN	100	100	0	0	0	P	9,29	0,00	0,00	SI
EOCO06	DIAGNÓSTICO Y EVALUACION DE EDIFICIOS SALUDABLES	200	200	200	0	0	P/T	9,73	5,65	0,00	
EOCO060PO	APLICACIÓN PRÁCTICA DE BIM EN PROYECTOS DE EDIFICACIÓN CON REVIT	70	70	0	0	0	P	9,35	0,00	0,00	SI
EOCO061PO	CÁLCULO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS BIM DE REVIT CON CYPECAD	30	30	0	0	0	P	9,48	0,00	0,00	SI
EOCO062PO	CÁLCULO Y DISEÑO DE INSTALACIONES BIM DE REVIT CON CYPECAD MEP	40	40	0	0	0	P	9,43	0,00	0,00	SI
EOCO063PO	EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PÚBLICOS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.	25	25	0	0	0	P	9,58	0,00	0,00	
EOCO064PO	GESTIÓN DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM	60	60	60	0	0	P/T	10,47	5,65	0,00	SI
EOCO065PO	INICIACIÓN AL BIM. PLATAFORMAS DE MODELADO: REVIT Y ALLPLAN	40	40	0	0	0	P	9,43	0,00	0,00	SI
EOCO077PO	REVIT ARCHITECTURE EN ENTORNO BIM AVANZADO	25	25	25	0	0	P/T	10,47	5,65	0,00	SI
EOCO078PO	REVIT ARCHITECTURE EN ENTORNO BIM INICIACIÓN	20	20	20	0	0	P/T	10,47	5,65	0,00	SI
EOCO08	DISEÑO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA CON REVIT	15	0	15	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
EOCO09	FUNDAMENTOS DE DISEÑO Y MODELADO DE INSTALACIONES CON REVIT M.E.P.	30	30	30	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCO094PO	CREACIÓN DE APLICACIONES DE MAPAS WEB CON LA API DE JAVSCRIPT 4.X Y ARCGIS SERVER	40	40	40	0	0	P/T	9,42	5,65	0,00	SI
EOCO097PO	DESARROLLO DE PLUGINS CON PYTHON EN QGIS	50	50	50	0	0	P/T	9,42	5,65	0,00	SI
EOCO10	INTRODUCCIÓN AL ENTORNO BIM CON REVIT	80	0	80	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
EOCO100PO	ESPECIALISTA EN TELEDETECCIÓN Y GIS APLICADO AL ESTUDIO DEL AGUA CON QGIS Y ARCGIS	50	50	50	0	0	P/T	9,42	5,65	0,00	SI
EOCO103PO	PILOTO DE DRONES CON DJI PHANTOM 4 PRO (0-5 KG) AVANZADO	69	69	69	0	0	P/T	9,40	5,65	0,00	SI
EOCO107PO	PRÁCTICO PARROT DISCO PRO-AG (0-5)	20	20	0	0	0	P	9,43	0,00	0,00	
EOCO109PO	ESPECIALISTA EN AUTOCAD CIVIL 3D	60	60	60	0	0	P/T	9,40	5,65	0,00	SI
EOCO115PO	ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE SIST. DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) CON TECNOLOGÍA ESRI	250	250	250	0	0	P/T	9,40	5,65	0,00	
EOCO116PO	APLICACIONES WEB GIS CON QGIS Y OPENGEO SUITE	60	60	60	0	0	P/T	9,40	5,65	0,00	SI
EOCO117PO	PYTHON EN ARCGIS	40	40	40	0	0	P/T	9,42	5,65	0,00	SI
EOCO118PO	AVANZADO DE PYTHON EN ARCGIS	40	40	40	0	0	P/T	9,49	5,65	0,00	SI
EOCO125PO	AUTOCAD MAP 3D APLICADO A LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS	40	40	40	0	0	P/T	9,42	5,65	0,00	SI
EOCO127PO	OPERACIONES CON MANIPULADOR TELESCÓPICO. PERFECCIONAMIENTO II	20	20	0	0	0	P	13,70	0,00	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
EOCO139PO	ALLPLAN BIM PARA PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	50	50	50	0	0	P/T	9,73	5,65	0,00	SI
EOCO142PO	AUTOCAD CIVIL 3D APLICADO A GEOLOGÍA Y TOPOGRAFÍA	50	50	50	0	0	P/T	9,73	5,65	0,00	SI
EOCO143PO	INFRAWORKS: 3D SMART PROJECTS PARA INGENIERÍA CIVIL	60	60	60	0	0	P/T	9,65	5,65	0,00	SI
EOCO147PO	APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIM A LOS PREFABRICADOS	50	50	50	0	0	P/T	9,86	5,65	0,00	SI
EOCO148PO	APLICACIÓN PRÁCTICA BÁSICA DE REVIT PARA PREFABRICADOS	60	60	60	0	0	P/T	9,65	5,65	0,00	SI
EOCO149PO	APLICACIÓN PRÁCTICA AVANZADA DE REVIT PARA PREFABRICADOS	60	60	60	0	0	P/T	9,65	5,65	0,00	SI
EOCO15	PARAMETRIZACIÓN DE FAMILIAS CON REVIT	25	0	25	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
EOCO21	REVIT: MAQUETACIÓN DE PLANOS	40	40	40	0	0	P/T	10,02	5,65	0,00	SI
EOCQ0001	OPERACIONES DE MANIPULADORA TELESCÓPICA (PERFECCIONAMIENTO)	55	55	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	
EOCQ0005	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES APOYADOS	35	35	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	
EOCQ0030	OPERACIONES CON PALA CARGADORA	130	130	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	SI
EOCQ007PO	OPERACIONES DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA DE CONSTRUCCIÓN	120	120	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	
EOCQ015PO	OPERACIONES DE MINICARGADORA-MINIEXCAVADORA	50	50	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	
EOCQ020PO	OPERACIONES DE MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINA EXCAVADORA	130	130	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	SI
EOCQ031PO	OPERACIONES CON RETROCARGADORA. PERFECCIONAMIENTO	20	20	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	30	30	0	0	P/T	8,75	5,40	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI10XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: QUIMICA, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
ADGD0006	SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: ISO 14001	60	60	60	0	0	P/T	9,59	5,65	0,00	SI
ADGD248PO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. UNE-EN-ISO 9001:2015	110	110	110	0	0	P/T	9,59	5,65	0,00	SI
ARTN0006	TÉCNICAS DE ESMALTADO Y ACABADO DE ESCULTURAS CERAMICAS	140	140	0	0	0	P	10,78	0,00	0,00	
ARTN0010	DIGITALIZACIÓN DE MODELO E IMPRESIÓN EN 3D, APLICADO A LA CERAMICA	120	120	0	0	0	P	10,78	0,00	0,00	
ARTN002	COCCIONES ALTERNATIVAS EXPERIMENTALES APLICADAS A LA CERÁMICA	150	150	0	0	0	P	10,78	0,00	0,00	
CTRQ0001 (FCOQ00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD: LA NORMA ISO 9001	30	30	30	0	0	P/T	9,59	5,65	0,00	SI
ENAA0004	TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL SECTOR DEL AGUA	40	40	40	0	0	P/T	10,82	5,65	0,00	SI
ENAC0024	COMUNIDADES ENERGÉTICAS Y DIGITALIZACIÓN	30	30	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	SI
ENAE010PO	ENERGÍAS RENOVABLES: ESPECIALIDAD BIOMASA	70	70	70	0	0	P/T	10,51	5,65	0,00	SI
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	30	30	0	0	P/T	8,75	5,40	0,00	SI
QUIA0001	ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS: PARTÍCULAS MAGNÉTICAS Y ULTRASONIDOS. NIVEL II	240	240	0	0	0	P	10,89	0,00	0,00	
QUIA0005	OPERACIONES BÁSICAS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	50	50	50	0	0	P/T	10,63	5,65	0,00	SI
QUIA0011	BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA APLICADA AL DESARROLLO DE MEDICAMENTOS	30	30	30	0	0	P/T	10,63	5,65	0,00	
QUIA0013	MICROBIOLOGÍA INDUSTRIAL APLICADA AL CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS	30	30	30	0	0	P/T	10,63	5,65	0,00	
QUIA001PO	ANÁLISIS DE AGUA	24	24	0	0	0	P	10,89	0,00	0,00	
QUIA037PO	GEMELOS DIGITALES EN LA INDUSTRIA 4.0.	30	0	30	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
QUIA12	ENVASES COSMÉTICOS Y COMPATIBILIDAD. NIVEL BÁSICO	26	26	26	0	0	P/T	10,63	5,65	0,00	
QUIE0001	EQUIPOS, OPERACIONES, MATERIALES Y PROCESOS DE FABRICACIÓN EN LA INDUSTRIA QUÍMICA Y AFINES	30	30	30	0	0	P/T	10,63	5,65	0,00	SI
QUIE0004	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	50	50	50	0	0	P/T	10,63	5,65	0,00	SI
QUIE0005	MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	15	15	15	0	0	P/T	10,63	5,65	0,00	SI
QUIE001PO	SEGURIDAD EN EL ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	10	10	10	0	0	P/T	10,63	5,65	0,00	SI
QUIE010PO	PROCESOS Y FABRICACIÓN EN PLANTA QUÍMICA	30	30	30	0	0	P/T	10,63	5,65	0,00	SI
QUIE012PO	PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	60	60	30	0	0	P/T	10,63	5,65	0,00	
QUIE013PO	PROCESO PRODUCTIVO EN PLANTA QUÍMICA	45	45	45	0	0	P/T	10,63	5,65	0,00	SI
QUIE023PO	OPERACIONES EN PLANTA QUÍMICA	150	0	150	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
QUIM0004	TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE MATERIALES EN LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA	30	30	30	0	0	P/T	11,16	5,65	0,00	
QUIO005PO	FABRICACIÓN DE PAPEL	110	0	110	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
QUIO006PO	QUIMÍCA Y ADITIVOS EN LA INDUSTRIA DEL PAPEL	110	0	110	0	0	T	0,00	5,65	0,00	
QUIO007PO	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA DEL PAPEL	75	0	75	0	0	T	0,00	5,65	0,00	
QUIO008PO	TRATAMIENTOS SUPERFICIALES DEL PAPEL	75	0	75	0	0	T	0,00	5,65	0,00	
QUIO009PO	RECUPERACIÓN DEL PAPEL Y SU UTILIZACIÓN PARA OBTENER PASTAS RECICLADAS	75	0	75	0	0	T	0,00	5,65	0,00	
QUIT0001	PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS Y COMPOSITOS	16	16	16	0	0	P/T	11,04	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI10XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: QUIMICA, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
QUIT008PO	COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA TRANSFORMACIÓN DE TERMOPLÁSTICOS	45	45	0	0	0	P	11,04	0,00	0,00	
QUIT010PO	OPERACIONES DE EXTRUSIÓN CON MATERIALES TERMOPLÁSTICOS	20	20	20	0	0	P/T	11,04	5,65	0,00	SI
QUIT011PO	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE TERMOPLÁSTICOS POR INYECCIÓN	20	20	20	0	0	P/T	11,04	5,65	0,00	SI
QUIT012PO	TRANSFORMACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS POR EXTRUSIÓN	100	100	100	0	0	P/T	11,04	5,65	0,00	SI
QUIT013PO	OPERACIONES DE EXTRUSIÓN DE TERMOPLÁSTICOS PARA OPERARIOS DE PLANTA	50	50	50	0	0	P/T	11,04	5,65	0,00	SI
QUIT014PO	OPERACIONES EN INYECCIÓN DE TERMOPLÁSTICOS PARA PERSONAL DE PLANTA	50	50	50	0	0	P/T	11,04	5,65	0,00	SI
QUIT04	MODELOS DE SISTEMAS DE MANTENIMIENTO EFICACES PARA PROCESOS DE PRODUCCIÓN	30	30	0	0	0	P	11,04	0,00	0,00	SI
SEAD288PO	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR QUÍMICO	50	50	50	0	0	P/T	9,60	5,65	0,00	SI
SEAG0003	ECONOMÍA CIRCULAR: PRINCIPIOS DE LA SOSTENIBILIDAD	12	12	12	0	0	P/T	10,19	5,65	0,00	SI
SEAG0004	IMPACTO AMBIENTAL Y SU AUDITORÍA	30	30	30	0	0	P/T	10,24	5,65	0,00	SI
SEAG0005	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	60	60	60	0	0	P/T	10,19	5,65	0,00	SI
SEAG0006	IMPLANTACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS ORGANIZACIONES	30	30	30	0	0	P/T	10,19	5,65	0,00	SI
SEAG0008	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	50	50	50	0	0	P/T	10,85	5,65	0,00	SI
SEAG0018	MONITOREO AMBIENTAL DIGITAL	140	140	0	0	0	P	10,85	0,00	0,00	SI
SEAG002PO	AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL	60	60	60	0	0	P/T	10,24	5,65	0,00	
SEAG008PO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	210	210	210	0	0	P/T	10,66	5,65	0,00	SI
SEAG008PO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	210	210	210	0	0	P/T	10,66	5,65	0,00	
SEAG032PO	GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS	50	50	50	0	0	P/T	10,19	5,65	0,00	
SEAG040PO	MANTENIMIENTO BÁSICO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES	50	50	50	0	0	P/T	10,64	5,65	0,00	
SEAG043PO	NORMA ISO 14001 Y SU IMPLANTACIÓN EN LA EMPRESA	75	75	75	0	0	P/T	9,59	5,65	0,00	SI
SEAG062PO	TÉCNICO EN CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ACÚSTICA	60	0	60	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
SEAG063PO	TRAMITACION ELECTRÓNICA DE LOS DATOS AMBIENTALES DE RESIDUOS	30	30	30	0	0	P/T	10,19	5,65	0,00	
TMVI001PO	ADR PRÁCTICA: NUEVA CAPACITACIÓN CONSEJERO DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE	45	45	45	0	0	P/T	10,63	5,65	0,00	SI
TMVI0038	OBTENCIÓN ADR BÁSICO	24	24	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0039	CONSEJERO DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS. RENOVACIÓN.	40	40	40	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	SI
TMVI0041	ADR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS BÁSICO. RENOVACIÓN.	12	12	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economía, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI110XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: SERVICIOS SOCIALES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	30	30	0	0	P/T	8,75	5,40	0,00	SI
SANP0002	TELEMEDICINA	50	50	50	0	0	P/T	9,71	5,65	0,00	SI
SANP0013	COMPETENCIAS DIGITALES PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	20	20	20	0	0	P/T	9,71	5,65	0,00	SI
SANT0063	COMPETENCIAS DIGITALES EN LAS ORGANIZACIONES SANITARIAS	20	20	20	0	0	P/T	9,71	5,65	0,00	SI
SANT0066	COMPETENCIAS AVANZADAS DE ATENCIÓN SANITARIA AUXILIAR	40	40	40	0	0	P/T	9,71	5,65	0,00	
SSCB012PO	MONITOR DE TIEMPO LIBRE	60	60	60	0	0	P/T	9,45	5,65	0,00	
SSCB02	COORDINACIÓN Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES	150	150	150	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	
SSCB03	ACTIVIDADES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE	125	125	0	0	0	P	9,87	0,00	0,00	
SSCB04	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ALTERNATIVAS DE OCIO AL JUEGO Y APUESTAS ON LINE	60	0	60	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
SSCE0006	APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS GOOGLE EN LA EDUCACIÓN	30	30	30	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	SI
SSCE001PO	TELEFORMACIÓN PARA DOCENTES	50	0	50	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
SSCE0028	RECURSOS EDUCATIVOS PARA CREAR CONTENIDOS Y ACTIVIDADES MULTIMEDIA	20	20	20	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	SI
SSCE002PO	ACREDITACIÓN DOCENTE PARA TELEFORMACIÓN: FORMADOR/A ON LINE	60	60	60	0	0	P/T	9,71	5,65	0,00	SI
SSCE0030	CIBERBULLYING Y LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	20	20	20	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	
SSCE0038	TUTORÍAS Y ORIENTACIÓN	30	30	30	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	
SSCE0041	EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	20	20	20	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	
SSCE0043	INSTRUMENTOS Y RECURSOS PARA FORMADORES	40	40	40	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	
SSCE0047	DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO	30	30	30	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	
SSCE0054	EDUCACIÓN INCLUSIVA CENTRADA EN EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	35	35	35	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	SI
SSCE009PO	HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL AULA	160	0	160	0	0	T	0,00	5,65	0,00	
SSCE010PO	APLICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES EN LA INNOVACIÓN EDUCATIVA	50	50	50	0	0	P/T	8,98	5,65	0,00	
SSCE015PO	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	105	105	105	0	0	P/T	9,29	5,65	0,00	SI
SSCE0186	GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DE DEMANDA EN LAS EMPRESAS	30	30	30	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	
SSCE026PO	CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES, MOBILE LEARNING, GAMIFICACIÓN	90	90	90	0	0	P/T	9,71	5,65	0,00	SI
SSCE027PO	CREACIÓN DE CONTENIDOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS EN INTERNET (MOODLE)	90	90	90	0	0	P/T	9,71	5,65	0,00	SI
SSCE028PO	CREACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES EN ENTORNOS EDUCATIVOS	60	60	60	0	0	P/T	9,53	5,65	0,00	SI
SSCE043PO	DISEÑO, METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE UN CURSO DE E-LEARNING MOODLE	60	60	60	0	0	P/T	9,53	5,65	0,00	SI
SSCE060PO	ELABORACIÓN DE MATERIALES Y MEDIOS DIDÁCTICOS	20	20	20	0	0	P/T	9,40	5,65	0,00	SI
SSCE082PO	GESTIÓN Y METODOLOGÍA PRÁCTICA DEL E-LEARNING EN MOODLE	90	90	90	0	0	P/T	9,71	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI110XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: SERVICIOS SOCIALES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
SSCE144PO	TUTORÍA Y ENSEÑANZAS PARA E-LEARNING	100	0	100	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
SSCE18	GAMIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS DIGITALES	60	60	60	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	SI
SSCE31	DOCENCIA DIGITAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	60	60	60	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	SI
SSCE32	GAMIFICACIÓN EN LA FORMACIÓN DE PREVENCIÓN	40	40	40	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	SI
SSCE34	APLICACIÓN DE LAS TIC A LA FORMACIÓN	30	30	30	0	0	P/T	9,58	5,65	0,00	SI
SSCG0014	TÉCNICAS BÁSICAS DE ASISTENCIA A PERSONAS EN SALUD MENTAL	40	40	40	0	0	P/T	9,68	5,65	0,00	
SSCG0021	SERVICIOS ASISTENCIALES A PERSONAS CON DEPENDENCIA	30	30	30	0	0	P/T	9,68	5,65	0,00	SI
SSCG0027	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA LA TERCERA EDAD	50	50	50	0	0	P/T	9,68	5,65	0,00	
SSCG0033	MEDIACIÓN JUVENIL	30	30	30	0	0	P/T	9,68	5,65	0,00	
SSCG0035	TÉCNICAS Y CUIDADOS AUXILIARES EN GERIATRÍA	20	20	20	0	0	P/T	9,68	5,65	0,00	
SSCG0049	SERVICIO DOMÉSTICO Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30	30	30	0	0	P/T	9,68	5,65	0,00	
SSCG0123	LENGUA DE SIGNOS NIVEL A1 SEGÚN EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA (MCER)	80	80	0	0	0	P	9,87	0,00	0,00	
SSCG074PO	TELEASISTENCIA	50	50	50	0	0	P/T	9,59	5,65	0,00	SI
SSCG08	MEJORA DE LA ACCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	220	220	220	0	0	P/T	9,68	5,65	0,00	SI
SSCI0004	LIMPIEZA EN SERVICIOS RESIDENCIALES	90	90	0	0	0	P	9,68	0,00	0,00	SI
SSCI0010	LIMPIEZA DE SUPERFICIES	30	30	30	0	0	P/T	9,94	5,65	0,00	SI
SSCI0028	LIMPIEZA EN INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES	35	35	0	0	0	P	9,68	0,00	0,00	SI
SSCI0029	LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN	55	55	55	0	0	P/T	9,94	5,65	0,00	SI
SSCI0031	COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	100	100	100	0	0	P/T	9,94	5,65	0,00	SI
SSCI0033	LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE SUPERFICIES	10	10	0	0	0	P	9,68	0,00	0,00	SI
SSCI0036	PLANCHADO TÉCNICO	21	21	0	0	0	P	9,68	0,00	0,00	SI
SSCI0038	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	15	15	0	0	0	P	9,68	0,00	0,00	SI
SSCI003PO	COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	100	100	100	0	0	P/T	9,94	5,65	0,00	SI
SSCI0045	TANATOPRAXIA	165	165	0	0	0	P	9,68	0,00	0,00	SI
SSCI0052	LIMPIEZA EN DOMICILIO	25	25	0	0	0	P	9,68	0,00	0,00	SI
SSCI0055	SERVICIO DE LAVANDERÍA, PLANCHADO Y EMBOLSADO	150	10	0	0	0	P	9,68	0,00	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: METAL, INDUSTRIA E INSTALACIONES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
ELEE0002	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INTERIOR, EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	110	0	110	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
ELEE0003	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD).	80	0	80	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
ELEE0004	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	70	70	70	0	0	P/T	10,57	5,65	0,00	SI
ELEE0007	MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS ROTATIVAS, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MEDIOAMBIENTALES EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	70	70	10	0	0	P/T	10,57	5,65	0,00	SI
ELEE0008	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	70	70	10	0	0	P/T	10,57	5,65	0,00	SI
ELEE0012	INICIACIÓN EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL	60	60	0	0	0	P	10,57	0,00	0,00	SI
ELEE0021	FUNDAMENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD	60	60	10	0	0	P/T	10,57	5,65	0,00	
ELEE016PO	DOMÓTICA Y HOGAR DIGITAL: TECNOLOGÍAS Y MODELOS DE NEGOCIO	100	100	100	0	0	P/T	10,85	5,65	0,00	SI
ELEE017PO	DOMOTICA Y MONITORIZACION DEL CONSUMO EN EDIFICIOS	60	60	0	0	0	P	10,85	0,00	0,00	
ELEE034PO	BLOCKCHAIN	25	25	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
ELEM0002	NEUMÁTICA. NIVEL II	30	30	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
ELEM0003	ROBÓTICA AUTÓNOMA Y COLABORATIVA	40	40	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
ELEM0004	NEUMÁTICA. NIVEL I	30	30	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
ELEM0014	FABRICACIÓN CERO-IMPACTO: EL FUTURO DE LA AUTOMOCIÓN SOSTENIBLE	150	150	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
ELEM0015	PROCESOS DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULO ELÉCTRICOS Y HÍBRIDOS	100	100	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
ELEM0016	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	380	380	0	0	0	P	10,84	0,00	0,00	SI
ELEM06	DISEÑO Y MONTAJE DE CIRCUITOS NEUMATICOS Y ELECTRONEUMATICOS (V2)	280	280	0	0	0	P	10,84	0,00	0,00	SI
ELEQ0002	DISEÑO Y MONTAJE DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	60	60	0	0	0	P	10,65	0,00	0,00	SI
ELEQ0003	AUTOMATIZACIÓN PROGRAMABLE I (V2)	60	60	60	0	0	P/T	10,57	5,65	0,00	SI
ELEQ0004	AUTOMATIZACIÓN PROGRAMABLE II	60	60	0	0	0	P	10,85	0,00	0,00	SI
ELEQ0006	CAD APLICADO A SISTEMAS ELÉCTRICOS	40	40	0	0	0	P	10,85	0,00	0,00	SI
ELEQ0007	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	25	25	0	0	0	P	10,85	0,00	0,00	SI
ELEQ001PO	DISPOSITIVOS Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS	60	60	0	0	0	P	10,65	0,00	0,00	SI
ELES0001	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	65	65	0	0	0	P	10,08	0,00	0,00	SI
ELES0002	SEGURIDAD ELECTRÓNICA I. SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD)	55	55	0	0	0	P	10,65	0,00	0,00	SI
ELES0003	CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD EN INFRAESTRUCTURAS DE UN CPD	55	0	55	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
ELES0004	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROOINFORMÁTICOS AISLADOS O EN RED EN UN CPD	100	0	100	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
ELES0005	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS, INMOTICOS Y SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN EN UN CPD	85	85	0	0	0	P	10,08	0,00	0,00	SI
ELES0006	SEGURIDAD ELECTRÓNICA II. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y PRESENCIA. MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN PROYECTOS DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA EN UN CPD	65	65	0	0	0	P	10,08	0,00	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: METAL, INDUSTRIA E INSTALACIONES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
ELES0007	MONTAJE DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD).	60	0	60	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
ELES0008	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE VOZ Y DATOS EN UN CPD	65	65	0	0	0	P	10,08	0,00	0,00	SI
ELES0009	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA Y REDES 5G	235	235	0	0	0	P	10,08	0,00	0,00	SI
ELES0010	INSTALACIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	60	60	0	0	0	P	10,08	0,00	0,00	SI
ELES0018	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	150	150	0	0	0	P	10,08	0,00	0,00	SI
ELES0019	OPERACIONES BÁSICAS DE MONTAJE, TENDIDO, CONEXIÓN, COMPROBACIÓN Y MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES EN VIVIENDAS Y LOCALES	280	280	0	0	0	P	10,08	0,00	0,00	SI
ELES0020	OPERACIONES BÁSICAS DE MONTAJE, CONEXIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y DOMÓTICAS EN EDIFICIOS	260	260	0	0	0	P	10,08	0,00	0,00	
ELES04	IOT INDUSTRIAL: DISPOSITIVOS INTELIGENTES (V2)	200	200	0	0	0	P	10,08	0,00	0,00	SI
ENAA0017	FLOWMASTER PARA EL DISEÑO Y ANÁLISIS DE REDES DE TUBERÍAS, CANALES, VERTEDEROS HIDRÁULICOS Y DRENAJES	105	105	105	0	0	P/T	10,82	5,65	0,00	
ENAA0019	MODELIZACIÓN HIDRÁULICA CON HEC RAS Y CONEXIÓN CON SOFTWARE GIS	50	50	50	0	0	P/T	10,82	5,65	0,00	
ENAC0001	SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO (V2)	50	50	50	0	0	P/T	10,60	5,65	0,00	
ENAC0005	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA	20	20	20	0	0	P/T	10,60	5,65	0,00	SI
ENAC0007	OPTIMIZACIÓN ECONÓMICA EN LA COMPRA DE ENERGÍA: ELECTRICIDAD, GAS NATURAL E HIDROCARBUROS	40	40	40	0	0	P/T	10,60	5,65	0,00	
ENAC019PO	HERRAMIENTA DE OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS (ENERGY EXPERT)	20	20	20	0	0	P/T	9,77	5,65	0,00	SI
ENAC18	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	65	65	0	0	0	P	11,61	0,00	0,00	SI
ENAE0002	FORMACIÓN ESPECÍFICA Y PREVENTIVA EN MONTAJE DE PARQUES SOLARES	64	64	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	
ENAE0004	ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. NIVEL I	30	30	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	SI
ENAE0005	ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO. NIVEL II	30	30	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	SI
ENAE0024	MONTAJE ELÉCTRICO Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS (V2)	60	60	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	SI
ENAE002PO	INSTALACIONES DE ENERGÍA EÓLICA	100	0	100	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
ENAE003PO	DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	100	100	100	0	0	P/T	9,89	5,65	0,00	SI
ENAE0044	ARCGIS APLICADO A INGENIERÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES	80	80	100	0	0	P/T	9,89	5,65	0,00	
ENAE0045	OPERACIONES DE FÁBRICA DE ELECTROLIZADORES, COMPONENTES E INDUSTRIA AUXILIAR DE LA CADENA DE VALOR DEL HIDRÓGENO VERDE	500	500	0	0	0	P	10,71	0,00	0,00	SI
ENAE005PO	ENERGÍA SOLAR	60	60	60	0	0	P/T	10,52	5,65	0,00	SI
ENAE006PO	ENERGIA SOLAR TERMICA I	40	40	40	0	0	P/T	11,02	5,65	0,00	SI
ENAE007PO	ENERGIA SOLAR TERMICA II	60	60	60	0	0	P/T	10,97	5,65	0,00	SI
ENAE010PO	ENERGÍAS RENOVABLES: ESPECIALIDAD BIOMASA	70	70	70	0	0	P/T	10,51	5,65	0,00	SI
ENAE014PO	LA ENERGÍA SOLAR EN EL PANORAMA ENERGÉTICO ACTUAL	100	100	100	0	0	P/T	10,87	5,65	0,00	
ENAE017PO	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	50	50	0	0	0	P	10,57	0,00	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI10XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: METAL, INDUSTRIA E INSTALACIONES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	30	30	0	0	P/T	8,75	5,40	0,00	SI
FMEC0002	SOLDADURA ELÉCTRICA CON ELECTRODO REVESTIDO	20	20	0	0	0	P	10,57	0,00	0,00	SI
FMEC0003	SOLDADURA MIG-MAG	60	60	0	0	0	P	10,57	0,00	0,00	SI
FMEC0004	SOLDADURA TIG	60	60	0	0	0	P	10,57	0,00	0,00	SI
FMEC0005	SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE MEDIANTE TIG MANUAL Y ORBITAL	320	320	0	0	0	P	10,57	0,00	0,00	SI
FMEC001PO	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y PVC	60	60	60	0	0	P/T	10,57	5,65	0,00	SI
FMEC002PO	CARPINTERIA DE METAL	90	90	0	0	0	P	10,57	0,00	0,00	
FMEC003PO	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS	45	45	0	0	0	P	10,56	0,00	0,00	SI
FMEC005PO	INSPECCIÓN DE SOLDADURA	65	65	0	0	0	P	10,59	0,00	0,00	SI
FMEC009PO	SOLDADURA CON ARCO ELÉCTRICO	45	45	0	0	0	P	12,13	0,00	0,00	SI
FMEC01	CARPINTERÍA DE CERRAMIENTOS DE ALUMINIO Y PVC (V2)	400	400	0	0	0	P	10,57	0,00	0,00	SI
FMEC010PO	SOLDADURA DE TUBERÍA DE POLIETILENO	30	30	0	0	0	P	10,33	0,00	0,00	SI
FMEC011PO	SOLDADURA	120	120	0	0	0	P	10,50	0,00	0,00	SI
FMEC012PO	SOLDADURA, PROCESOS DE CERTIFICACIÓN	100	100	0	0	0	P	10,64	0,00	0,00	SI
FMEC015PO	SOLDADURA TIG	40	40	0	0	0	P	10,47	0,00	0,00	SI
FMEC016PO	TUBERÍA INDUSTRIAL	80	80	0	0	0	P	10,48	0,00	0,00	SI
FMEC018PO	OPERACIONES DE CALDERAS INDUSTRIALES	50	50	0	0	0	P	11,15	0,00	0,00	
FMEH0001	CALIBRACIÓN, METROLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN EN LOS PROCESOS INDUSTRIALES	16	16	16	0	0	P/T	10,42	5,65	0,00	SI
FMEH0003	DISEÑO Y MECANIZACIÓN POR ORDENADOR SOLIDWORKS	60	60	60	0	0	P/T	10,42	5,65	0,00	SI
FMEH0004	CNC PUNZONADORA	40	40	0	0	0	P	10,42	0,00	0,00	SI
FMEH0005	CNC PLEGADORA	40	40	0	0	0	P	10,42	0,00	0,00	SI
FMEH0006	CNC CORTE POR LÁSER	50	50	0	0	0	P	10,42	0,00	0,00	SI
FMEH0007	PROCESOS DE ELECTROEROSIÓN POR HILO, PENETRACIÓN Y RECTIFICADO	25	25	0	0	0	P	10,42	0,00	0,00	
FMEH0008	CNC MÁQUINAS	40	40	0	0	0	P	10,42	0,00	0,00	SI
FMEH0009	METROLOGÍA Y VERIFICACIÓN	40	40	40	0	0	P/T	10,42	5,65	0,00	SI
FMEH0010	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA MONTAJE DE ELECTROLIZADORES	320	320	0	0	0	P	10,85	0,00	0,00	
FMEH002PO	MECANIZADO MÁQUINA HERRAMIENTA	90	90	0	0	0	P	10,85	0,00	0,00	SI
FMEH003PO	SISTEMA SMED. CAMBIO RAPIDO DE UTILLAJES	16	16	0	0	0	P	10,85	0,00	0,00	

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI110XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: METAL, INDUSTRIA E INSTALACIONES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
FMEM0002	POLIVALENTE MULTISISTEMA POLISHIFT, STELLANTIS PRODUCTION WAY (SPW)	142	142	0	0	0	P	10,40	0,00	0,00	SI
FMEM0003	MECÁNICA FUNDAMENTAL	45	45	45	0	0	P/T	10,40	5,65	0,00	SI
FMEM0004	FUNDAMENTOS DE ROBÓTICA	50	50	50	0	0	P/T	10,40	5,65	0,00	SI
FMEM0008	DISEÑO Y MECANIZACIÓN 2D CON MASTERCAM 2D	40	40	0	0	0	P	10,40	0,00	0,00	SI
FMEM0009	DISEÑO Y MECANIZACIÓN 3D CON MASTERCAM 3D	40	40	0	0	0	P	10,40	0,00	0,00	SI
FMEM0010	DISEÑO Y MECANIZACIÓN POR ORDENADOR. CAD-CAM. NIVEL I	40	40	40	0	0	P/T	10,40	5,65	0,00	SI
FMEM0011	IMPRESIÓN 3D INDUSTRIAL. NIVEL I (V2)	40	40	40	0	0	P/T	10,40	5,65	0,00	SI
FMEM0012	CAD-CAM CON MASTERCAM, 5 EJES. NIVEL II	40	40	0	0	0	P	10,40	0,00	0,00	SI
FMEM0015	TECNOLOGÍA Y DISEÑO DE MOLDES	40	40	0	0	0	P	10,40	0,00	0,00	SI
FMEM0016	BASES DEL PROCESO DE INYECCIÓN	20	20	20	0	0	P/T	10,40	5,65	0,00	SI
FMEM0018	TRABAJOS BÁSICOS DE MATRICERÍA	20	20	20	0	0	P/T	10,40	5,65	0,00	SI
FMEM0019	TECNOLOGÍA Y DISEÑO DE MATRICES	40	40	0	0	0	P	10,40	0,00	0,00	SI
FMEM0021	SOLDADURA POR ELECTRODO REVESTIDO (SMAW)	60	60	0	0	0	P	10,40	0,00	0,00	SI
FMEM0022	DELINEACIÓN INDUSTRIAL	515	515	0	0	0	P	10,40	0,00	0,00	SI
FMEM0023	IMPRESIÓN 3D INDUSTRIAL. NIVEL II	40	40	0	0	0	P	10,40	0,00	0,00	SI
FMEM0024	CAD, CNC Y CAM APLICADO AL FRESADO	115	115	0	0	0	P	10,40	0,00	0,00	SI
FMEM0025	ROBÓTICA ABB APLICADA A LA SOLDADURA	120	120	0	0	0	P	10,40	0,00	0,00	SI
FMEM03	MECANIZACIÓN CON TORNO CNC (V2)	40	40	0	0	0	P	10,40	0,00	0,00	SI
FMEM12	MECANIZACIÓN CON FRESADORA CNC (V2)	40	40	0	0	0	P	10,40	0,00	0,00	SI
FMEM13	DISEÑO DE PIEZAS MECANICAS E IMPRESION DE PROTOTIPOS EN 3D (V2)	200	200	200	0	0	P/T	10,40	5,65	0,00	SI
IMAI0003	FONTANERÍA	60	60	0	0	0	P	10,93	0,00	0,00	
IMAI0004	PUESTA EN MARCHA, VERIFICACIÓN Y DIAGNOSIS DE SISTEMAS MECÁNICOS	244	244	0	0	0	P	10,52	0,00	0,00	SI
IMAI0004	PUESTA EN MARCHA, VERIFICACIÓN Y DIAGNOSIS DE SISTEMAS MECÁNICOS	244	244	0	0	0	P	10,93	0,00	0,00	
IMAI0011	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	120	120	0	0	0	P	10,52	0,00	0,00	SI
IMAI0012	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA HIDRÁULICA Y NEUMÁTICA	120	120	0	0	0	P	10,52	0,00	0,00	SI
IMAI007PO	ELECTRONEUMOHIDRÁULICA	32	32	0	0	0	P	10,52	0,00	0,00	
IMAI009PO	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL.	150	150	0	0	0	P	10,52	0,00	0,00	SI
IMAI013PO	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EFICIENTE	60	60	60	0	0	P/T	10,84	5,65	0,00	

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: METAL, INDUSTRIA E INSTALACIONES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
IMAI017PO	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y MECÁNICO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES.	90	90	90	0	0	P/T	11,51	5,65	0,00	SI
IMAI019PO	MECÁNICA DE FLUIDOS	40	40	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	
IMAI020PO	MANTENIMIENTO NEUMÁTICO BÁSICO	60	60	0	0	0	P	10,52	0,00	0,00	SI
IMAI025PO	REPARACION DE CALDERAS, CALENTADORES Y COCINAS GAS	40	40	0	0	0	P	10,52	0,00	0,00	SI
IMAQ0003	OPERARIO/A MANTENIMIENTO MECÁNICO	384	384	0	0	0	P	10,52	0,00	0,00	
IMAQ001PO	ELECTRONEUMÁTICA	30	30	0	0	0	P	10,52	0,00	0,00	SI
IMAQ002PO	MANTENIMIENTO HIDRÁULICO	60	60	0	0	0	P	10,52	0,00	0,00	SI
IMAQ003PO	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PREVENTIVO	75	75	0	0	0	P	10,52	0,00	0,00	SI
IMAQ004PO	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL AVANZADO	210	210	0	0	0	P	10,52	0,00	0,00	SI
IMAQ005PO	MANTENIMIENTO MECÁNICO DE MÁQUINAS	50	50	0	0	0	P	10,52	0,00	0,00	SI
IMAR0001	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD).	70	70	70	0	0	P/T	10,29	5,65	0,00	SI
IMAR0002	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	100	100	0	0	0	P	10,29	0,00	0,00	SI
IMAR0008	COMPETENCIAS DIGITALES EN EL ÁREA PROFESIONAL DE FRÍO Y CLIMATIZACIÓN	30	30	30	0	0	P/T	10,29	5,65	0,00	
IMAR001PO	AIRE ACONDICIONADO Y CLIMATIZACIÓN	60	60	0	0	0	P	10,29	0,00	0,00	SI
IMAR002PO	INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACION Y ACS	60	60	0	0	0	P	10,29	0,00	0,00	SI
IMAR009PO	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	130	0	130	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
IMAR05EXP	MODELADO BIM (BUILDING INFORMATION MODELING) PARA INSTALACIONES	150	150	0	0	0	P	10,29	0,00	0,00	
IMAR06EXP	APLICACIONES DE DISEÑO Y CÁLCULO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE CLIMATIZACIÓN	50	50	0	0	0	P	10,29	0,00	0,00	
IMAR16	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS DE AMONIACO Y CO2. NIVEL BÁSICO (V2)	30	30	0	0	0	P	10,29	0,00	0,00	
SEAD0059	C.7. MÁQUINAS DE MECANIZADO POR DEFORMACIÓN Y CORTE DEL METAL	20	20	0	0	0	P	11,90	0,00	0,00	
SEAD0068	C.10. CARPINTERÍA METÁLICA	20	20	0	0	0	P	11,90	0,00	0,00	
SEAD0097	C.12. MECÁNICA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS.	20	20	0	0	0	P	11,90	0,00	0,00	
SEAD0103	C.14. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AUTOMATISMOS Y SU PROGRAMACIÓN, ORDENADORES Y SUS PERIFÉRICOS O DISPOSITIVOS AUXILIARES, EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA INFORMACIÓN, REDES DE INFORMACIÓN Y DATOS (TICS).	20	20	0	0	0	P	11,90	0,00	0,00	SI
SEAD0106	C.15. INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS.	20	20	0	0	0	P	11,90	0,00	0,00	
SEAD0109	C.16. FONTANERÍA, INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN, INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA E INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS.	20	20	0	0	0	P	11,90	0,00	0,00	
SEAD0114	C.17. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE ASCENSORES	20	20	0	0	0	P	11,90	0,00	0,00	
SEAD0177	ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS	30	30	30	0	0	P/T	11,90	5,65	0,00	
SEAG006PO	CAMBIO CLIMÁTICO Y HUELLA DE CARBONO	120	0	120	0	0	T	0,00	5,65	0,00	

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: METAL, INDUSTRIA E INSTALACIONES

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
SEAG015PO	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA EMPRESA	80	0	80	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI
SEAG026PO	GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES	50	50	50	0	0	P/T	10,85	5,65	0,00	SI
SEAG031PO	SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA INDUSTRIA	60	60	60	0	0	P/T	10,71	5,65	0,00	SI
VICF0009	DESARROLLO DIGITAL DE LOS PROCESOS CERÁMICOS	30	30	30	0	0	P/T	10,78	5,65	0,00	

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
COML0005	GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN LA EMPRESA	50	50	50	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	SI
COML0006	GESTIÓN LOGÍSTICA	150	150	150	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	SI
COML0007	GESTIÓN DE FLOTAS Y RUTAS: OPTIMIZACIÓN	10	10	10	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	SI
COML0008	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	20	20	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
COML0009	OPTIMIZACIÓN DE RUTAS DE REPARTO A DOMICILIO	20	20	20	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	
COML0013	GESTIÓN DEL TRÁFICO DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	18	18	18	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	SI
COML0015	GESTIÓN DE COMPRAS Y APROVISIONAMIENTOS	40	40	40	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	SI
COML0016	GESTIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS	30	30	30	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	
COML003PO	CARRETILLAS ELEVADORAS Y SU CARGA	8	8	0	0	0	P	10,05	0,00	0,00	SI
COML0040	TRAZABILIDAD Y CODIFICACIÓN	50	50	50	0	0	P/T	9,64	5,65	0,00	
COML009PO	LOGÍSTICA DE FLOTAS Y SISTEMAS TELEMÁTICOS	40	40	40	0	0	P/T	9,59	5,65	0,00	SI
COML011PO	GESTION Y CONTROL DE COMPRAS Y STOCK EN ALMACEN	30	30	30	0	0	P/T	9,51	5,65	0,00	SI
COML013PO	LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	55	55	55	0	0	P/T	9,61	5,65	0,00	
COML016PO	MEJORA DE GESTIÓN DE STOCKS Y BENEFICIOS EN EL COMERCIO	50	50	50	0	0	P/T	9,45	5,65	0,00	SI
COML018PO	FUNCIÓN LOGÍSTICA Y OPTIMIZACIÓN DE COSTES	25	25	25	0	0	P/T	9,66	5,65	0,00	SI
COML022PO	SISTEMAS Y PROCESOS LOGÍSTICOS	46	46	46	0	0	P/T	9,57	5,65	0,00	
COML026PO	GESTIÓN DE TRANSPORTE	150	150	150	0	0	P/T	9,70	5,65	0,00	SI
COML028PO	ESTIBA DE LA MERCANCÍA	25	25	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	SI
COML029PO	OPERACIONES CON PLATAFORMA ELEVADORA	15	15	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	SI
COML03	LOGÍSTICA INTEGRAL	230	230	230	0	0	P/T	9,57	5,65	0,00	
COML034PO	GESTIÓN DE FLOTAS Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS	30	30	30	0	0	P/T	9,06	5,65	0,00	SI
COML036PO	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS RECOGEPEDIDOS DE MEDIO Y ALTO NIVEL. PERFECCIONAMIENTO	20	20	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	SI
COML037PO	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS RETRÁCTILES Y TRILATERALES. PERFECCIONAMIENTO	20	20	0	0	0	P	14,84	0,00	0,00	SI
COML11	OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS CONFORME UNE 58451	16	16	0	0	0	P	9,62	0,00	0,00	SI
COML19	INGLÉS TÉCNICO PARA LOGÍSTICA	30	30	30	0	0	P/T	9,57	5,65	0,00	SI
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	30	30	30	0	0	P/T	8,75	5,40	0,00	SI
TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (CAP)	320	320	0	0	0	P	9,58	0,00	0,00	SI
TMVG0005	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DEL NEUMÁTICO INDUSTRIAL	168	168	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	
TMVG0006	DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE UNIDADES DE CONTROL (UC)	16	16	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	
TMVG0008	DIAGNOSIS DE AVERÍAS MEDIANTE OSCILOSCOPIO Y MÁQUINA DE DIAGNOSIS. NIVEL AVANZADO	30	30	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	SI
TMVG0009	DIAGNOSIS DE AVERÍAS MEDIANTE OSCILOSCOPIO Y MÁQUINA DE DIAGNOSIS. NIVEL BÁSICO	24	24	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
TMVG0011	TECNOLOGÍA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO. NIVEL I	16	16	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	SI
TMVG0012	TECNOLOGÍA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO. NIVEL II	16	16	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	SI
TMVG0013	TECNOLOGÍA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO. NIVEL III	24	24	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	SI
TMVG0014	SISTEMAS HÍBRIDOS EN EL AUTOMÓVIL. NIVEL I	16	16	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	SI
TMVG0015	SISTEMAS HÍBRIDOS EN EL AUTOMÓVIL. COMPROBACIÓN Y DIAGNOSIS. NIVEL II	24	24	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	SI
TMVG0018	SISTEMAS DE INYECCIÓN DIRECTA DE GASOLINA DE ÚLTIMA GENERACIÓN	30	30	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	
TMVG0019	SISTEMAS DE INYECCIÓN DIRECTA DIÉSEL DE 3ª Y 4ª GENERACIÓN	30	30	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	
TMVG0020	TECNOLOGÍA ESPECÍFICA DE AUTOMOCIÓN. SOFTWARE	100	100	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	SI
TMVG0021	PREPARACION BÁSICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	120	120	120	0	0	P/T	10,79	5,65	0,00	SI
TMVG0022	MECÁNICA DE AUTOMOCIÓN	30	30	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	SI
TMVG003PO	CIRCUITOS ELÉCTRICOS AUTOMÓVIL	30	30	0	0	0	P	10,69	0,00	0,00	
TMVG0048	MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA AUTOMOCIÓN	120	120	0	0	0	P	10,68	0,00	0,00	
TMVG004PO	DIAGNOSIS DE VEHÍCULOS	50	50	0	0	0	P	10,68	0,00	0,00	SI
TMVG006PO	ESQUEMAS ELÉCTRICOS DE VEHÍCULOS	40	40	0	0	0	P	10,82	0,00	0,00	SI
TMVG007PO	INYECCION ELECTRÓNICA	75	75	0	0	0	P	10,57	0,00	0,00	
TMVG008PO	AVERIAS ELECTRÍCAS Y ELECTRÓNICAS DE VEHÍCULOS	70	70	0	0	0	P	10,69	0,00	0,00	SI
TMVG009PO	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MOTORES	24	24	24	0	0	P/T	10,76	5,65	0,00	
TMVI0001	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (VIAJEROS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0003	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS (VIAJEROS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0004	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (VIAJEROS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0005	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS Y CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS (VIAJEROS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0006	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (VIAJEROS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0007	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS (VIAJEROS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0008	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (VIAJEROS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0009	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTES DE VIAJEROS. (VIAJEROS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0010	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (VIAJEROS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0011	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD (VIAJEROS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0012	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	410	410	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0013	FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE C	345	345	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0014	TACÓGRAFO DIGITAL	30	30	30	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
TMVI0022	TECNOLOGÍAS ASOCIADAS AL TRANSPORTE DE VIAJEROS	25	25	25	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	
TMVI0026	USO Y MANEJO DEL GPS	20	20	20	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	SI
TMVI0036	COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	80	80	80	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	
TMVI0038	OBTENCIÓN ADR BÁSICO	24	24	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
TMVI0041	ADR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS BÁSICO. RENOVACIÓN.	12	12	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
TMVI0054	ANÁLISIS DE RUTAS CON QGIS	80	80	80	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	
TMVI0055	FORMACIÓN PREPARATORIA OBTENCIÓN CARNET C + CAP	285	285	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0056	FORMACIÓN PREPARATORIA OBTENCIÓN CARNET C + E	170	170	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI0057	FORMACIÓN PREPARATORIA OBTENCIÓN CARNET D + CAP MODALIDAD ACELERADA	285	285	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
TMVI0058	TACÓGRAFO INTELIGENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL TRANSPORTE	12	12	12	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	SI
TMVI008PO	CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES - RENOVACIÓN	35	35	0	0	0	P	10,29	0,00	0,00	SI
TMVI014PO	CONDUCCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	40	40	0	0	0	P	12,17	0,00	0,00	
TMVI024PO	ESPECIALISTA CAP PARA PROFESORES DE AUTOESCUELAS EN CONDUCCIÓN RACIONAL	140	140	0	0	0	P	10,29	0,00	0,00	SI
TMVI026PO	FORMACION CONTINUA OBLIGATORIA PARA CONDUCTORES_CAP (CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL)	35	35	0	0	0	P	10,08	0,00	0,00	SI
TMVI02EXP	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE LIGERO PARA CARNET CLASE B Y MANEJO DE MERCANCÍAS	400	400	0	0	0	P	9,74	0,00	0,00	
TMVI032PO	CERTIFICADO DE FORMACIÓN CAP EN HABILIDADES DOCENTES	40	40	40	0	0	P/T	11,21	5,65	0,00	SI
TMVI043PO	OBTENCIÓN DEL ADR BÁSICO COMÚN Y ESPECIALIDAD CISTERNAS	36	36	0	0	0	P	10,99	0,00	0,00	
TMVI051PO	ESTIBA Y SUJECIÓN DE LAS MERCANCÍAS	40	40	0	0	0	P	9,84	0,00	0,00	SI
TMVI05EXP	FORMACIÓN PREPARATORIA OBTENCIÓN C + CAP	180	180	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
TMVI060PO	ADR. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (BÁSICO Y CISTERNAS) - OBTENCIÓN	36	36	0	0	0	P	9,74	0,00	0,00	
TMVI061PO	TÉCNICAS Y NORMATIVA DE ESTIBA Y SUJECIÓN DE CARGAS EN CAMIÓN DE PREFABRICADOS	30	30	30	0	0	P/T	9,84	5,65	0,00	
TMVI067PO	ESTIBA Y CARGA DE CAMIONES EN OPERACIONES DE RECUPERACIÓN	30	30	30	0	0	P/T	9,84	5,65	0,00	
TMVI13	CONDUCCIÓN PARA REPARTO EN MOTOCICLETA Y CICLOMOTOR	8	8	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI15	USO Y MANEJO DEL TACOGRAFO DIGITAL INTELIGENTE	16	16	16	0	0	P/T	10,81	5,65	0,00	SI
TMVI20	CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	104	104	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI21	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	244	244	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI22	CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	104	104	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI23	CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	244	244	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI24	MERCANCÍAS PELIGROSAS, FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	24	24	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI25	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE EN CISTERNA Y CONTENEDORES CISTERNA (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	12	12	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI26	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS EXPLOSIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	12	12	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economía, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI1I0XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
TMVI27	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS RADIACTIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	12	12	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI28	FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE SU TRANSPORTE (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	20	20	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI29	FORMACIÓN SOBRE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	12	12	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI30	FORMACIÓN EN MATERIA SUJECIÓN DE CARGAS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	8	8	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI31	FORMACIÓN SOBRE TACÓGRAFO DIGITAL (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	8	8	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI32	FORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS BAJO TEMPERATURA DIRIGIDA (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	8	8	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI33	ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	8	8	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
TMVI34	ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	8	8	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
TMVI35	PRIMEROS AUXILIOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	8	8	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI36	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	8	8	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
TMVI37	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	10	10	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
TMVI40	TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES (FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	10	10	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
TMVI41	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP)	21	21	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI42	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE EN CISTERNA Y CONTENEDORES CISTERNA (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	7	7	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI43	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS RADIACTIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	7	7	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI44	FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE SU TRANSPORTE (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	7	7	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI45	FORMACIÓN EN MATERIA DE ESTIBA Y SUJECIÓN DE CARGAS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	7	7	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI46	FORMACIÓN SOBRE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	14	14	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI47	FORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS BAJO TEMPERATURA DIRIGIDA (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	7	7	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI48	MERCANCÍAS PELIGROSAS, FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	14	14	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI49	MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS EXPLOSIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	7	7	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI50	CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	7	7	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI51	ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP VIAJEROS)	7	7	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI52	SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP VIAJEROS)	7	7	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI53	PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES CON SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL, SUJECIÓN DE CARGAS, TACÓGRAFO DIGITAL Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS BAJO TEMPERATURA DIRIGIDA (MERCANCÍAS)	280	280	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI55	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP VIAJEROS)	7	7	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI56	ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP VIAJEROS)	7	7	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI57	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI59	PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON TRANSPORTE DE ANIMALES Y ESTIBA (MERCANCÍAS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
TMVI60	PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON CONDUCCIÓN RACIONAL Y ESTIBA (MERCANCÍAS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI61	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON CONDUCCIÓN RACIONAL Y TEMPERATURA DIRIGIDA (MERCANCÍAS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI

Firmado electrónicamente por Eva Valle Maestro, Consejero/a De Economia, Compet. Y Emple, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO el 06/11/2026.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVEN4ITIC1KI10XFIL.

AGRUPACIÓN SECTORES AFINES: TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Cód Especialidad	Denominación	Duración total	Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (M)		Modalidad	Coste Pres. (euros)	Coste telef. (euros)	Coste Mixta. (euros)	Prioritaria
			Presencial (P)	Teleformación (T)	Mixta (Presencial)	Mixta teleformación					
TMVI62	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE CISTERNAS Y CONDUCCIÓN RACIONAL (MERCANCÍAS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
TMVI63	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE MMPP BÁSICO (MERCANCÍAS)	35	35	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	SI
TMVI64	FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D	345	345	0	0	0	P	10,81	0,00	0,00	
TMVL0009	OPERACIONES BÁSICAS DE LOGÍSTICA EN EL MONTAJE DE VEHÍCULOS ESPECIALES DE ALTA MOVILIDAD	172	172	0	0	0	P	10,99	0,00	0,00	
TMVL0010	PERITAJE DE DAÑOS EN CARROCERÍA Y PINTURA PARA TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	8	8	0	0	0	P	10,99	0,00	0,00	SI
TMVO12	FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)	120	0	120	0	0	T	0,00	5,65	0,00	SI